

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·  
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

LEYES	pág.	<b>3</b>
DECRETOS	pág.	<b>5</b>
RESOLUCIONES	pág.	<b>22</b>
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	<b>42</b>
DISPOSICIONES	pág.	<b>45</b>
LICITACIONES	pág.	<b>53</b>
COLEGIACIONES	pág.	<b>68</b>
TRANSFERENCIAS	pág.	<b>68</b>
CONVOCATORIAS	pág.	<b>70</b>
SOCIEDADES	pág.	<b>73</b>
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	<b>83</b>
VARIOS	pág.	<b>85</b>

# Sección Oficial

## LEYES

### LEY N° 15.289

#### El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

Art. 1°: Prorrógase la Ley 14.966 desde su vencimiento, hasta ciento ochenta (180) días de la entrada en vigencia de la presente Ley.

ARTÍCULO 2°: Los plazos establecidos en la presente Ley serán improrrogables.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

D-3307-19-20

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (15.289).

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial - Subsecretaría Legal y Técnica

### DECRETO N° 478/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-16424512-GDEBA-DALSGG, correspondiente a las actuaciones legislativas D-3307/19-20, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente tramita la promulgación de un proyecto de Ley, sancionado por la Honorable Legislatura el 30 de junio del corriente año, a través del cual se prorroga la Ley N° 14.966 desde su vencimiento, hasta ciento ochenta (180) días de la entrada en vigencia de dicho proyecto;

Que su artículo 2° dispone que los plazos establecidos serán improrrogables;

Que la norma cuya prórroga se propicia, declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación un (1) inmueble, maquinarias, instalaciones, herramientas y marcas comerciales, del partido de Tandil, para ser adjudicados en propiedad, a título oneroso y por venta directa a la Cooperativa de Trabajo IMPOPAR, con cargo de la consecución de sus fines cooperativos;

Que, en el marco de las competencias asignadas, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad informó sobre la posibilidad de que sea menester un plazo de prórroga para producir las condiciones necesarias a fin de que se materialice el proceso expropiatorio;

Que, en ese orden de ideas, la referida cartera de Estado sugiere observar el artículo 2° del proyecto;

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos, deviene necesario observar parcialmente la iniciativa legislativa teniendo en cuenta que ello no altera la aplicabilidad ni va en detrimento de la unidad del texto legal que se promulga;  
Que se han expedido a través sus áreas con competencia en la materia el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;  
Que ha tomado la intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 108 y 144 inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Observar el artículo 2º del proyecto de ley sancionado por la Honorable Legislatura el 30 de junio de 2021 que, como Anexo Único (IF-2021-17615774-GDEBA-DROFISGG), forma parte integrante del presente decreto, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º. Promulgar el texto aprobado, con excepción de la observación dispuesta en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Comunicar el presente decreto a la Honorable Legislatura provincial.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**ANEXO/S**

Anexo Unico IF-2021-17615774-  
GDEBA-DROFISGG

c278f275150858ebdabbcbdbc493bbc05dac45bf2f2a6dcb9d83492a72721f28 [Ver](#)

**LEY N° 15.290**

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de Ley**

Art 1º: Prorrógase la Ley 14.714 desde su vencimiento, hasta ciento ochenta (180) días de la entrada en vigencia de la presente Ley.

ARTÍCULO 2º: Los plazos establecidos en la presente Ley serán improrrogables.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

**Sr. Federico Otermin**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

D-807-20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (15.290).

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial - Subsecretaría Legal y Técnica

**DECRETO N° 477/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-16423989-GDEBA-DALSGG, correspondiente a las actuaciones legislativas D-807/20-21, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el referido expediente tramita la promulgación de un proyecto de Ley, sancionado por la Honorable Legislatura el 30 de junio del corriente año, a través del cual se prorroga la Ley N° 14.714 desde su vencimiento, hasta ciento ochenta (180) días de la entrada en vigencia de dicho proyecto;

Que su artículo 2º dispone que los plazos establecidos serán improrrogables;

Que la norma en cuestión, declaró de utilidad pública y sujetos a expropiación diversos inmuebles del partido de San Isidro, para ser adjudicados en propiedad, a título oneroso y por venta directa a sus actuales ocupantes, con cargo de la

construcción de vivienda propia y de ocupación permanente;

Que, en el marco de las competencias asignadas, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad informó sobre la posibilidad de que sea menester un plazo de prórroga para producir las condiciones necesarias a fin de que se materialice el proceso expropiatorio;

Que, en ese orden de ideas, la referida cartera de Estado sugiere observar el artículo 2° del proyecto;

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos, deviene necesario observar parcialmente la iniciativa legislativa teniendo en cuenta que ello no altera la aplicabilidad ni va en detrimento de la unidad del texto legal que se promulga;

Que se han expedido a través sus áreas con competencia en la materia los Ministerios de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 108 y 144 inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Observar el artículo 2° del proyecto de ley sancionado por la Honorable Legislatura el 30 de junio de 2021 que, como Anexo Único (IF-2021-17616026-GDEBA-DROFISGG), forma parte integrante del presente decreto, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Promulgar el texto aprobado, con excepción de la observación dispuesta en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Comunicar el presente decreto a la Honorable Legislatura provincial.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**ANEXO/S**

Anexo Unico IF-2021-17616026-  
GDEBA- DROFISGG

a1e872c349c2d54a050ca5b266d402858167c9ec1feb7bc67e4212e8830caf86 [Ver](#)

**DECRETOS**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETO N° 479/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente EX-2019-06594372-GDEBA-SSJMJGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA

AGENTE FISCAL: Al Doctor Raúl Osvaldo ARRIETA (D.N.I. N° 21.738.139 - CLASE 1970).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 480/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente EX-2019-04562269-GDEBA-SSJMJGP, por el cual tramita la cobertura de la vacante producida en el cargo de Juez del Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA  
JUZGADO DE FAMILIA N° 1  
JUEZ: Al Doctor Valentín Francisco VIRASORO (D.N.I. N° 20.864.220 - Clase 1969).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 481/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2019-06924526-GDEBA-SSJMJGP, por el cual tramita la cobertura de la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA  
AGENTE FISCAL. A la Doctora Carolina Gisele ZUGASTI (D.N.I. N° 30.600.529 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 482/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente N° 21200-99867/2017, por el cual tramita la cobertura del cargo creado por Ley N°14.177 de Defensor Oficial - para actuar ante el fuero Criminal y Correccional del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO - GENERAL RODRÍGUEZ  
DEFENSOR OFICIAL -para actuar ante el fuero Criminal y Correccional-:  
Al Doctor Francisco Raúl AUBIA (D.N.I. N° 28.863.417 - CLASE 1981).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 483/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente N° 21200-98772/2016, por el cual tramita la cobertura del cargo creado por Ley N°14.484 de Defensor Oficial para actuar ante el fuero Criminal y Correccional del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL AVELLANEDA-LANÚS  
DEFENSORA OFICIAL -para actuar ante el fuero Criminal y Correccional-:  
A la Doctora Aldana Romina AGUIRRE (D.N.I. N° 28.829.000 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 484/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente N° 21200-98755/2016, por el cual tramita la cobertura del cargo creado por Ley N°14.484 de Agente Fiscal del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL AVELLANEDA - LANÚS  
AGENTE FISCAL: A la Doctora Mercedes DUDAN (D.N.I. N° 31.032.139 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y

Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 485/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente EX-2019-06590233-GDEBA-SSJMJGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Asesor de Incapaces del Departamento Judicial Azul, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL

ASESORA DE INCAPACES:

A la Doctora Gabriela Mariana DALLA VALLE (D.N.I. N° 21.871.254 - Clase 1970).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 486/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2019-16161081-GDEBA-SSJMJGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA

TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 4

JUEZA: A la Doctora Carolina CRISPIANI (D.N.I. N° 27.742.482 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 487/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente EX-2019-20265351-GDEBA-SSJMJGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de



Agente Fiscal del Departamento Judicial San Isidro, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO  
AGENTE FISCAL Al Doctor Manuel CAYUELA (D.N.I. N° 31.270.078 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 488/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente N° 21200-98754/2016, por el cual tramita la cobertura del cargo creado por Ley N°14.484 de Agente Fiscal del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL AVELLANEDA - LANÚS  
AGENTE FISCAL: A la Doctora María Silvia BUSSANO (DNI N° 20.560.792 - CLASE 1969).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 489/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2019-13331879-GDEBA-SSJMJGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial San Isidro, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO

AGENTE FISCAL: A la Doctora Karina Gisela BIANCHI (DNI N° 29.249.471 - CLASE 1982).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 490/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 14 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente N° 21200-98763/2016, por el cual tramita la cobertura del cargo creado por Ley N°14.484 de Defensor Oficial para actuar ante el fuero Criminal y Correccional del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL AVELLANEDA-LANÚS

DEFENSOR OFICIAL - para actuar ante el fuero Criminal y Correccional-: Al Doctor Tomás BARBIERI PRATS (D.N.I. N° 29.118.986 - CLASE 1981).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 491/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 14 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente EX-2019-17338933-GDEBA-SSJMJGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Quilmes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES

TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 2

JUEZ: Al Doctor Rodrigo Gabriel BAGINI (DNI N° 33.112.622 - CLASE 1987).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 492/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2019-13331062-GDEBA-SSJMJGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA

AGENTE FISCAL: Al Doctor Matías Alejandro FOLINO (DNI N° 31.683.628 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 493/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente N° 21200-98757/2016, por el cual tramita la cobertura del cargo creado por Ley N°14.484 de Agente Fiscal del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL AVELLANEDA - LANÚS

AGENTE FISCAL: A la Doctora Agustina María Eva GALCZYNSKY (DNI N° 30.595.091 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 494/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente EX-2019-04562490-GDEBA-SSJMJGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA  
CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL  
JUEZ: Al Doctor Federico Guillermo GARCIA CEPPI (DNI N° 18.135.430 - Clase 1967).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 495/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente N° 21200-98753/2016, por el cual tramita la cobertura del cargo creado por Ley N° 14.484 de Agente Fiscal del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL AVELLANEDA - LANÚS  
AGENTE FISCAL: A la Doctora Graciela Inés GODOY (DNI N° 23.852.704 - Clase 1974).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 496/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente N° 21200-98756/2016, por el cual tramita la cobertura del cargo creado por Ley N° 14.484 de Agente Fiscal del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL AVELLANEDA - LANÚS  
AGENTE FISCAL: Al Doctor Ariel HUARTE (DNI N° 25.659.073 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 497/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente EX-2019-20551024-GDEBA-SSJMJGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal -para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil- del Departamento Judicial Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL BAHÍA BLANCA  
AGENTE FISCAL -para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil-:  
Al Doctor Carlos Esteban HUMAN (D.N.I. N° 28.376.704 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 498/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente N° 21200-99871/2017, por el cual tramita la cobertura del cargo creado por Ley N° 13.601 de Juez de Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez sede Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO- GENERAL RODRÍGUEZ - sede Moreno-  
TRIBUNAL EN LO CRIMINAL  
JUEZA: A la Doctora Karina Serafina IUZZOLINO (D.N.I. N° 18.594.829 - Clase 1967).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 499/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente EX-2019-10703629-GDEBA-SSJMJGP, por el cual tramita la cobertura de la vacante producida en el cargo de Juez del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial Mercedes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES  
JUZGADO DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL  
JUEZ: Al Doctor Juan Sebastián LEMOS (D.N.I. N° 30.170.125 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 500/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente N° 21200-99875/2017, por el cual tramita la cobertura del cargo creado por Ley N° 13.601 de Juez de Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez sede Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO - GENERAL RODRÍGUEZ -sede Moreno-  
TRIBUNAL EN LO CRIMINAL  
JUEZ: Al Doctor Daniel Eugenio MACHAIN (D.N.I. N° 26.420.914 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 501/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente EX-2019-17341266-GDEBA-SSJMJGP, por el cual tramita la cobertura de la vacante producida en el cargo de Juez de Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL ZÁRATE - CAMPANA

TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 1

JUEZ: Al Doctor Federico Daniel MARTINENGO (D.N.I. N° 28.342.493 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

### **DECRETO N° 502/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 14 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente EX-2019-23764903-GDEBA-SSJMJGP, por el cual tramita la cobertura de la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial San Isidro, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO

AGENTE FISCAL: Al Doctor Pablo Omar MENTEGUIAGA (D.N.I. N° 25.433.303 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

### **DECRETO N° 503/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 14 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente EX-2019-06591320-GDEBA-SSJMJGP, por el cual tramita la cobertura de la vacante producida en el cargo de Defensor Oficial - para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional - del Departamento Judicial Azul, con sede en Tandil, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL, con sede en Tandil

DEFENSOR OFICIAL -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional-:

Al Doctor Roberto Pablo MOLINA MARAÑÓN (D.N.I. N° 21.871.123 - Clase 1970).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

### **DECRETO N° 504/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente N° 21200-99873/2017, por el cual tramita la cobertura del cargo creado por Ley N° 13.601 de Juez de Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez sede Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO - GENERAL RODRÍGUEZ -sede Moreno-  
TRIBUNAL EN LO CRIMINAL  
JUEZ: Al Doctor Juan Manuel RENAUD MAS (D.N.I. N° 26.435.528 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 505/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente N° 21200-99872/2017, por el cual tramita la cobertura del cargo creado por Ley N° 13.601 de Juez de Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, sede Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO - GENERAL RODRÍGUEZ -sede Moreno-  
TRIBUNAL EN LO CRIMINAL  
JUEZA: A la Doctora María Paula RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 31.772.800 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 506/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente EX-2019-17341547-GDEBA-SSJMJGP, por el cual tramita la cobertura de la vacante producida en el cargo de Juez de Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;



Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL BAHÍA BLANCA  
TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 3  
JUEZ: Al Doctor Julián Francisco SALDÍAS (D.N.I. N° 26.539.440 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 507/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente EX-2019-13332566-GDEBA-SSJMJGP, por el cual tramita la cobertura de la vacante producida en el cargo de Defensor Oficial -para actuar ante el fuero Criminal y Correccional - del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA  
Defensor Oficial -para actuar en el fuero Criminal y Correccional-:  
Al Doctor Marcos SANCHEZ CLOS (D.N.I. N° 22.718.959 - Clase 1972).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 508/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente N° 21200-89965/2015, por el cual tramita la cobertura del cargo creado por Ley N° 14.484 de Defensor Oficial - para actuar en el fuero Civil, Comercial y de Familia - del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL AVELLANEDA - LANÚS  
DEFENSORA OFICIAL -para actuar en el fuero Civil, Comercial y de Familia-:

A la Doctora Marcela Verónica SCHELLEMBERG (D.N.I. N° 21.751.769 - Clase 1970).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

### **DECRETO N° 509/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente EX-2019-20265749-GDEBA-SSJMJGP, por el cual tramita la cobertura de la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Bahía Blanca, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL BAHÍA BLANCA

AGENTE FISCAL: Al Doctor Diego Fernando TORRES (D.N.I. N° 22.378.740 - Clase 1971).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

### **DECRETO N° 510/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-06254351-GDEBA-DDDPPMDCGP, mediante el cual se propicia modificar la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, aprobada por Decreto N° 77/2020, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que el despacho de los negocios administrativos de la Provincia estará a cargo de dos o más Ministros/as Secretarios/as y una ley especial deslindará los ramos y las funciones adscriptas al despacho de cada uno de los Ministerios;

Que la Ley N° 15.164 determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por los/las Ministros/as Secretarios/as de acuerdo con las facultades y responsabilidades que ella les confiere;

Que asimismo prevé la potestad del Gobernador de aprobar las estructuras organizativas y funciones específicas correspondientes a las mismas;

Que el artículo 23 de la citada Ley, establece las competencias del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, determinando sus funciones y atribuciones particulares;

Que por Decreto N° 77/2020, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de referencia hasta el nivel de Director;

Que, en ese marco, y como consecuencia de los procedimientos de revisión continua en las acciones desarrolladas como respuesta a las políticas públicas implementadas, surge la necesidad de adecuar los procesos de gestión, evidenciando la conveniencia de impulsar la modificación de la estructura orgánico-funcional, con el objeto de direccionar las acciones que resulten necesarias;

Que por las revisiones expuestas surge la necesidad de impulsar la creación de la Subsecretaría de Organización Comunitaria y sus dependencias, con el objeto de llevar a cabo las acciones que den respuesta a las necesidades sociales de los sectores más postergados, con la interacción del estado y de las Organizaciones y Redes comunitarias;

Que a los efectos de lograr resultados con mayor eficacia y eficiencia, resulta conveniente también, modificar la dependencia jerárquica de las unidades estructurales creadas mediante el Decreto N° 77/2020, que intervienen con sus acciones, en el cumplimiento de los objetivos de la Subsecretaría de Organización Comunitaria, impulsando las adecuaciones correspondientes;

Que, en otro orden de situación, resulta necesario promover el fortalecimiento de las estrategias y políticas públicas relacionadas al desarrollo local, motivo que da impulso a la creación de la Dirección Provincial de Economía Social y de la Dirección Provincial de Desarrollo Local, en el ámbito de la Subsecretaría de Economía Popular, conjuntamente con la

Dirección de Procesos Productivos, Comerciales e Industriales de la Economía Social, la Dirección de Procesos Autogestivos, y la Dirección de Fortalecimiento Técnico e Institucional Local;

Que, por otra parte, con la finalidad de asistir al/a la Ministro/a en la planificación de las reuniones y compromisos oficiales, y de coordinar la logística necesaria, surge la necesidad de aprobar la creación de la Dirección de Protocolo y Ceremonial, con dependencia directa del/ de la titular de la Jurisdicción;

Que, como consecuencia de ello, deviene oportuno y conveniente disponer la modificación de la estructura del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en un todo de acuerdo con los principios de coherencia, transparencia, austeridad, eficiencia y optimización de la Administración Pública;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica del Empleo Público, ambas dependientes de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8º y 9º de la Ley N° 15.164 y 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 1º del Decreto N° 77/2020, a partir de la fecha de la publicación del presente acto, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 1º. Aprobar la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, de acuerdo al Organigrama y Acciones que, como Anexos I, I.a, I.b, I.c, I.d, I.e y I.f (IF-2021-06255448-GDEBA-DDDPPMDCGP), y Anexos II, II.a, II.b, II.c, II.d, II.e y II.f (IF-2021-15420239-GDEBA-DDDPPMDCGP), forman parte integrante del presente decreto.”*

ARTÍCULO 2º. Modificar el artículo 2º del Decreto N° 77/2020, a partir de la fecha de la publicación del presente acto, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 2º. Determinar para la estructura orgánico-funcional aprobada en el artículo precedente los siguientes cargos: UN/A (1) Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal; UN/A (1) Subsecretario/a de Deportes; UN/A (1) Subsecretario/a de Políticas Sociales; UN/A (1) Subsecretario/a de Hábitat de la Comunidad; UN/A (1) Subsecretario/a de Economía Popular; UN/A (1) Subsecretario/a de Organización Comunitaria; UN/A (1) Director/a Provincial de Modernización y Seguimiento de Gestión; UN/A (1) Director/a General de Administración; UN/A (1) Director/a Provincial de Deporte Social; UN/A (1) Director/a Provincial de Torneos y Eventos Deportivos; UN/A (1) Director/a Provincial de Políticas de Ciudadanos; UN/A (1) Director/a Provincial de Juventudes; UN/A (1) Director/a Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria; UN/A (1) Director/a Provincial de Regularización de Hábitat; UN/A (1) Director/a Provincial de Producción de Hábitat; UN/A (1) Director/a Provincial de Intervenciones Complementarias; UN/A (1) Director/a Provincial de Economía Social; UN/A (1) Director/a Provincial de Desarrollo Local; UN/A (1) Director/a Provincial de Atención Inmediata; UN/A (1) Director/a Provincial de Organización Territorial de la Comunidad; UN/A (1) Director/a Provincial de Desarrollo Territorial; UN/A (1) Director/a de Prensa y Comunicación; UN/A (1) Director/a de Protocolo y Ceremonial; UN/A (1) Director/a de Control de Gestión; UN/A (1) Director/a de Modernización; UN/A (1) Director/a de Planificación de Gestión; UN/A (1) Director/a de Contabilidad; UN/A (1) Director/a Delegado/a de la Dirección Provincial de Personal; UN/A (1) Director/a de Compras y Contrataciones; UN/A (1) Director/a de Servicios Auxiliares; UN/A (1) Director/a de Servicios Técnico-Administrativos; UN/A (1) Director/a de Administración de Subsidios; UN/A (1) Director/a de Informática; UN/A (1) Director/a de Desarrollo Deportivo; UN/A (1) Director/a de Deporte Social y Clubes de Barrio; UN/A (1) Director/a de Juegos Bonaerenses; UN/A (1) Director/a de Promoción de Derechos para Personas Mayores; UN/A (1) Director/a de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad; UN/A (1) Director/a de Unidades de Desarrollo Infantil (UDI); UN/A (1) Director/a de Políticas Solidarias; UN/A (1) Responsable de la Unidad Ejecutora del Programa Envión, con rango y remuneración equivalente a Director/a; UN/A (1) Director/a de Prevención Socio Comunitaria; UN/A (1) Director/a del Sistema Alimentario Escolar; UN/A (1) Director/a de Acceso a la Seguridad Alimentaria; UN/A (1) Director/a de Nutrición y Calidad de los Alimentos; UN/A (1) Director/a de Acciones Pre Escriturarias; UN/A (1) Director/a de Acciones Escriturarias; UN/A (1) Director/a de Proyecto de Producción de Hábitat; UN/A (1) Director/a de Seguimiento de Producción de Hábitat; UN/A (1) Director/a de Proyecto de Intervenciones Complementarias; UN/A (1) Director/a de Seguimiento de Intervenciones Complementarias; UN/A (1) Director/a de Registros y Operativos; UN/A (1) Responsable de la Unidad Ejecutora del Programa de Mejoramiento de Barrios, con rango y remuneración equivalente a Director/a; UN/A (1) Director/a de Procesos Autogestivos; UN/A (1) Director/a de Fortalecimiento Técnico e Institucional Local; UN/A (1) Director/a de Procesos Productivos, Comerciales e Industriales de la Economía Social; UN/A (1) Director/a de Infraestructura Social; UN/A (1) Director/a de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle; UN/A (1) Director/a de Intervención Social en la Emergencia; UN/A (1) Director/a de Asistencia Crítica; UN/A (1) Director/a de Relaciones con Organizaciones Comunitarias; UN/A (1) Director/a de Desarrollo de Redes Comunitarias; UN/A (1) Director/a de Abordaje Territorial; UN/A (1) Director/a de Programación de Gestión e Inclusión Social; UN/A (1) Director/a de Integración Territorial, todos ellos conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial; Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 (T.O. Decreto N° 1.869/96).*

ARTÍCULO 3º. Modificar el artículo 3º del Decreto N° 77/2020, a partir de la fecha de la publicación del presente acto, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 3º. Aprobar la estructura orgánico funcional del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, de acuerdo al organigrama y acciones que, como Anexo VI (IF-2021-06252386- GDEBA- DDDPPMDCGP) y III (IF-2021-15371948-GDEBA-DDDPPMDCGP), forman parte integrante del presente decreto.”*

ARTÍCULO 4º. Modificar el artículo 8º del Decreto N° 77/2020, a partir de la fecha de la publicación del presente acto, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 8º. Crear, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales, con carácter consultivo y ejecutivo, que tendrá la función de constituir un ámbito de planificación, coordinación e integración de las Políticas Sociales a implementarse en el territorio provincial, de acuerdo a las acciones que como Anexo VII (IF-2021- 11786490-GDEBA- DDDPPMDCGP), forma parte integrante del presente decreto.”*

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que las designaciones efectuadas en aquellas unidades orgánico- funcionales que no modificaron su denominación, hayan o no sufrido un cambio de dependencia jerárquica, como así también aquellas designaciones en unidades orgánicas que sólo modificaron su denominación y se encuentren detalladas en el Anexo VIII (IF-2021-13269386-GDEBA-DDDPPMDCGP) quedan ratificadas por el presente decreto.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el titular del organismo deberá arbitrar los medios necesarios para efectuar la desagregación integral de la totalidad de la estructura orgánico-funcional, como así también, para la elaboración de las plantas de personal, innominadas y nominadas, con sujeción a la estructura organizativa aprobada por el presente, previa intervención de los organismos y dependencias competentes.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que, hasta tanto se efectúe la desagregación integral de la estructura orgánico-funcional aprobada por el presente decreto, mantendrán su vigencia aquellas unidades organizativas con nivel inferior a dirección oportunamente aprobadas.

ARTÍCULO 8º. Establecer que el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad propondrá al Ministerio de Hacienda y Finanzas, las adecuaciones presupuestarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el presupuesto general del ejercicio vigente.

ARTÍCULO 9º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

#### ANEXO/S

Anexo I IF-2021-06255448- GDEBA- DDDPPMDCGP	d62558afb739ea2d757856780d4224a0c584e1bdebae043c29bd85cac7ac1652	<a href="#">Ver</a>
Anexo II IF-2021-15420239-GDEBA- DDDPPMDCGP	037b7000a007691784002c541bb230d6643904a2c5767ff02699b041d333f384	<a href="#">Ver</a>
Anexo VI IF-2021-06252386- GDEBA- DDDPPMDCGP	764c6f43df60a23125abf3c8f3e14c612e035d6a85494edde86d1edba9d6d969	<a href="#">Ver</a>
Anexo III IF-2021-15371948- GDEBA- DDDPPMDCGP	0738417ecfa3ceebef1a43e11aa6f27b35d019cfb7a78da89aec3b4bfb87527b	<a href="#">Ver</a>
Anexo VII IF-2021- 11786490- GDEBA- DDDPPMDCGP	db33c53c74dfd94dab849504af810c2d4005ac2718d157813d785fca1662abf	<a href="#">Ver</a>
Anexo VIII IF-2021-13269386- GDEBA- DDDPPMDCGP	0fbf76f35e7d68f8204dc658dea9df9d268d70a0b5e4092d744d55dc53b51e3e	<a href="#">Ver</a>

#### DECRETO N° 511/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente EX-2019-30273454-GDEBA-DVMIYSPGP de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se gestiona la designación de Melisa VINACCIA, en la Planta Permanente de la Ley N° 10.328, en los términos de la Ley N° 13.559 y su modificatoria Ley N° 13.983, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.559 establece para el personal de la Administración Pública Provincial del Poder Ejecutivo, y para los y las agentes que presten servicios en el Poder Legislativo y Judicial, que acrediten la calidad de exsoldados conscriptos, suboficiales, oficiales en situación de retiro o baja voluntaria que, una vez acogidos al beneficio previsional y producida la vacante, tendrán derecho a que esta sea cubierta por un familiar directo, el cual deberá cumplir con los requisitos de admisibilidad exigidos para el ingreso;

Que, en consecuencia, Melisa VINACCIA solicita su designación en la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, con motivo del cese a los fines jubilatorios de su progenitor Héctor Rubén VINACCIA, acaecido el 1º de mayo de 2016, el cual se instrumentó por Resolución Nº 57/16 del referido organismo;

Que mediante Certificados Nº 31173/2012 y Nº 45278/2016 se constata que el exsoldado Héctor Rubén VINACCIA es considerado veterano de guerra por haber combatido en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS), quedando enmarcado en la Ley Provincial Nº 13.559 y su modificatoria Ley Nº 13.983;

Que la designación se propicia en un cargo de la Planta Permanente de la Ley Nº 10.328, Ayudante "B", Carrera Administrativa, Clase V, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor en el Departamento Conservación, dependiente de la Gerencia Ejecutiva;

Que la postulante reúne los requisitos de admisibilidad necesarios para el cargo en el que será designada;

Que el nombramiento pretendido no altera los cargos globales aprobados oportunamente para el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225;

Que, a los fines pretendidos, corresponde realizar la correspondiente adecuación de cargos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2º, 6º y 8º del Anexo I de la Ley Nº 10.328, y en el marco de la Ley Nº 13.559, modificada por Ley Nº 13.983;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 040 Dirección de Vialidad - Unidad Ejecutora 259 - Programa 1 - Subprograma 0 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 13 - Unidad Geográfica 999, la transferencia de un (1) cargo:

DÉBITO: Agrupamiento Ocupacional 02: Un (1) cargo.

CRÉDITO: Agrupamiento Ocupacional 03: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Suprimir, en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Entidad 1.1.2.14.00.040 Dirección de Vialidad, un (1) cargo de Personal Permanente de Oficial de Primera, Carrera Obrero, Clase XI, con un régimen de cuarenta y cuatro (44) horas semanales de labor de la Ley Nº 10.328, del plantel básico del Departamento Conservación, dependiente de la Gerencia Ejecutiva.

ARTÍCULO 3º. Incorporar, en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Entidad 1.1.2.14.00.040 Dirección de Vialidad, un (1) cargo de Ayudante "B", Carrera Administrativa, Clase V, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor de la Ley Nº 10.328, en el plantel básico del Departamento Conservación, dependiente de la Gerencia Ejecutiva.

ARTÍCULO 4º. Designar, en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Entidad 1.1.2.14.00.040 Dirección de Vialidad, a partir de la fecha de notificación, a Melisa VINACCIA (DNI Nº 35.017.568 - Clase 1989), en un cargo de Planta Permanente, Ayudante "B", Carrera Administrativa, Clase V, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor en el Departamento Conservación, dependiente de la Gerencia Ejecutiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 6º y 8º del Anexo I de la Ley Nº 10.328, y en el marco de la Ley Nº 13.559, modificada por Ley Nº 13.983.

ARTÍCULO 5º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 040 Dirección de Vialidad - Unidad Ejecutora 259 - Programa 1 - Subprograma 0 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Régimen Estatutario 13 - Agrupamiento Ocupacional 3 - unidad Geográfica 999 - Inciso 1 - Partida Principal 1.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO Nº 512/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-16652840-GDEBA-DDPRYMGEMSGP del Ministerio de Seguridad, por el cual se propicia regularizar la situación de revista del agente Jairo Ezequiel CHIVEL, asignándole la especialidad chofer, el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y las bonificaciones previstas en los artículos 3º y 4º del Decreto Nº 588/19, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 588/19 se unificó el tratamiento laboral aplicable a los agentes que se desempeñan como choferes en el Agrupamiento Servicio de la Administración Pública Provincial, pertenecientes a las Plantas Permanente y Temporaria bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, disponiéndose que revistarán en el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que por el artículo 10 del citado decreto se dispuso derogar, a partir del 19 de junio de 2019, las normas preexistentes que, con carácter particular y nominado, otorgaban las bonificaciones de choferes en las diversas dependencias de la Administración Pública Provincial, para quienes desempeñaran tales tareas en el marco de la Ley N° 10.430;

Que, a su vez, la mencionada norma determina en los Artículos 3° y 4° las bonificaciones remunerativas no bonificables del setenta por ciento (70%) y del cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico, respectivamente, conforme a las escalas que se indican en los mentados artículos, para los agentes que desempeñan las tareas de chofer;

Que Jairo Ezequiel CHIVEL revista en el Ministerio de Seguridad, en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 7, Código 1-9972-IX-2, Correo "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa - Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria;

Que la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria impulsa la reubicación por cambio de especialidad del agente de referencia, otorgándole las bonificaciones previstas por los artículos 3° y 4° del Decreto N° 588/19, toda vez que se tiene acreditado que desempeñará sus funciones con dedicación plena a la labor;

Que consta la conformidad de Jairo Ezequiel CHIVEL con relación al cambio de especialidad y a la extensión del régimen horario;

Que, en consecuencia, procede la regularización de la situación de revista del agente de marras, correspondiendo el otorgamiento de la especialidad chofer, y el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, en la jurisdicción 1.1.1.17 - MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, la especialidad chofer, al agente Jairo Ezequiel CHIVEL (DNI N° 36.757.626 - Clase 1991), manteniendo su categoría de revista, y asignarle el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien proviene de un cargo del Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 7, Código 1-9972-IX-2, Correo "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, correspondiéndole el pago de las bonificaciones establecidas en los Artículos 3° y 4° del Decreto N° 588/19.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, conforme la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.17 - Categoría de Programa PRG 01 ACT 09 - U.E. 170 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 1 - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### RESOLUCIÓN N° 1166-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2020-19772237-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la UTE MARÍN CONSTRUCCIONES S.A. CONINSA S.A. EBCON S.A. solicitó y presentó los cálculos de la primera a la décima Redeterminación Definitiva de Precios a los meses de febrero, abril, agosto, octubre y diciembre de 2018, abril, junio, agosto y octubre de 2019 y enero 2020, para la obra básica y su adicional por artículo 7° de la Ley N° 6.021 de la obra: Complejo Judicial La Matanza - Ministerio Público - Fiscalía - San Justo, partido de La Matanza, en los términos del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que a solicitud de la UTE, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha tomado intervención, procediendo a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la UTE MARÍN CONSTRUCCIONES S.A. CONINSA S.A. EBCON S.A. suscribieron con fecha 15 de abril de 2021, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del ANEXO I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para la obra básica y su adicional por artículo 7° de la Ley N° 6.021 los precios de aplicación redeterminados a valores de los días 1 de febrero, 1 de abril, 1 de agosto, 1 de octubre y 1 de diciembre de 2018, 1 de abril, 1 de junio, 1 de agosto y 1 de octubre de 2019 y 1 de enero 2020 que constan como ANEXO I;

Que los mismos serán de aplicación a: para la Obra Básica lo ejecutado desde el 1 de febrero al 31 de marzo de 2018, a valores de febrero de 2018, asciende a la suma de pesos seis millones quinientos ochenta y siete mil quinientos cuatro con veinticuatro centavos (\$6.587.504,24), surgiendo un incremento de pesos setecientos treinta y ocho mil setecientos doce con treinta y tres centavos (\$738.712,33), lo que representa un 12,63 % respecto de lo ejecutado en igual período a valores de julio de 2017, que asciende a la suma de pesos cinco millones ochocientos cuarenta y ocho mil setecientos noventa y uno con noventa y un centavos (\$5.848.791,91);

Que lo ejecutado desde el 1 de abril al 31 de julio de 2018, a valores de abril de 2018, asciende a la suma de pesos once millones doscientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta y nueve con veintiocho centavos (\$11.295.759,28), surgiendo un incremento de pesos un millón seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro con setenta centavos (\$1.678.464,70), que representa el 17,45% respecto de lo ejecutado en igual período a valores de julio de 2017, el cual asciende a pesos nueve millones seiscientos diecisiete mil doscientos noventa y cuatro con cincuenta y ocho centavos (\$9.617.294,58);

Que lo ejecutado desde el 1 de agosto al 30 de septiembre de 2018, a valores de agosto de 2018, asciende a la suma de pesos un millón ciento cuatro mil doscientos treinta y cuatro con veintiún centavos (\$1.104.234,21), surgiendo un incremento de pesos doscientos veinticinco mil seiscientos cuarenta y nueve con dos centavos (\$225.649,02), lo que representa un 25,68% respecto de lo ejecutado en igual período a valores de julio de 2017, que asciende a la suma de pesos ochocientos setenta y ocho mil quinientos ochenta y cinco con veinte centavos (\$878.585,20);

Que lo ejecutado desde el 1 de octubre al 30 de noviembre de 2018, a valores de octubre de 2018, asciende a la suma de pesos siete millones ciento cuarenta y un mil sesenta y uno con veintiséis centavos (\$7.141.061,26), surgiendo un incremento de pesos un millón novecientos ochenta y ocho mil setecientos ochenta y ocho con noventa y cuatro centavos (\$1.988.788,94), lo que representa un 38,60% respecto de lo ejecutado en igual período a valores de julio de 2017, que asciende a pesos cinco millones ciento cincuenta y dos mil doscientos setenta y dos con treinta y dos centavos (\$5.152.272,32);

Que lo ejecutado desde el 1 de diciembre de 2018 al 31 de marzo de 2019, a valores de diciembre de 2018, asciende a la suma de pesos veinticinco millones trescientos sesenta y ocho mil novecientos diecisiete con sesenta y un centavos (\$25.368.917,61), surgiendo un incremento de pesos ocho millones treinta y siete mil setecientos cuarenta y dos con sesenta centavos (\$8.037.742,60), lo que representa un 46,38% respecto de lo ejecutado en igual período a valores de julio de 2017, que asciende a pesos diecisiete millones trescientos treinta y un mil ciento setenta y cinco con un centavo (\$17.331.175,01);

Que lo ejecutado desde el 1 de abril al 31 de mayo de 2019, a valores de abril de 2019, asciende a la suma de pesos veintiocho millones ciento setenta y siete mil setecientos once con veintitrés centavos (\$28.177.711,23), surgiendo un incremento de pesos once millones doscientos treinta y tres mil trescientos sesenta y seis con setenta y cinco centavos (\$11.233.366,75), lo que representa un 66,30% respecto de lo ejecutado en igual período a valores de julio de 2017, que asciende a pesos dieciséis millones novecientos cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro con cuarenta y ocho centavos (\$16.944.344,48);

Que lo ejecutado desde el 1 de junio al 31 de julio de 2019, a valores de junio de 2019, asciende a la suma de pesos veinticuatro millones trescientos seis mil quinientos dos con treinta y dos centavos (\$24.306.502,32), surgiendo un incremento de pesos diez millones quinientos siete mil cuatrocientos treinta y siete con veintinueve centavos (\$10.507.437,29), lo que representa un 76,15% respecto de lo ejecutado en igual período a valores de julio de 2017, que asciende a pesos trece millones setecientos noventa y nueve mil sesenta y cinco con cuatro centavos (\$13.799.065,04);

Que lo ejecutado desde el 1 de agosto al 30 de septiembre de 2019, a valores de agosto de 2019, asciende a la suma de pesos nueve millones cuatrocientos veintinueve mil novecientos setenta y uno con dos centavos (\$9.429.971,02), surgiendo un incremento de pesos cuatro millones seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos doce con ochenta y seis centavos (\$4.663.412,86), lo que representa un 97,84 % respecto de lo ejecutado en igual período a valores de julio de 2017, que asciende a pesos cuatro millones setecientos sesenta y seis mil quinientos cincuenta y ocho con quince centavos (\$4.766.558,15);

Que lo ejecutado desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2019, a valores de octubre de 2019, asciende a la suma de pesos diecinueve millones cuatrocientos quince mil setenta con treinta y cuatro centavos (\$19.415.070,34), surgiendo un incremento de pesos diez millones doscientos setenta y un mil quinientos cuarenta y uno con cuarenta y ocho centavos (\$10.271.541,48), lo que representa un 112,34% respecto de lo ejecutado en igual período a valores de julio de 2017, que asciende a pesos nueve millones ciento cuarenta y tres mil quinientos veintiocho con ochenta y seis centavos (\$9.143.528,86);

Que el faltante de obra a ejecutar al 1 de enero de 2020, a valores de dicho mes, asciende a la suma de pesos cuatrocientos setenta y siete millones quinientos setenta mil ciento catorce con ochenta centavos (\$477.570.114,80), surgiendo un incremento de pesos doscientos ochenta y dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro con cuarenta y seis centavos (\$282.744.244,46), que representa un 145,13 % respecto del faltante de obra a ejecutar a valores de julio de 2017, que asciende a la suma de pesos ciento noventa y cuatro millones ochocientos veinticinco mil ochocientos setenta con treinta y cuatro centavos (\$194.825.870,34);

Que respecto al Artículo 7° Ley 6.021, los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 1 de febrero al 31 de marzo de 2018, a valores de febrero de 2018, asciende a la suma de pesos veintiún millones quinientos cincuenta y tres mil setecientos dieciocho con ochenta y ocho centavos (\$21.553.718,88), surgiendo un incremento de pesos dos millones setenta y un mil ciento ochenta y siete con sesenta y nueve centavos (\$2.071.187,69), lo que representa un 10,63%

respecto de lo ejecutado en igual período a valores de julio de 2017 que asciende a la suma de pesos diecinueve millones cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos treinta y uno con dieciocho centavos (\$19.482.531,18);

Que lo ejecutado desde el 1 de abril al 31 de julio de 2018, a valores de abril de 2018, asciende a la suma de pesos cuatro millones setecientos treinta y dos mil diecinueve con treinta centavos (\$4.732.019,30), surgiendo un incremento de pesos seiscientos noventa y siete mil seiscientos diez con ochenta y cinco centavos (\$697.610,85), que representa el 17,29% respecto de lo ejecutado en igual período a valores de julio de 2017, el cual asciende a pesos cuatro millones treinta y cuatro mil cuatrocientos ocho con cuarenta y cinco centavos (\$4.034.408,45);

Que lo ejecutado desde el 1 de agosto al 30 de septiembre de 2018, a valores de agosto de 2018, asciende a la suma de pesos cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa y cinco con cincuenta y un centavos (\$52.495,51), surgiendo un incremento de pesos nueve mil quinientos veintidós con noventa y dos centavos (\$9.522,92), lo que representa un 22,16% respecto de lo ejecutado en igual período a valores de julio de 2017, que asciende a la suma de pesos cuarenta y dos mil novecientos setenta y dos con cincuenta y nueve centavos (\$42.972,59);

Que lo ejecutado desde el 1 de octubre al 30 de noviembre de 2018, a valores de octubre de 2018, asciende a la suma de pesos un millón seiscientos ochenta y tres mil quinientos cuarenta y ocho con cincuenta y un centavos (\$1.683.548,51), surgiendo un incremento de pesos quinientos quince mil ochocientos dieciocho con siete centavos (\$515.818,07), lo que representa un 44,17 % respecto de lo ejecutado en igual período a valores de julio de 2017, que asciende a pesos un millón ciento sesenta y siete mil setecientos treinta con cuarenta y cuatro centavos (\$1.167.730,44);

Que lo ejecutado desde el 1 de diciembre de 2018 al 31 de marzo de 2019, a valores de diciembre de 2018, asciende a la suma de pesos dos millones trescientos diecinueve mil quinientos setenta y cuatro con treinta y seis centavos (\$2.319.574,36), surgiendo un incremento de pesos setecientos ochenta y cinco mil trescientos treinta y nueve con sesenta y nueve centavos (\$785.339,69), lo que representa un 51,19 % respecto de lo ejecutado en igual período a valores de julio de 2017, que asciende a pesos un millón quinientos treinta y cuatro mil doscientos treinta y cuatro con sesenta y siete centavos (\$1.534.234,67).

Que no hubo ejecución durante los períodos comprendidos desde el 1 de abril al 31 de mayo de 2019 y desde el 1 de junio al 31 de julio 2019;

Que lo ejecutado desde el 1 de agosto al 30 de septiembre de 2019, a valores de agosto de 2019, asciende a la suma de pesos setecientos noventa y tres mil cuarenta y nueve con treinta y cinco centavos (\$793.049,35), surgiendo un incremento de pesos trescientos cincuenta y un mil novecientos ochenta y uno con cuarenta y cinco centavos (\$351.981,45), lo que representa un 79,80% respecto de lo ejecutado en igual período a valores de julio de 2017, que asciende a la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y un mil sesenta y siete con noventa centavos (\$441.067,90);

Que el artículo 7° de la Ley N° 6.021 de la obra de referencia se finalizó en el período comprendido entre 1 de agosto al 30 de septiembre de 2019, por lo cual no hay diferencias a reconocer en concepto de novena y décima redeterminación definitiva, todo lo cual obra en Anexo II;

Que las partes dejan constancia que la presente Redeterminación de Precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las RESOL-2019-1433-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-1719-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2020-708-GDEBA-MIYSPGP que aprobaron de la primera a la décima adecuación provisoria de precios a los meses de febrero, abril, agosto, octubre y diciembre de 2018; abril, junio, agosto y octubre de 2019 y enero 2020, solicitadas oportunamente por la Contratista en virtud de la aplicación del Decreto 2017-367 E;

Que respecto al saldo a favor de la Contratista, y en virtud de lo expuesto en el artículo precedente, corresponde detraer la suma total de pesos doscientos dieciséis millones seiscientos catorce mil doscientos diecinueve con noventa y siete centavos (\$216.614.219,97) abonada en concepto de redeterminación provisoria desde el certificado N° 21 hasta el faltante de obra a certificar, correspondientes a los meses de febrero de 2018 hasta faltante de obra a certificar dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones anteriormente mencionadas;

Que el monto a reconocer a la empresa asciende a la suma de pesos trescientos treinta y seis millones quinientos veinte mil ochocientos veintiuno con diez centavos (\$336.520.821,10), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor de la Contratista a ser certificada por la suma de pesos ciento diecinueve millones novecientos seis mil seiscientos uno con trece centavos (\$119.906.601,13), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que según surge del informe del Departamento Inversiones y Contrataciones el monto a reconocer a la empresa asciende a la suma de pesos ciento diecinueve millones novecientos seis mil seiscientos uno con trece centavos (\$119.906.601,13), al que, adicionándole la suma de pesos tres millones trescientos sesenta y cinco mil doscientos ocho con veintiún centavos (\$3.365.208,21) para Dirección e Inspección, la suma de pesos tres millones trescientos sesenta y cinco mil doscientos ocho con veintiún centavos (\$3.365.208,21) para Embellecimiento y la suma de pesos diez millones noventa y cinco mil seiscientos veinticuatro con sesenta y tres centavos (\$10.095.624,63) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hacen un total de pesos ciento treinta y seis millones setecientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y dos con diecinueve centavos (\$136.732.642,19);

Que la Dirección Provincial Arquitectura propicia la presente gestión;

Que el Área de Contabilidad y Presupuesto de la Secretaría de Administración de la Procuración General realizó la imputación preventiva del gasto;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas presta conformidad con la presente gestión;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, el Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,



**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la UTE MARÍN CONSTRUCCIONES S.A. CONINSA S.A. EBCON S.A., contratista de la obra: Complejo Judicial La Matanza - Ministerio Público - Fiscalía - San Justo, partido de La Matanza, que agregados mediante IF-2021-14212869-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2021-03486505-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2021-04241314-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo anterior, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 2 - JA 2 - PR 2 - PY 8114 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 427 - Cta. Escritural 710 - Mon 1 (Procuración General de la Suprema Corte de Justicia).

ARTÍCULO 4°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2021-14212869-GDEBA-DPAMIYSPGP	f562f221d2a339d6e4f034da36c52d6fcc8ce55fa1a6772875c70e9a162f6719	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-03486505-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	11d07ff56723bd4de7e097fea166e1a5a3abef4ff4eb3c403fa88a1ae2e86d91	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-04241314-GDEBA-DPAMIYSPGP	23fe32970d378877ac6c04bbc65fa18bb9d24c46625570911b0fea1ed60af4f6	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 1167-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-12373900-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Ezeiza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que los siniestros que ocurren en la provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la Promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, además de impulsar la ejecución de dicha política, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, como así también la de proponer la celebración de convenios con Municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación relacionados con el tránsito y la seguridad vial;

Que el Convenio Marco de Colaboración en trámite de aprobación fue suscripto respetando el modelo tipo aprobado por RESO-2020-724-GDEBA-MIYSPGP, respecto del cual tomaron oportuna intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el mencionado acuerdo tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la Seguridad Vial en la Provincia de Buenos Aires, a través de la instrumentación entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Ezeiza,

de un "Plan Integral de Seguridad Vial", cuyos ejes centrales versan sobre: generar sentido de pertenencia local, promover la convivencia urbana pacífica, preservar el patrimonio común, respetar la observancia de deberes y derechos ciudadanos y procurar la disminución de la accidentología vial urbana y provincial, e integrado por los siguientes componentes: educación en materia de Seguridad Vial, promoción y difusión de medidas de concientización ciudadana, puesta en marcha de observatorios de estadística vial municipales, acciones de fiscalización y comprobación eficiente del tránsito y gestión de infracciones a las normas que rigen la materia;

Que la Subsecretaría de Transporte ha tomado intervención y presta conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 de la Ley N° 13.927, 26 inciso 11 de la Ley N° 15.164, el Decreto N° 532/09, el artículo 3° del Decreto N° 1.350/18 y el Decreto N° 36/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Cdor. Federico Javier PEDERSOLI CASTELLANI y la Municipalidad de Ezeiza, representada por su Intendente, Alejandro Santiago GRANADOS, que como CONVE-2021-12388107-GDEBA-DPPYSVMYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, para el caso de celebrarse acuerdos complementarios y/o protocolos adicionales, o convenios adicionales que se suscriban con Instituciones públicas o privadas (cláusula quinta apartado h) y los protocolos adicionales y/o complementarios que se celebren en dicho marco, deberán ser sometidos a consideración de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar al Boletín Oficial, y girar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2021-12388107-GDEBA-  
DPPYSVMYSPGP

e33891cda2515dd06d4578c9ae70b70cea95367749d9fab9a9415fa373c52ea9 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1168-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-13715299-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la actualización de los montos máximos para definir adjudicaciones de Licitaciones Privadas, Concursos de Precios y Obras ejecutadas por la Administración en el marco de la Ley N° 6.021, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante RESOL-2018-831-GDEBA-MIYSPGP se estableció que el valor del Metro Cuadrado (m2) debe ser actualizado por parte de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública al inicio de cada ejercicio fiscal, teniendo en cuenta las variaciones del Nivel General del Índice del Costo de la Construcción (ICC – Nivel General) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC);

Que por RESO-2020-1107-GDEBA-MIYSPGP se actualizó el valor del Metro Cuadrado (m2) como unidad de medida adoptada en los diferentes procedimientos en el marco de la Ley N° 6.021 en la suma de pesos cuarenta y ocho mil doscientos once con veintitrés centavos (\$48.211,23);

Que, en tal sentido, resulta necesario adecuar el valor de la unidad de medida establecida con la realidad imperante en la actividad;

Que en virtud de ello la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública elaboró un informe a fin de determinar el valor de metro cuadrado que sea adecuado con los valores de mercado, del cual surge que el valor del metro cuadrado al inicio del ejercicio fiscal asciende a la suma de pesos sesenta y seis mil seiscientos noventa y tres con ochenta y siete centavos (\$66.693,87);

Que tomó la intervención de su competencia el Consejo de Obras Públicas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Actualizar el valor del Metro Cuadrado (m2) como unidad de medida adoptada en los diferentes procedimientos en el marco de la Ley N° 6.021, en la suma de pesos sesenta y seis mil seiscientos noventa y tres ochenta y siete centavos (\$66.693,87), conforme lo informado por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública mediante IF-2021-13742865-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), dar al Boletín Oficial y girar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2021-13742865-GDEBA-  
DPRPOPMIYSPGP

d324ee60b2efddb7a8fe1f76475d97a8a1bf3ac3ed4915fafe074dd851845333 [Ver](#)

**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE****RESOLUCIÓN N° 45-SSTRANSPMIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente N° EX-2021-13184358-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro electrónico del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la Ley N° 10.837, su Decreto Reglamentario N° 4460/91, la Disposición N° 3095/89, la Resolución N° RESO-2021-13-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP y el Decreto N° 36/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que a tenor de lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley N° 10.837, "Régimen Legal del Transporte Automotor de Cargas de la Provincia de Buenos Aires", y en los artículos 17, 18 y 19 de su Decreto Reglamentario N° 4460/91, la Autoridad de Aplicación en materia de transporte de cargas - actual Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires conforme Decreto N° 36/2020 - se encuentra facultada a establecer de común acuerdo con las Comisiones Asesoras de Cargas, las tarifas básicas que servirán como pauta orientadora en el ámbito de la provincia, para la celebración de contratos particulares de transporte automotor de cargas;

Que asimismo, por el art. 17 de la Ley N° 10.837, y 32 y concordantes del precitado Decreto, se establece que la Dirección Provincial de Transporte deberá crear Comisiones Asesoras de Cargas, las que serán integradas por representantes de cada una de las entidades sectoriales que agrupan a los transportadores de cargas y de los usuarios, a resultas de lo cual, a través de la Disposición N° 3095/89 se creó la Comisión Asesora del Transporte de la Producción del Agro, previéndose entre sus funciones la de participar en el establecimiento de las tarifas básicas y especiales de los arts. 13 y 14 de la Ley N° 10837, proponer medidas que faciliten los medios y servicios de transporte de cargas y colaborar en toda cuestión referida al cumplimiento de sus fines;

Que con fecha 15 de junio del corriente año, se llevó a cabo la reunión de la Comisión Asesora del Transporte de la Producción del Agro de la Provincia de Bs. As., conforme Acta N° ACTA-2021-15472058-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, en la que participaron las siguientes entidades integrantes: Confederación Argentina del Transporte Automotor de Cargas (C.A.T.A.C), Federación Agraria Argentina, Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas (F.A.D.E.E.A.C), Centro de Acopiadores de Cereales, Confederación Argentina de Asociaciones Rurales de Buenos Aires y La Pampa (C.A.R.B.A.P), Confederación Intercooperativa Agropecuaria Limitada (CON.IN.AGRO), la Sociedad Rural Argentina (SRA), y la Asociación de Transportistas de Cereales y Afines por sus Derechos (ATCADE), y diversos funcionarios y funcionarias de éste Organismo y del Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que en dicha ocasión, se discutieron diversas problemáticas vinculadas al tema de costos involucrados en la operatoria del traslado de granos y, teniendo en cuenta el aumento de los costos registrados de la actividad, las partes manifestaron la necesidad de acordar una actualización de la tarifa vigente en el Sector aprobada oportunamente por Resolución N° RESO-2021-13-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP;

Que a tales fines, las entidades sectoriales consensuaron replicar para la jurisdicción provincial, el cuadro tarifario acordado a nivel nacional en la reunión llevada a cabo el día 1° de junio de 2021, que fuera convocada por la Subsecretaría del Transporte Automotor del Ministerio de Transporte de la Nación (IF-2021-GDEBA-DPTMIYSPGP), aprobada por Disposición DI-2021-4-APN-SSTA#MTR, el cual representa un incremento del 20% respecto al cuadro tarifario vigente, comenzando a regir tal incremento a partir de la fecha de publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 17 del Decreto N° 4460/91, reglamentario de la Ley N° 10.837;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar los valores de las tarifas básicas y orientativas para el transporte de cereales, oleaginosas y subproductos del agro, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, que se establecen mediante el Anexo Único (IF-2021-15491156-GDEBA-DTPYCMYSPGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que la presente Resolución reemplaza a su similar, Resolución N° RESO-2021-13-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, de esta Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar. Cumplido, archivar.

**Alejo Supply**, Subsecretario

**ANEXO/S**

Anexo Unico IF-2021-15491156-  
GDEBA-DTPYCMYSPGP

bb58c71df0864183dc353e22db4cfe2a44a81641a5ed49ad298bc9772a49ccb4 [Ver](#)

**MINISTERIO DE SEGURIDAD****RESOLUCIÓN N° 931-MSGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Julio de 2021

**VISTO** el EX-2021-13882796-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de dos (2) cargos en el Ministerio de Seguridad, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 275/21, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propician las designaciones de Marcelo Fabián BELLONE y Matías Nehuen IGLESIAS en el ámbito del Ministerio de Seguridad, en los cargos de Director Provincial de Integración Digital y Director de Análisis y Desarrollo de Aplicaciones, respectivamente, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos;

Que Marcelo Fabián BELLONE fue designado mediante RESO-2020-226-GDEBA-MSGP en un cargo de planta temporaria - Personal de Gabinete - del Subsecretario de Coordinación y Logística Operativa, a partir del 21 de febrero de 2020, por lo que se torna necesario limitar dicha designación;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración ha indicado la partida presupuestaria mediante la cual se atenderá el gasto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las designaciones y la limitación tramitadas se efectúan en el marco de lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, la designación en el cargo de planta temporaria - Personal de Gabinete- del Subsecretario, a partir del 1º de junio de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 de Marcelo Fabián BELLONE (DNI 18.132.776 - clase 1967), para el que fuera designado por RESO-2020-226-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Marcelo Fabián BELLONE (DNI 18.132.776 - clase 1967), a partir del 1º de junio de 2021, en el cargo de Director Provincial de Integración Digital.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, Dirección General de Informática, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Matías Nehuen IGLESIAS (DNI 36.170.337 - clase 1991), a partir del 1º de junio de 2021, en el cargo de Director de Análisis y Desarrollo de Aplicaciones.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 121-MDAGP-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-12998048-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la apertura de la zafra 2021 para la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes, entre el límite exterior del Río de La Plata y el límite interior del mismo, con carácter temporal, precautorio y adaptativo, las Leyes N° 11.477 y N° 15.164, los Decretos N° 3.237/95 y N° 75/2020, las Resoluciones N° 39/08, N° 21/09 del ex Ministerio de Asuntos Agrarios, N° RESO-2021-71-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2021-101-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2021-112-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2021-115-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 11.477 regula la actividad pesquera en el ámbito de la provincia de Buenos Aires estableciendo los recaudos pertinentes para el otorgamiento de las correspondientes habilitaciones para su ejercicio en todas sus etapas, a aquellos administrados que cumplan con los requisitos establecidos por la normativa vigente;

Que en tal sentido el artículo 21 de la mencionada Ley establece que para el ejercicio de la actividad pesquera deberá contarse con habilitación otorgada por la Autoridad de Aplicación mediante actos administrativos de autorización o permiso según corresponda;

Que la Ley N° 15.164 establece que corresponde en particular al Ministerio de Desarrollo Agrario entender en la promoción, fiscalización y regulación del sector pesquero, siendo así la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 11.477;

Que el Decreto N° 75/2020 determina que la Dirección Provincial de Pesca establece la modalidad y otorgamiento de los permisos de pesca comercial y autorizaciones para la pesca artesanal;

Que mediante la Resolución N° RESO-2021-71-GDEBA-MDAGP, prorrogada por las Resoluciones N° RESO-2021-101-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2021-115-GDEBA-MDAGP, se autorizó la "Campaña de relevamientos de desembarques-Corvina Rubia 2021" a fin de obtener la información necesaria para posibilitar un adecuado conocimiento del estado del recurso de la especie Corvina Rubia en el área comprendida entre el límite exterior del Río de La Plata y límite interior del mismo;

Que, asimismo, la citada Resolución estableció que los resultados arrojados por la referida campaña serán meritados a los efectos de determinar la viabilidad de la apertura de la Zafra de Corvina Rubia para el año en curso;

Que la campaña mencionada permitió obtener un adecuado conocimiento del estado del recurso Corvina Rubia en el área comprendida entre Punta Rasa (límite exterior del Río de La Plata) y Punta Gorda (límite interior del Río de La Plata), y los resultados obtenidos en el monitoreo dan cuenta que los mismos son satisfactorios para las zonas evaluadas;

Que mediante la Resolución N° RESO-2021-112-GDEBA-MDAGP se estableció la apertura del Registro de solicitudes de interesados en obtener permisos o autorizaciones fluviales de pesca para la zafra de la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y las especies acompañantes del variado costero, en la zona comprendida entre el límite exterior del Río de la Plata y el límite interior del mismo, para el año 2021;

Que asimismo, dicho acto determinó las pautas funcionales para el desarrollo de la zafra de la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y sus especies acompañantes en aguas fluviales, las condiciones que deben cumplimentar y cumplir aquellos beneficiarios de los permisos comerciales y autorizaciones de pesca artesanal fluvial para la explotación de la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y sus acompañantes, para el presente año;

Que en función de los resultados arrojados por la "Campaña de relevamientos de desembarques-Corvina Rubia 2021", deviene pertinente la apertura de la zafra 2021 para la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes entre el límite exterior del Río de La Plata y el límite interior del mismo, con carácter temporal, precautorio y adaptativo, estableciendo a su vez los recaudos a cumplir por los administrados tendientes a la sustentabilidad de los recursos pesqueros en aguas de Administración Provincial;

Que la Resolución N° 39/08 y su modificatoria N° 21/09 estableció las tasas retributivas que previamente deben abonar los permisionarios y autorizados para la zafra de la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) incluidos en los Anexos del presente acto, para su entrada en vigencia, caducando con el cierre de la pesquería la que quedará sujeta a los resultados que arrojen los controles de desembarque permanentes en los distintos puertos, como asimismo de los monitoreos pertinentes, bajo las condiciones que establezca esta Autoridad de Aplicación;

Que atento al tiempo transcurrido, resulta necesario modificar los importes establecidos por la Resolución N° 39/08 del ex Ministerio de Asuntos Agrarios, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario, mediante la cual se establecieron los montos de las tasas retributivas en materia de pesca;

Que, en este sentido, a orden 36 y 38 obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Pesca, recomendando establecer la apertura de la zafra 2021 para la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes entre el límite exterior del Río de La Plata y el límite interior del mismo, otorgar las autorizaciones y los permisos de pesca fluvial a los permisionarios y sus correspondientes embarcaciones para el periodo 2021 conforme lo detallado en el Anexo I (IF-2021-16292048-GDEBA-DAPYAMDAGP) y Anexo II (IF-2021-16292096-GDEBA-DAPYAMDAGP), y modificar las tasas, fijando las mismas conforme el Anexo III (IF-2021-16484812-GDEBADPPMDAGP);

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección Provincial de Pesca;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por las Leyes N° 11.477 y N° 15.164 y el Decreto N° 3.237/95;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

## RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer la apertura de la zafra 2021 para la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes entre el límite exterior del Río de La Plata y el límite interior del mismo, a partir de las 00:00 horas del día 6 de julio de 2021, con carácter temporal, precautorio y adaptativo, conforme los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar las autorizaciones y los permisos de pesca fluvial para la zafra 2021 de la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes, en el área comprendida entre Punta Rasa (límite exterior del Río de La Plata) y aguas interiores del Río de La Plata, para los permisionarios y sus correspondientes embarcaciones identificados respectivamente en los Anexos I (IF-2021-16292048-GDEBA-DAPYAMDAGP) y II (IF-2021-16292096-GDEBA-DAPYAMDAGP), que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Se producirá la caducidad automática de pleno derecho de los permisos o autorizaciones de pesca emitidos para la zafra del año 2021 cuando estos no hayan sido retirados en un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de emisión, o que siendo retirados, los permisionarios no hayan ejercido la actividad conforme a dicho permiso o autorización de pesca por un término de cuarenta (40) días corridos, salvo cuando se tratare de causas debidamente fundadas, comunicadas y aprobadas fehacientemente por esta Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4°. Determinar que las embarcaciones nominadas en los anexos I y II de la presente Resolución, deberán operar y desembarcar en los puertos o sitios de desembarque establecido/s en el permiso o autorización de pesca. Las embarcaciones que descarguen en algún puerto municipal, deberán presentar la autorización correspondiente.

ARTÍCULO 5°. Establecer que podrá utilizarse puerto o sitio de desembarque alternativo solo en caso de fuerza mayor.

ARTÍCULO 6°. Modificar los montos de las tasas establecidos por la Resolución N° 39/08 del ex Ministerio de Asuntos Agrarios, fijándolos de acuerdo a los montos indicados en el Anexo III (IF-2021-16484812-GDEBA-DPPMDAGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 7°. Los permisos y las autorizaciones de pesca para la zafra de la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes que constan en el presente Acto, se entregarán previo pago de la tasa correspondiente y caducarán con el cierre de la pesquería.

ARTÍCULO 8°. El particular o armador de un buque que no emita la señal satelital por un término de sesenta (60) minutos será considerado infractor, siendo pasible de las sanciones previstas en la Ley N° 11.477, su Decreto Reglamentario N° 3.237/95 y normas complementarias.

ARTÍCULO 9°. Se dará de baja el permiso o autorización a aquellas embarcaciones que hayan establecido su desafectación voluntaria o siniestro.

ARTÍCULO 10. Sin perjuicio de las normas vigentes, los titulares y/o armadores de los buques que integran los Anexos I y II, deberán cumplir con las medidas de ordenamiento pesquero que dicte la Comisión Administradora del Río de La Plata, creada por el Tratado del Río de La Plata y su Frente Marítimo, aprobado por Ley N° 20.645.

ARTÍCULO 11. Los permisionarios de las embarcaciones autorizadas por el presente Acto deberán llevar personal como observador a bordo cuando esta Autoridad de Aplicación así lo requiera, con el objeto de recabar mayor información que permita el seguimiento del estado y composición del recurso pesquero, como así también la distribución de las tallas de las capturas obtenidas.

ARTÍCULO 12. La omisión de lo estipulado en el artículo precedente, dará lugar a la caducidad del permiso o autorización, así como a las sanciones dispuestas en la legislación vigente.

ARTÍCULO 13. Establecer que el cierre, total o parcial, de la zafra se realizará conforme al estado del recurso o por haberse alcanzado la captura máxima permisible establecida por la Resolución Conjunta N° 1/2020 dictada por la Comisión Administradora del Río de la Plata y la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo.

ARTÍCULO 14. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Prefectura Naval Argentina, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

## ANEXOS/S

Anexos I IF-2021-16292048-GDEBA-DAPYAMDAGP	68b185867e0fef9e8992776f4bc07f7b706d6c807480160f58a0b764f48bf0df	<a href="#">Ver</a>
Anexo II IF-2021-16292096-GDEBA-DAPYAMDAGP	4d1bfffcbad8f4d5cd8becc1055bcc0b133ddd7829befaf78d0f884a19335bd2	<a href="#">Ver</a>
Anexo III IF-2021-16484812-GDEBA-DPPMDAGP	b800229dbcded225f986ce27aa2337defb54e1c6a3620384a31e7cdbe1a6e005	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIÓN N° 122-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-05822131-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Rauch, y el otorgamiento de un subsidio para financiar la ejecución de la obra "Reparación, remodelación y terminación de un matadero para las especies ovina, bovina y porcina", la Ley N° 15.164, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para

mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población, contemplando asimismo el fomento a la organización y desarrollo de cooperativas otorgándoles un tratamiento tributario y financiamiento acorde con su naturaleza;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que prorroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del PEN N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional N° 27.541, mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos, ya sea personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sean éstas provinciales o nacionales;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que el Plan de Reactivación "Provincia en Marcha" impulsado por el señor Gobernador tiene su origen en la crisis económica-social producida por la emergencia sanitaria dispuesta en el marco de la COVID-19 y contempla medidas para el desarrollo productivo y fomento de la demanda, beneficios crediticios e impositivos, asistencia para el sostenimiento y la generación de empleo y la reactivación de la obra pública;

Que en esa línea se promueve la presente gestión, en el marco del componente "Programa Provincial de Fortalecimiento de Cadenas Productivas" del Plan de Reactivación "Provincia en Marcha";

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que en el orden 5 y 22 obra la presentación efectuada por la Municipalidad de Rauch solicitando un subsidio para la ejecución de la obra "Reparación, remodelación y terminación de un Matadero", acompañando Planos de obra del establecimiento, Memoria descriptiva y operativa del establecimiento, presupuesto y monto solicitado;

Que en el orden 13 y 14 la Dirección de Carne Vacuna, Aviar, Porcina y Otros de la Dirección Provincial de Ganadería realizó el análisis de razonabilidad del monto y la viabilidad técnica del proyecto presentado, recomendado aprobar el subsidio solicitado;

Que a orden 23 ha tomado intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, compartiendo el temperamento sentado por la citada Dirección;

Que en el orden 61 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención previa la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164 y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Rauch, cuyo texto como Anexo Único (CONVE-2021-15915398-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio de pesos diecisiete millones (\$17.000.000.-) a la Municipalidad de Rauch, para financiar la ejecución de la obra "Reparación, remodelación y terminación de un matadero para las especies ovina, bovina y porcina", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el Municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Municipalidad de Rauch deberá comunicar la presente resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2021, Ley N° 15.225: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2, Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

**ANEXO/S**

Anexo unico CONVE-2021-15915398-  
GDEBA- DSTAMDAGP

c37eb48ff0d945845d02118cd0fb465d882e1cf75c4659bf453cf63a299cca72 [Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 1320-MDCGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Julio de 2021

**VISTO** la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2021- 13816613-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7° de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredite la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 10 el Anexo (IF-2021-13832291-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2021-13832291-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2021-13832291-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 -



Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos doscientos diez mil (\$210.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro

**ANEXO/S**

Anexo IF-2021-13832291-GDEBA-SSPSMDCGP

11418d60ee9f2460538acce1d038f9116e8d6004c4008935a611f23e3dd85496 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1333-MDCGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 8 de Julio de 2021

**VISTO** el EX-2021-14515914-GDEBA-DDDPPMDCGP, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia presentada por el Profesor de Educación Física Luis Jorge Gastón ALFONSO al cargo de Director Provincial de Deporte Social, en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que Luis Jorge Gastón ALFONSO presentó la renuncia a partir del 15 de junio de 2021, al cargo de Director Provincial de Deporte Social en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en el que había sido designado por RESO-2020-496-GDEBA-MDCGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente de referencia no registra Sumarios Administrativos pendientes de resolución;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1969/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir del 15 de junio de 2021, la renuncia de Luis Jorge Gastón ALFONSO (DNI N° 24.288.475, Clase 1975), al cargo de Director Provincial de Deporte Social, en el que fuera designado mediante RESO-2020-496-GDEBA-MDCGP, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430, Texto Ordenado mediante el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 419-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 8 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-12572585-GDEBA-DDDPRMLMPGP, por el que tramita el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio interpuesto por el agente Néstor Martín SILVA contra la Disposición N° 73/2019 (DI-2019-73-GDEBA-DPACMPGP) de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa dependiente de esta Cartera Ministerial, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Disposición N° 73/2019 se aplicó al agente referido la sanción disciplinaria de carácter correctivo en el grado de suspensión, por el término de cinco (5) días a partir de su fecha de notificación;

Que el agente Néstor Martín SILVA interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la disposición mencionada, solicitando se declare la nulidad de la misma y manifestando diversos agravios a saber: que se ha afectado el derecho de defensa y los principios de razonabilidad, irrenunciabilidad de derechos, justicia social, primacía de la realidad, indemnidad, progresividad, entre otros;

Que posteriormente a través de la Disposición N° 7/2020 (DISPO-2020-7-GDEBA-DPACMPCEITGP) de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa, se dispuso rechazar el recurso de revocatoria incoado por el agraviado, como así también, elevar las actuaciones para considerar el recurso jerárquico interpuesto en subsidio;  
Que a través de las constancias de los órdenes 88 y 89, se notificó al recurrente de dicho resolutorio y éste presentó el escrito obrante en el orden 90, en los términos del artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70;  
Que, en cuanto a la cuestión de fondo, el quejoso reitera los fundamentos que motivaron el rechazo de la revocatoria, sin aportar nuevos elementos o argumentos que permitan modificar la decisión tomada, por lo que procede a rechazar el recurso jerárquico interpuesto, conforme lo normado por el artículo 100 y concordantes del Decreto Ley N° 7647/70;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal y Asesoría General de Gobierno;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º inciso 18 del Decreto N° 272/17 E;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el agente Néstor Martín SILVA, DNI N° 25.174.156, contra la Disposición N° 73/2019 (DI-2019-73-GDEBA-DPACMPGP) de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa, por no existir elementos o argumentos que permitan conmovir los fundamentos del acto impugnado.

ARTÍCULO 2°. Registrar, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal Delegación I a fin de notificar al recurrente, comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial Posteriormente pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 420-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 12 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-14545234-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, a través del cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en la planta temporaria -personal de gabinete- en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 15.164 fue creado el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y se determinaron las misiones y funciones del Señor Ministro;

Que por las presentes se propicia la designación de Julieta LUQUE, como planta temporaria - personal de gabinete del subsecretario de Industrias Creativas e Innovación Cultural, a partir del 1° de junio de 2021;

Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural propone asignarle a la nombrada la cantidad de mil (1000) módulos mensuales, por lo que consta la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los Artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS  
N° 272/17 E Y N° 1278/16, EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.11.00.000., MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, a partir del 1° de junio de 2021, a Julieta LUQUE (DNI N° 29.499.784, Clase 1982), como planta temporaria - personal de gabinete del subsecretario de Industrias Creativas e Innovación Cultural, con una cantidad asignada de mil (1000) módulos mensuales, de conformidad a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

**RESOLUCIÓN N° 204-MMPGYDSGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 12 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-12738780-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración entre la Operadora Ferroviaria del Estado (SOF S.E.) y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y,

**CONSIDERANDO:**

Que según lo establecido en Artículo 28 inciso 5° de la Ley N° 15.164 le corresponde a este Ministerio coordinar las acciones necesarias para el desarrollo de políticas de concientización y prevención, campañas de sensibilización y jornadas sobre la problemática de género, mujeres y colectivos LGTBI+, con organismos gubernamentales, no gubernamentales, instituciones públicas o privadas, asociaciones civiles y cualquier otra organización que tenga objetivos afines a los asignados al ministerio;

Que el Convenio indicado en el exordio de la presente tiene por objeto establecer las bases para el desarrollo de acciones, planes, programas y/o actividades de cooperación y colaboración que hagan al mejor cumplimiento de los fines y objetivos de ambas Partes, en lo relativo a sus respectivas áreas de influencia, en procura del interés mutuo, de los usuarios del servicio ferroviario y de la comunidad en general.;

Que en este marco, la Operadora Ferroviaria del Estado (SOF S.E.) se compromete al abordaje de medidas necesarias para la eliminación de la discriminación y las desiguales relaciones de poder sobre las mujeres conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley 26.485, como así también a favorecer prácticas donde se garanticen los derechos humanos de las mujeres, propulsar actividades libres de discriminación y violencia por razones de género y diversidad sexual, generando condiciones de equidad y respeto para las trabajadoras como para las personas usuarias del ferrocarril;

Que por su parte, el Ministerio se compromete a coordinar las acciones necesarias para el desarrollo de políticas de concientización y prevención, campañas de sensibilización y jornadas sobre la problemática de género, mujeres y colectivos LGTBI+;

Que según lo establecido en la Cláusula Segunda, a efectos de llevar adelante las distintas acciones, planes, programas, y actividades que se deriven de la aplicación del Convenio Marco y que se ejecutarán de modo conjunto, las partes suscribirán Convenios Específicos, y/u otros Instrumentos Jurídicos, que regirán las relaciones entre las mismas en cada caso;

Que dicho Convenio tendrá una vigencia de doce (12) meses a partir de la fecha de su suscripción, siendo renovable automáticamente por iguales períodos, siempre que ninguna de las partes exprese su voluntad en contrario, con una anticipación no menor a treinta (30) días de la fecha de su vencimiento;

Que a su vez, cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el Convenio sin expresión de causa, mediante preaviso escrito a la otra efectuado con una anticipación no menor a treinta (30) días, no generando tal rescisión no dará derecho a reclamar indemnización y/o compensación de ninguna naturaleza.

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 1°  
INCISO 5° DEL DECRETO N° 272/17 E LA MINISTRA DE LAS MUJERES,  
POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la Operadora Ferroviaria del Estado (SOF S.E.) y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el que como Anexo Único CONVE-2021-17315726-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que los Convenios Específicos y/u otros Instrumentos Jurídicos que se firmen en virtud del Convenio aprobado por el artículo primero, serán sometidos, con carácter previo a su suscripción, a consideración de los organismos de asesoramiento y control cuando corresponda conforme a sus leyes orgánicas y al plexo normativo vigente.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

**ANEXO/S**

Anexo Unico CONVE-2021-17315726-  
GDEBA-DSTAMMPGYDSGP

947b38fdde85c5fa61eb7c7ea7f762cfc671d29f69959b2bbfafdc1d654f0fba [Ver](#)

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**RESOLUCIÓN N° 36-DEARBA-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente N° 22700-1948/2021 y su similar EX-2021-12398665-GDEBA-SGADPARBA mediante el cual se tramita la promoción excepcional para el personal de la planta permanente con estabilidad que reviste en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) en los términos del Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA se dispuso la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, a partir del 1° de enero de 2021, al personal que al 31 de diciembre de 2020 revistara en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos allí establecidos;

Que a través del artículo 11 del citado acto se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, el Secretario General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las promociones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que el artículo 3° del citado Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, establece que quedarán comprendidas aquellas personas que sean designadas en la planta permanente del régimen de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) durante el Ejercicio 2021, y que hubieran iniciado las actuaciones administrativas a tal fin hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, quedando diferida su promoción al momento de la configuración de la estabilidad normada en el artículo 6° de la Ley N° 10430;

Que por Decreto N° DECRE-2020-1011-GDEBA-GPBA se designó en la Planta Permanente con estabilidad de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96) a setenta (70) agentes que revistaban en la Planta Temporal como Personal Transitorio Mensualizado en ésta Agencia de Recaudación, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo, ocurrida el 20 de noviembre de 2020;

Que las personas trabajadoras comprendidas en el párrafo precedente se detallan en la planilla que como Anexo I forma parte integrante de la presente medida;

Que, en ese sentido, obra el Anexo I (IF-2021-13597952-GDEBA-SDEAYTARBA) la nómina de agentes que promocionan en dos (2) grados, conforme a lo normado en el Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA;

Que la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología de este Organismo impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que la Gerencia de Recursos Humanos, evaluó que todos/as los/as agentes comprendidos en la presente medida se encuentran en condiciones de promocionar, y la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología prestó conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 y modificatorios a la promoción propiciada por la presente;

Que, en tal sentido, la promoción que por el presente acto se propicia, será a partir del 20 de mayo de 2021, fecha en la cual los agentes enunciados en el Anexo I, adquirieron la estabilidad normada en el artículo 6° de la Ley N° 10.430;

Que ha tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, al personal de la planta permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los cuales se nominan en el Anexo I - Nómina de agentes que promocionan en dos (2) grados (IF-2021-13597952-GDEBA-SDEAYTARBA) que, forman parte integrante de la presente, a partir del 20 de mayo de 2021.

**ARTÍCULO 2°.** La Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología de este Organismo gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, e impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial. Pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo

ANEXO/S

IF-2021-13597952-GDEBA-  
SDEAYTARBA

d8c94d802010822d859213b39bd5089795236bc8777cd9e2e85741effcf712d8 Ver

**PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE**

**RESOLUCIÓN N° 59-PALB-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 12 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2021-10324410-GDEBA-SDTADPLB, mediante el cual se gestiona efectuar el llamado al Proceso de Compra N° 246-0239-PAB21, cuyo objeto lo constituye la adquisición de elementos de gastronomía para Proyectos Colectivos de Intervención, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Proceso de Compra mencionado en el exordio de la presente tiene por objeto la adquisición de elementos de gastronomía para Proyectos Colectivos de Intervención, detallados en las Especificaciones Técnicas Básicas (IF-2021-17106461-GDEBA-DSTACPLB) obrante en el orden 53, a instancias de la solicitud efectuada por la Dirección de Comunicación y Coordinación Institucional, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación, Coordinación y Control de Gestión de este Patronato de Liberados Bonaerense, elementos necesarios para llevar a cabo parte de esos "Proyectos Colectivos de Intervención" aprobados mediante DISPO-2021-2-GDEBA-DPPCYCGPLB, en concordancia con las misiones y funciones establecidas en la Ley de Ejecución Penal Bonaerense N° 12.256, con un presupuesto oficial estimado en un importe total de pesos un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos noventa con cuarenta centavos (\$1.485.290,40);

Que la presente Contratación se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando los sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que por RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, modificada por RESOL-2018-547-GDEBA-CGP, se aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981, el cual rige para la presente contratación;

Que la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable ha confeccionado los Anexos de Declaraciones Juradas, el Pliego de Especificaciones Técnicas y el de Condiciones Particulares, cuyos documentos se vinculan en los órdenes 46 a 54, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia, y ha generado por la Unidad Ejecutora 246 la Solicitud de Gasto N° 246-808-SG21, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225;

Que se ha generado a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires Portal (PBAC), el Proceso de Compra N° 246-0239-PAB21;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, al igual que los Anexos de Declaraciones Juradas, podrán obtenerse desde los sitios webs <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>, <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y, <http://www.plb.gba.gov.ar/contrataciones.asp>, al igual que en el portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 18 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 18 apartado 1 inciso b) -Procedimiento Abreviado- del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el portal PBAC, el día 28 de julio de 2021 a las 10:00 horas, bajo el Proceso de Compra N° 246-0239-PAB21;

Que deberá procederse a dar publicidad de la convocatoria al Procedimiento Abreviado de referencia de acuerdo a lo normado por los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario;

Que en cumplimiento del artículo 6° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, cabe dejar constancia que no se ha realizado otra u otras convocatorias para adquirir bienes o contratar servicios respecto de un mismo destino pertenecientes a renglones afines o de un mismo rubro comercial, respondiendo a necesidades de carácter habitual, regular y no contingente, sin que se documenten las razones que lo justifiquen;

Que el presente Procedimiento Abreviado estará exceptuado de lo dispuesto por el artículo 1° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de la facultad conferida por su artículo 4°;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021-17106355- GDEBA-DSTACPLB), el Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas z(IF-2021-17106461-GDEBA-DSTACPLB), y los Anexos de Declaración Jurada (PD-2021-17106558-GDEBA-DSTACPLB, PD-2021-17106653-GDEBA-DSTACPLB, PD-2021-17106716-GDEBA-DSTACPLB, PD-2021-17106777-GDEBA-DSTACPLB, PD-2021-17106857-GDEBA-DSTACPLB, PD-2021-17106926-GDEBA-DSTACPLB y PD-2021-17107052-GDEBA-DSTACPLB), los que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo y regirán el llamado a Procedimiento Abreviado -Proceso de Compra N° 246-0239-PAB21, cuyo objeto lo constituye la adquisición de elementos de gastronomía para Proyectos Colectivos de Intervención aprobados mediante DISPO-2021-2-GDEBA-DPPCYCGPLB, en concordancia con las misiones y funciones establecidas en la Ley de Ejecución Penal Bonaerense N° 12.256, con un presupuesto oficial estimado en pesos un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos noventa con cuarenta centavos (\$1.485.290,40), enmarcado en las previsiones del artículo 18 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 18 apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, a la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable para que, de conformidad con los documentos aprobados por el artículo 1° del presente acto administrativo, proceda a efectuar el llamado a Procedimiento Abreviado -Proceso de Compra N° 246-0239-PAB21-, debiendo publicar los avisos respectivos por el plazo mínimo de tres (3) días en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y <http://www.plb.gba.gov.ar/contrataciones.asp>, al igual que remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el presente Procedimiento Abreviado estará exceptuado de lo dispuesto por el artículo 1° del DECTO-2020-167-GDEBA-GPBA, en virtud de la facultad conferida por su artículo 4°.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 28 de julio de 2021 a las 10:00 horas, y se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>, bajo el Proceso de Compra N° 246-0239-PAB21.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, conforme a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 16, Subjurisdicción 0, Entidad 11, Unidad Ejecutora 246, Programa 2, Actividad 3, Inciso 5, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Subparcial 99, Fuente de Financiamiento 11, por un importe de pesos un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta (\$1.484.660,00); Jurisdicción 16, Subjurisdicción 0, Entidad 11, Unidad Ejecutora 246, Programa 2, Actividad 2, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 4, Subparcial 8, Fuente de Financiamiento 11, por un importe de pesos seiscientos treinta con cuarenta centavos (\$630,40), ascendiendo a un importe total de pesos un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos noventa con cuarenta centavos (\$1.485.290,40).

ARTÍCULO 6°. En cumplimiento del artículo 6°, de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, cabe dejar constancia que no se ha realizado otra u otras convocatorias para adquirir bienes o contratar servicios respecto de un mismo destino pertenecientes a renglones afines o de un mismo rubro comercial, respondiendo a necesidades de carácter habitual, regular y no contingente, sin que se documenten las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Dirección de Comunicación y Coordinación Institucional será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente

#### ANEXO/S

PLIEG-2021-17106355- GDEBA-DSTACPLB	badfd338a6a9b9727ce65b6efea9f8dc0667d0108bf579881076985a5b6ad5e8	Ver
IF-2021-17106461-GDEBA-DSTACPLB	4bd586cab3e2884b3daff750d9bfd47b73927b0f09ea772ee38cf25131d7fd08	Ver
PD-2021-17106558-GDEBA-DSTACPLB	5a4f2ddc5bfbeb908687c3a0c75f57c58d3d365c0deb5562ca879356672a4dd2	Ver
PD-2021-17106653-GDEBA-DSTACPLB	5a5296578c5c4e734dfbb6592b78ec33cddc75009483e8db509beaee0b5f2730	Ver
PD-2021-17106716-GDEBA-DSTACPLB	70d67a8214619a2b65351d9b63610414d399d8ae6a3681e0a89aa0918aa19f1e	Ver
PD-2021-17106777-GDEBA-DSTACPLB	562a655c6103885cbb1421999c37fdcf08646e34ee3a20b151e7d90623e6529	Ver
PD-2021-17106857-GDEBA-DSTACPLB	67b12a8f6b6527be3d8046b817beff9a5d40337448d2bbf7257f78ae292f6a3	Ver
PD-2021-17106926-GDEBA-DSTACPLB	82b2322d76e9fd8ea5daa87abd708259ecb1513ce334dbe2f7190e933613e80b	Ver
PD-2021-17107052-GDEBA-DSTACPLB	a3399fd48c26a3b62b5655270a216c2a3cd9f0b49ffd266bc9ddfe8474ecc2df	Ver

**RESOLUCIÓN N° 60-PALB-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 12 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2021-10323638-GDEBA-SDTADPLB, mediante el cual se gestiona efectuar el llamado al Proceso de Compra N° 246-0238-PAB21, cuyo objeto lo constituye la adquisición de máquinas de coser y telares para Proyectos Colectivos de Intervención, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Proceso de Compra mencionado en el exordio de la presente tiene por objeto adquisición de máquinas de coser y telares para Proyectos Colectivos de Intervención, detallados en las Especificaciones Técnicas Básicas (IF-2021-17000054-GDEBA-DSTACPLB) obrante en el orden 53, a instancias de la solicitud efectuada por la Dirección de Comunicación y Coordinación Institucional de este Patronato de Liberados Bonaerense, necesarios para llevar a cabo parte de los "Proyectos Colectivos de Intervención", aprobados mediante DISPO-2021-2-GDEBA- DPPCYCPLB, en concordancia con las misiones y funciones establecidas en la Ley de Ejecución Penal N° 12.256, con un presupuesto oficial estimado en un importe total de pesos un millón veinticuatro mil ciento noventa y ocho (\$1.024.198,00);

Que la presente Contratación se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que por RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, modificada por RESOL-2018-547-GDEBA-CGP, se aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de fecha 14 de febrero de 2019, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981, el cual rige para la presente contratación;

Que la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable ha confeccionado los Anexos de Declaraciones Juradas, el Pliego de Especificaciones Técnicas y el de Condiciones Particulares, cuyos documentos se vinculan en los órdenes 46 a 54, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia, y ha generado por la Unidad Ejecutora 246 la Solicitud de Gasto N° 246- 807-SG21, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225;

Que se ha generado a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires Portal (PBAC), el Proceso de Compra N° 246-0238-PAB21;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, al igual que los Anexos de Declaraciones Juradas, podrán obtenerse desde los sitios webs <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>, <http://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones> y <http://www.plb.gba.gov.ar/contrataciones.asp>, al igual que en el portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 18 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 18 apartado 1 inciso b) –Procedimiento Abreviado- del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el portal PBAC, el día 26 de julio de 2021 a las 10:00 horas, bajo el Proceso de Compra N° 246-0238-PAB21;

Que deberá procederse a dar publicidad de la convocatoria al Procedimiento Abreviado de referencia de acuerdo a lo normado por los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario;

Que en cumplimiento del artículo 6°, de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, cabe dejar constancia que no se ha realizado otra u otras convocatorias para adquirir bienes o contratar servicios respecto de un mismo destino pertenecientes a renglones afines o de un mismo rubro comercial, respondiendo a necesidades de carácter habitual, regular y no contingente, sin que se documenten las razones que lo justifiquen;

Que el presente Procedimiento Abreviado estará exceptuado de lo dispuesto por el artículo primero del DECTO-2020-167-GDEBA-GPBA, en virtud de la facultad conferida por su artículo cuarto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA, conforme DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021-17015880-GDEBA-DSTACPLB), el Pliego Especificaciones Técnicas Básicas (IF-2021-17000054-GDEBA-DSTACPLB), y los Anexos de Declaración Jurada (PD-2021-16979860-GDEBA-DSTACPLB, PD-2021-16979970-GDEBA-DSTACPLB, PD-2021-16980318-GDEBA-DSTACPLB, PD-2021-16980371-GDEBA-DSTACPLB, PD-2021-16980424-GDEBA-DSTACPLB, PD-2021-16980479-GDEBA-DSTACPLB y PD-2021-16980527-GDEBA-DSTACPLB), los que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo y

regirán el llamado a Procedimiento Abreviado -Proceso de Compra N° 246-0238-PAB21-, cuyo objeto lo constituye la adquisición de máquinas de coser y telares para Proyectos Colectivos de Intervención aprobados mediante DISPO-2021-2-GDEBA-DPPCYCGPLB, en concordancia con las misiones y funciones establecidas en la Ley de Ejecución Penal N° 12.256, con un presupuesto oficial estimado en un importe total de pesos un millón veinticuatro mil ciento noventa y ocho (\$1.024.198,00), enmarcado en las previsiones del artículo 18 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 18 apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, a la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable para que, de conformidad con los documentos aprobados por el artículo 1° del presente acto administrativo, proceda a efectuar el llamado a Procedimiento Abreviado -Proceso de Compra N° 246-0238-PAB21-, debiendo publicar los avisos respectivos por el plazo mínimo de tres (3) días en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y <http://www.plb.gba.gov.ar/contrataciones.asp>, al igual que remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el presente Procedimiento Abreviado estará exceptuado de lo dispuesto por el artículo primero del DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA, en virtud de la facultad conferida por su artículo cuarto.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 26 de julio de 2021 a las 10:00 horas, y se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>, bajo el Proceso de Compra N° 246-0238-PAB21.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, conforme a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 16, Subjurisdicción 0, Entidad 11, Unidad Ejecutora 246, Programa 2, Actividad 3, Inciso 5, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Subparcial 99, Fuente de Financiamiento 11, por un importe total de pesos un millón veinticuatro mil ciento noventa y ocho (\$1.024.198,00).

ARTÍCULO 6°. En cumplimiento del artículo 6°, de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, cabe dejar constancia que no se ha realizado otra u otras convocatorias para adquirir bienes o contratar servicios respecto de un mismo destino pertenecientes a renglones afines o de un mismo rubro comercial, respondiendo a necesidades de carácter habitual, regular y no contingente, sin que se documenten las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Dirección de Comunicación y Coordinación Institucional será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente

#### ANEXO/S

PLIEG-2021-17015880-GDEBA-DSTACPLB	c46bd530a201da54e4763034ee6d784bf8cf4a84effd3d824d08f4a3bf40eda7	Ver
IF-2021-17000054-GDEBA-DSTACPLB	c9d890da03496fb306a53d070b2d4be6183f906c3911d350235043a6b03293a3	Ver
PD-2021-16979860-GDEBA-DSTACPLB	cfbb0810a7652c20d9fb253490710e8db217da4eb2ac9b7e36eb6f8e94d1f2d3	Ver
PD-2021-16979970-GDEBA-DSTACPLB	ce6839a69204ae9e04fdc06a3a7269a5cf979e68c850494116cfbd5f608272f7	Ver
PD-2021-16980318-GDEBA-DSTACPLB	4ca524e6ad5babcb6b56996a84545d96f4eefc123e186563cc93a327690dc7e1	Ver
PD-2021-16980371-GDEBA-DSTACPLB	ee1dfa0a43a2471ca270245dcf80a4563e0514930e72dd1cf683dd03891c34c2	Ver
PD-2021-16980424-GDEBA-DSTACPLB	eaf88c54e2770d32397efaa90b3a8bbf7225c6daddf6977b4bb528fc0403cce7	Ver
PD-2021-16980479-GDEBA-DSTACPLB	94235c6aaaf49b7d4785cb04898b6754d3d029928f716b4e5044fbf119dec112	Ver
PD-2021-16980527-GDEBA-DSTACPLB	809400de60124947e9d539cc4024a558cba491cccbfee58682c11e2cca975634	Ver

#### ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

#### RESOLUCIÓN N° 105-OPDS-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 2 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-16018890-GDEBA-DGAOPDS, por el cual se gestiona la aprobación de un Protocolo de actuación y acompañamiento ante situaciones de discriminación y/o violencias de géneros en el ámbito del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, y



**CONSIDERANDO:**

Que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer reconoce que las mujeres tienen derecho a una vida libre de violencias, tanto en ámbitos públicos como privados, y en este sentido establece que existe una relación entre violencia de género y discriminación, toda vez que tiene derecho a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación;

Que la Ley Nacional N° 26.485 de "Protección integral para prevenir, sancionar y erradicarla violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales" define la violencia contra las mujeres como toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes;

Que por su parte, la Ley Nacional N° 26.743 de "Identidad de Género" dispone el derecho de la persona a ser reconocida conforme a su identidad de género autopercebida, entendiéndose por identidad de género a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo;

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todas las personas en la Provincia gozan, entre otros, derechos al respeto de la dignidad, al honor, la integridad física, psíquica y moral;

Que la Ley N° 12.764 prohíbe a todo funcionario y/o empleado de la Provincia ejercer sobre otra persona "acoso sexual", entendiéndose como todo accionar de los funcionarios y/o empleados públicos que valiéndose de su posesión jerárquica o de circunstancias vinculadas con su función, incurran en conductas que tengan por objeto cualquier tipo de acercamiento sexual no deseado por la persona a quien va dirigido;

Que la Ley N° 13.168 prohíbe en todo el territorio de la Provincia ejercer sobre otro las conductas que dicha norma define como violencia laboral en el ámbito de los tres poderes del estado provincial, entes autárquicos y descentralizados y los municipios;

Que desde la Subsecretaría de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible se impulsa el Protocolo de actuación y acompañamiento ante situaciones de discriminación y/o violencias de géneros en el ámbito de este Organismo Provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Protocolo de Actuación ante situaciones de violencia de género en razón u ocasión del trabajo", que como Anexo Único (IF-2021-16373695-GDEBA-SSTAYLOPDS), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Ignacio Brardinelli, Director Ejecutivo

**ANEXO/S**

Anexo Unico IF-2021-16373695-  
GDEBA-SSTAYLOPDS

08496f623878a08e6392f3f9602f09400445f3314c1f3a7e5230233f1e696a84 [Ver](#)

**HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESOLUCIÓN N° 64-HTC-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 12 de Julio de 2021

**VISTO** el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 455/2021 y el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 476/2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, se estableció la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" (ASPO), con motivo de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación al coronavirus (COVID-19);

Que, por la misma causa, rige en el ámbito de la provincia de Buenos Aires el estado de emergencia sanitaria, declarado por el Decreto provincial N° 132/20, ratificado por Ley N° 15174 y prorrogado por los Decretos N° 771/2020 y N° 106/21;

Que, en ese marco, la autoridad provincial emitió el Decreto N° 167/20 (también ratificado por Ley N° 15.174) por el cual se dispuso la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes al Decreto Ley N° 7647/70 y a los demás procedimientos administrativos especiales, entre los que cuentan los seguidos por y ante este Tribunal, mientras dure la suspensión dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 132/20. Además, por Decreto N° 203/20 se suspendió para todo el personal de la Administración Pública Provincial, el deber de asistencia al trabajo y su sustitución por la modalidad de trabajo domiciliario;

Que tomando en cuenta estos antecedentes normativos nacionales y provinciales, este Tribunal dispuso por Resolución de su Cuerpo N° 4/20, dispensar a su personal del deber de asistencia a su lugar de trabajo (v. arts. 1° y 2°);  
Que la citada Resolución dispuso, además, la suspensión de los términos y plazos procedimentales en el ámbito del HTC y de los Acuerdos previstos en el art. 9° de la LOHTC (v. arts. 4° y 5°);  
Que su artículo 7° delegó en esta Presidencia la competencia para prorrogar las medidas dispuestas, siempre que persistan las causas que generaron la emergencia sanitaria;  
Que por Resolución de Presidencia N° 34/20 se dispuso la modalidad de trabajo domiciliario o remoto, cuando ello fuera posible, para garantizar la prestación de los servicios de este Organismo (v. arts. 2° y 3°);  
Que el DNU N° 455/2021, prorrogó el Decreto N° 287/21, el plazo establecido en su artículo 30, así como sus normas complementarias, prorrogados por el artículo 1° de los Decretos Nros. 334/21, 381/21 y 411/21, desde el día 10 de julio hasta el 6 de agosto de 2021, inclusive (v. arts. 1° y 3°);  
Que, por su parte, el Decreto provincial N° 476/2021 prorrogó la vigencia del plazo de la suspensión dispuesta en el artículo 3° del Decreto N° 132/20, y la vigencia del Decreto N° 203/20, desde el 10 de julio y hasta el 6 de agosto de 2021 (v. arts. 1° y 2°);  
Que esta nueva prórroga plantea la necesidad de extender las medidas excepcionales de carácter preventivo adoptadas por las Resoluciones de este HTC y sus prórrogas;  
Que vale aclarar que la prestación de tareas a distancia o en forma remota no se encuentra alcanzada por las disposiciones aludidas, la que expresamente es exigida y promovida en este contexto de emergencia (v. Resoluciones HTC N° 4/20 y Presidencia N° 34/20);  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 10.869 y sus modificatorias, y por la Resolución HTC N° 4/20;  
Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar los plazos previstos en los artículos 1°, 2°, 4° y 5° de la Resolución N° 4/20 del Honorable Tribunal de Cuentas, desde el 10 de julio y hasta el 6 de agosto de 2021.

ARTÍCULO 2°. Mantener la vigencia de las medidas dispuestas por los artículos 2° y 3° de la Resolución de Presidencia N° 34/20, desde el 10 de julio y hasta el 6 de agosto de 2021.

ARTÍCULO 3°. Mantener la vigencia de la medida dispuesta por el artículo 3° de la Resolución de Presidencia N° 93/20, por el período de tiempo comprendido en esta Resolución.

ARTÍCULO 4°. Establecer que lo dispuesto no afecta la continuidad de la prestación de servicios a distancia bajo la modalidad de trabajo domiciliario o remoto, conforme a las instrucciones que imparta el titular de la unidad estructural respectiva.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a los Sres. Vocales, Relatores Mayores, Secretarios y Auditores Jefes de las Delegaciones Zonales del Honorable Tribunal de Cuentas, publicar en el Boletín Oficial y en la Intranet del organismo. Cumplido, archivar.

**Eduardo Benjamín Grinberg**, Presidente.

## **RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 215-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-07474648-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación III, que propicia la designación de Fernando Andrés BATTERIA y otros como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que los agentes Fernando Andrés BATTERIA, Julio BERMANT, Daiana Belén CASCO, Javier David Gabriel CASTRO, Martín Carlos DAGLIO, Nicolás GARCIA ZACARIAS, Patricia Romina GOMEZ, Manuel GROSSO, Lautaro KUBAJ, Sandra Mabel LOVERO, Luana MAZZUCHELLI, Deborah MEROLA, Graciana MOLTENI, Nicolás MORENA, Diego Gustavo PIERSANTE, Nancy Alejandra POLCI, Graciela María ROJAS, María Belén SALAS, Gonzalo David SALINAS, María Mercedes VEGA ROBLES y Leandro Javier VISCELLI, se desempeñaron hasta el 31 de diciembre de 2020 en la Planta Temporal en carácter Transitorio Mensualizado de esta Jurisdicción, aprobadas sus designaciones mediante resoluciones de Firma Conjunta N° RESOC-2020-20-GDEBA-MJGM, RESOC-2020-21-GDEBA-MJGM, RESOC-2020-23-GDEBA-MJGM y RESOC-2020-35-GDEBA-MJGM;

Que a orden 3 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción solicita la renovación de la designación a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, como Personal de Planta Temporal, en carácter

Transitorio Mensualizado de los agentes mencionados precedentemente, para cumplir funciones en la Delegación III del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;  
Que se torna indispensable contar con los servicios de los agentes, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en idénticos agrupamientos, categorías y régimen horario, desempeñados en el ejercicio año 2020, reuniendo los mismos los requisitos legales, las condiciones de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos en que han sido propuestos;  
Que dichas designaciones serán atendidas con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Decreto N° 272/17 E;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17  
E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E  
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EL MINISTRO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación III, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las personas, en los agrupamientos, con las remuneraciones y régimen horario que se detallan en el Anexo I (IF-2021-10078887-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP), que forma parte integrante de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no financiero - Administración Provincial - Administración Central-, según se indica en el Anexo II (IF-2021-10078990-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP), que forma parte integrante de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a los interesados, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**ANEXO/S**

Anexo I IF-2021-10078887-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP	81c5a7d07f60c30802c1726f066fa3858d4da3c9d8065b4358d970ea74024fd4	<a href="#">Ver</a>
Anexo II IF-2021-10078990-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP	fd6be86b03e5277dfdfb5a945231b33b56664303a3afcee0a201b8ccc8c283dd	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE  
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 216-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2021-09338041-GDEBA-DSTASGG de Secretaría General, por el cual tramita la designación de Federico RACUNTI en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 4/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional de Secretaría General;  
Que por el presente se propicia designar, a partir del 1° de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a Federico RACUNTI, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, para prestar servicios en la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, dependiente de la Subsecretaría de Administración;  
Que el postulante acredita el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430, en el marco de la Ley N° 10.449, para la cobertura del cargo respectivo;  
Que la Secretaría General cuenta con la vacante necesaria a tal fin, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;  
Que la presente gestión se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS  
N° 272/17 E Y N° 2/2021 EL SECRETARIO GENERAL Y EL MINISTRO  
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, Administración Central, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

**DÉBITO:** Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 1 ACT 1 "SECRETARÍA GENERAL"- Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 1 - Función 3 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 14, Secretarios Privados y Asesores: Un (1) cargo.

**CRÉDITO:** Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 5 "RECURSOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL ESTADO"- Unidad Ejecutora 467 - Finalidad 1 - Función 3 -Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2 Régimen Estatutario 5 Agrupamiento Ocupacional 4 Técnico: Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 2º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos conforme el siguiente detalle:

**DÉBITO:** Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 1 ACT 1 "SECRETARÍA GENERAL"- Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 1 - Función 3 -Subfunción 0 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 14, Secretarios Privados y Asesores: Un (1) cargo, por la suma total de pesos setecientos treinta y un mil ciento setenta y cinco (\$731.175).

**CRÉDITO:** Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT5 "RECURSOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL ESTADO"- Unidad Ejecutora 467 - Finalidad 1 - Función 3 -Sub Función 0 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2 Régimen Estatutario 5 - Agrupamiento Ocupacional 4 Técnico: Un (1) cargo, por la suma de pesos setecientos treinta y un mil ciento setenta y cinco (\$731.175).

**ARTÍCULO 3º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 1º de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Federico RACUNTI (DNI N° 34.200.211 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Régimen 05 - Personal Técnico Gráfico, en el Agrupamiento Personal Técnico -Ley N° 10.449-, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, dependiente de la Subsecretaría de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y en el marco de la Ley N° 10.449.

**ARTÍCULO 4º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 5 "RECURSOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL ESTADO"- Unidad Ejecutora 467- Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2, Régimen Estatutario 5 Agrupamiento Ocupacional 4.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Federico Gastón Thea**, Secretario; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 217-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Julio de 2021

**VISTO** el EX-2021-11655737-GDEBA-DEOPISU por el cual se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado - Ley N° 10.430, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia designar a Juan Martín GASTIAZORO como Personal de Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Integración Productiva;

Que, asimismo, se propicia designar como Personal de Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a Valeria Roxana NUÑEZ para cumplir funciones en la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática - Dirección General de Administración;

Que se torna indispensable, contar con los servicios de los agentes, a partir de la fecha consignada, reuniendo los mismos, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestos;

Que resulta necesario señalar que el agente Juan Martín GASTIAZORO reviste en idéntica modalidad durante el año 2020, conforme Decreto 1029/20 y Valeria Roxana NUÑEZ modifica su agrupamiento de Administrativo a Servicio - Categoría 5;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de DOS (2) cargos de la Planta Temporaria, contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17E y sus modificatorios N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y N° DECRE- 2020-610-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA Y EL  
MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.7.0.14 -ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a las personas, en los cargos y dependencias que seguidamente se detallan, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

- Juan Martín GASTIAZORO (DNI N° 33.912.906 - Clase 1988) con una remuneración equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional y régimen de 40 horas semanales de labor para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Productiva.

- Valeria Roxana NUÑEZ (24.899.916 - Clase 1976) con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Servicio y régimen de 40 horas semanales de labor para desempeñar tareas en Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática - Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 7 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225: Jur 7 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 -Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1- Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - un (1) cargo, Agrupamiento Ocupacional 1 - Servicio - un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA**

#### **DISPOSICIÓN N° 117-DPEMIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-00579103-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la DISPO-40-GDEBA-DPEMIYSPGP y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones, tramitan la aprobación de la traza, la individualización de propietarios e índices de

aplicación por relación de superficie, afectación y forma de la obra: "Nueva Estación Transformadora Chivilcoy II y Vinculación en 132 kV" en el partido de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, a los fines de cumplimentar con lo dispuesto por los artículos 1º y 5º de la Ley 8.398, de Servidumbre Administrativa de Electroducto;

Que oportunamente se adjuntó la documentación correspondiente a la planimetría de la traza en el orden 5 y el listado de parcelas afectadas, en el orden nº 6, para lograr el perfeccionamiento de la gestión en trámite;

Que finalmente se dictó la Disposición citada en el exordio, a través de la cual se aprobó la traza de la obra en cuestión y se declaró individualizada la Utilidad Pública y Sujeto a Servidumbre, los inmuebles afectados por la traza aprobada por el Artículo 1º, con las limitaciones al dominio establecidas en el Artículo 30 de la Ley 8.398.

Que habiéndose cotejado la información, con los informes de dominio actualizados, se han podido verificar algunas diferencias en el listado de propietarios incluidos en el IF-2021-03965877-GDEBA-DPEMIYSPGP, el cual forma parte integrante del acto administrativo mencionado;

Que asimismo, el relevamiento y estudio de traza efectuado por los profesionales contratados a tal efecto, concluyó que corresponde desafectar las parcelas agregadas en el orden 30 y 31, individualizadas como Partido Chivilcoy, Circ. IV, Parcelas 835a y 835b.

Que a orden 57, se aduna Providencia del sector específico, en la cual se propicia la modificación del Artículo 2 de la DISPO-2021-40-GDEBA-DPEMIYSPGP, en lo referente al alcance del IF-2021-03965877-GDEBA-DPEMIYSPGP, cuyos términos deberían ser complementados por IF-2021-14799646-GDEBA-DPEMIYSPGP (orden N° 56);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 8.398, el Decreto No 36/2020 y artículo 2 Inc. e de la Resolución No RESO-2020-267-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ENERGÍA DISPONE

ARTÍCULO 1: Modificar el Artículo segundo de la DISPO-40-GDEBA-DPEMIYSPGP, el cual será redactado del siguiente modo:

*"ARTÍCULO 2º: Declarar individualizada la Utilidad Pública y Sujeto a Servidumbre los inmuebles afectados por la traza aprobada por el Artículo 1º, que como IF-2021-03965877-GDEBA-DPEMIYSPGP y complementado por IF-2021-14799646-GDEBA-DPEMIYSPGP, forman parte integrante de la presente, con las limitaciones al dominio establecidas en el Artículo 30 de la Ley 8.398".*

ARTÍCULO 2: Comunicar al señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, conforme lo dispuesto en el Artículo 3 de la RESO-2020-267-MIYSPGP.

ARTÍCULO 3: Publicar, notificar al Sr. Fiscal de Estado, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas -(SINDMA) Decreto N° 703/20-, notificar a los propietarios de los inmuebles afectados por la traza aprobada conforme lo establece el Artículo 6 de la Ley N° 8.398 y remitir a la Dirección de Administración para la continuación del trámite correspondiente. Cumplido, archivar.

Marcelo Luis Garrido, Director.

### ANEXO/S

IF-2021-14799646-GDEBA-DPEMIYSPGP	21e7902093aa1850469a29963062e9b9379fb1fee0ae550be57776c001a75901	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-03965877-GDEBA-DPEMIYSPGP	f297217542e23546a6c53423e28cc32581d53b55e199dc54fdfe3e3d552db50b	<a href="#">Ver</a>

### MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

#### DISPOSICIÓN N° 194-DGAMSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico EX-2021-02048108-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2021-07861598-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2021-07861631-GDEBADDPRYMGEMSGP, mediante los cuales tramita el segundo llamado a la Contratación Directa N° 28/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0274-CDI21), tendiente a contratar la reparación, modernización y puesta en funcionamiento de escopetas calibre 12/70, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° DISPO-2021-142-GDEBA-DGAMSGP de fecha 13 de mayo de 2021, cuyo texto luce agregado en orden 80 y 82, se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el primer llamado a la Contratación Directa N° 28/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0130-CDI21), encuadrada en el marco del Decreto N° 304/20, reglamentario del Artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20 y en el artículo

18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la reparación, modernización y puesta en funcionamiento de escopetas calibre 12/70, propiciada por la Dirección de Armamento y Vestimenta y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de ciento cincuenta (150) días a partir de la formalización del contrato, con entregas parciales, y un presupuesto oficial estimado de pesos diecisiete millones cuatrocientos setenta mil ochocientos (\$17.470.800,00), y asimismo se determinó para el tratamiento de la misma, la conformación de la Comisión de Preadjudicación;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Contratación en el Boletín Oficial y en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes. Asimismo, surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del citado Sistema de fecha 27 de mayo de 2021, que no se han recepcionado ofertas para la misma -orden 99-;

Que en orden 106 la Dirección de Armamento y Vestimenta informó que persiste la necesidad de contar con lo solicitado, y en consecuencia se expidió la Comisión de Preadjudicación en Acta N° 5 de fecha 4 de junio de 2021, declarando desierta la misma y propiciando la realización de un segundo llamado, por los motivos allí expuestos -orden 114-;

Que oportunamente la Dirección de Presupuesto ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria para la erogación que se pretende realizar, mediante la Solicitud de Gasto N° 170-401-SG21 -orden 39-;

Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago del cincuenta por ciento (50 %) anticipado -orden 74-;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el nuevo Proceso de Compra PBAC N° 170-0274-CDI21 -orden 122-;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales correspondiente al segundo llamado de la Contratación Directa N° 28/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0274-CDI21), aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la prestación solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que llegada esta instancia se estima oportuno y conveniente proceder al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la Contratación Directa N° 28/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0130-CDI21), declare desierta la misma, autorice la realización del segundo llamado a dicha Contratación y apruebe la documentación que la regirá;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el primer llamado a la Contratación Directa N° 28/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0130-CDI21), tendiente a contratar la reparación, modernización y puesta en funcionamiento de escopetas calibre 12/70, propiciada por la Dirección de Armamento y Vestimenta y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de ciento cincuenta (150) días a partir de la formalización del contrato, con entregas parciales, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Declarar desierto el primer llamado a la Contratación Directa N° 28/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0130-CDI21), ante la ausencia de firmas oferentes para la apertura oportunamente programada, acorde lo señalado por la Comisión de Preadjudicación en Acta N° 5 de fecha 4 de junio de 2021, y por los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3º.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el segundo llamado a la Contratación Directa N° 28/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0274-CDI21), encuadrada en el marco del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de ciento cincuenta (150) días a partir de la formalización del contrato, con entregas parciales, y un presupuesto oficial estimado de pesos diecisiete millones cuatrocientos setenta mil ochocientos (\$17.470.800,00).

**ARTÍCULO 4º.** Aprobar los documentos que regirán el segundo llamado a la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como Anexo I (Planilla de Convocatoria), Anexo III (Condiciones Particulares), Anexo IV (Especificaciones Técnicas) y Anexo V (Planilla de Cotización), se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2021-17195514-GDEBA-DCYCMSSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 5º.** Establecer que en el marco del segundo llamado a la Contratación Directa N° 28/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0274-CDI21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

**ARTÍCULO 6º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Cuenta de Terceros - Policía Adicional - Ley N° 7065 modificada por Ley N° 13942/09: Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 (\$17.470.800,00).

**ARTÍCULO 7º.** Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha

y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que el segundo llamado a la presente Contratación deberá publicarse en los términos previstos por el artículo 3 del Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 8°. Establecer que el segundo llamado a la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 9°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento del segundo llamado a la Contratación Directa N° 28/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0274-CDI21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 10. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del servicio objeto del segundo llamado a la Contratación Directa N° 28/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0274-CDI21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II, apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Matías Leonel TETTAMANZI	25.312.071	Dirección de Armamento y Vestimenta
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Mauro Oscar DANIELE	38.252.765	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %), de acuerdo a lo normado por el Artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por la Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 12. Establecer que la Dirección de Armamento y Vestimenta será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 13. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Alicia Nilda Muñiz**, Directora.

#### ANEXO/S

PLIEG-2021-17195514-GDEBA-  
DCYCMSGP

dccec5dda6e0a7bb19d2a76abaecbf12b1374c3f580071f82a83d9cdb23c6fa0 [Ver](#)

### MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

#### DISPOSICIÓN N° 2998-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Junio de 2021

**VISTO** el Expediente N.º 2021-15956047-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 22/21; para la adq. elementos de costura, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de Consumo, gestionada a través de la Licitación Privada N° 22/21 y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Reglamentario para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo II del Decreto N° 59/19 E reglamentario de la Ley 13981, se delega el ejercicio de las competencias establecidas en el Anexo II del mencionado Decreto en los



Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos tres millones trescientos dieciocho mil ciento veinte (\$3.318.120,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas artículo 17 Ley 13981 y ARTÍCULO 17 anexo I RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el Anexo II del Decreto N° 59/19 E reglamentario de la Ley 13981.

Que para el caso de Ampliación o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES MINISTERIO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 22/21 encuadrado en las previsiones del artículo 17º apartado I del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a contratar la adq. elementos de costura, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2021; Institucional 1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 02-Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: Procedencia 1 - Fuente 11 - Dependencia 1760; Inciso 2 - Ppr. 2 - Ppa 2. Inciso 2-Ppr 6- Ppa 9, Inciso 2- Ppr 2- Ppa 1.

ARTÍCULO 3º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Paula Pereira, Victoria Aguirre y Marcos Pascuan

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

**DISPOSICIÓN N° 200-DGAMSGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 12 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico EX-2021-05078899-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 37/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0167-PAB21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de elementos de seguridad y protección personal para trabajos en altura, y

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 2/13 y 47, mediante la cual la Dirección de Tecnologías en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones, propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el Artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos un millón seiscientos diez mil cuatrocientos sesenta y dos con ochenta y ocho centavos (\$1.610.462,88);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 57 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-512-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-11663893-GDEBA-DPREMSGP -orden 58-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 179-0167-PAB21 -orden 61-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20), y por el Artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 37/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0167-PAB21), encuadrada en el Artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de elementos de seguridad y protección personal para trabajos en altura, propiciada por la Dirección de Tecnologías en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones y con destino a la misma, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos un millón seiscientos diez mil cuatrocientos sesenta y dos con ochenta y ocho centavos (\$1.610.462,88).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2021-17502449-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 37/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0167-PAB21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Cuenta de Terceros - Sistema Provincial de Alarmas - Ley N° 9858/08: Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 (\$545.097,72). Inciso 2 - Principal 2 - Parcial 1 (\$806.486,64). Inciso 2 - Principal 6 - Parcial 9 (\$84.027,72). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 4 (\$79.484,16). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 3 (\$58.112,64). Inciso 2 - Principal 4 - Parcial 2 (\$37.254,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 37/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0167-PAB21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 37/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0167-PAB21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Leonardo Gabriel GROSSI	22.411.260	Dirección de Tecnologías en Comunicaciones
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de las Ley N° 13981 (modificada por la Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación. ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección de Tecnologías en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Alicia Nilda Muñiz**, Directora.

#### ANEXO/S

PLIEG-2021-17502449-GDEBA-DCYCMSGP

5197de47bd52baec6e7cec6aa431b7584e9baa7e18602f98fab135e905fab214 [Ver](#)

#### DISPOSICIÓN N° 1669-HIGDJPMSALGP-2021

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Jueves 1 de Julio de 2021

**VISTO** La Solicitud de Requerimiento N° 525673 por la Recolección, retiro y tratamiento final de residuos patogénicos afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 3 para el H.I.G. DR. JOSÉ PENNA BAHÍA BLANCA para cubrir las necesidades del 01/07/2021 - 31/12/2021 y el expediente 2021-11831634-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a LP 8/2021 según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2021-1322-GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza;

Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por Ello:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 8/2021 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 inciso 1 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 inciso 1 de la ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01/07/2021 - 31/12/2021.

ARTÍCULO 3º: Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s: BAHÍA ECOLÓGICO S.A. el/los siguiente/s renglón/es N° 1 Por un monto de Pesos \$14.999.160,00 CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y 00/100. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s: 3/3/5 LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN \$14.999.160,00.

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 CATEGORIA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3- FUNCION 1 - F 11.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese. Ejercicio Presupuestario 2021.

**Gabriel Carlos Peluffo**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1686-HIGDJPMSALGP-2021**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Viernes 2 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente EX 2021-13664231-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N°: 02/21 SAMO tendiendo a contratar la ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ÓXIDO DE ETILENO, para el Hospital Interzonal Dr. José Penna - Bahía Blanca.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del ARTÍCULO 17 Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y ARTÍCULO 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09);

Que el jefe del Servicio de ELECTROMEDICINA ha justipreciado a fojas 6 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 \$4.850.000,00;

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir EQUIPO DE ÓXIDO DE ETILENO;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INT. GRAL.  
DR. JOSÉ PENNA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 02/21 SAMO el cual se llevara a cabo el día 21/07/2021 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. HIG DR JOSÉ PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHÍA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones Artículo 17 Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y ARTÍCULO 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09; tendiente a la Adquisición de EQUIPO DE ÓXIDO DE ETILENO.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

**Gabriel Carlos Peluffo**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 797-HIAVLPMSALGP-2021**

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Junio de 2021

**VISTO** el EX-2021-15073128-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de Orden N° 04 efectuado por el Servicio de FARMACIA; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a Orden N° 06;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17° ap. 1° del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prorrogas, los incisos b) y f) del art. 7° tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la ley 15.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.  
VICENTE LÓPEZ Y PLANES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el trámite de la Licitación Privada N° 48/21, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por la resolución del contador general de la provincia N° 76/19 en el marco del decreto reglamentario N° 59/19 a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de OTROS FARMACOS, dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6° del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art.7° de la ley 13.981 y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Rocío Rodríguez y Nelson Fernández Bassano.

ARTÍCULO 3º. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Myrian Villani, Victoria Anghileri y Johana Bileiro.

ARTÍCULO 4º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT. 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - SALUD. F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11 - Inciso 2, bienes de consumo, partida principal 5, productos químicos y medicinales, parcial 2, productos farmacéuticos y medicinales (\$6.901.893,00); por la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$6.901.893,00.-). Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5º. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Carlos Christian Varela**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 805-HIAVLPMSALGP-2021**

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Junio de 2021

**VISTO** El Expediente EX-2021-13903833-GDEBA-HIAVLPMSAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de Farmacia;

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;  
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;  
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 06;  
Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;  
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° de la Ley N° 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17° apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y f) del artículo 7° tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la Ley 15.165;  
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.  
VICENTE LÓPEZ Y PLANES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 49/21, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de FENTANILO dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernandez Bassano y Rocío Rodríguez.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Myrian Villani, Victoria Anghileri y Johana Bileiro.

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos Químicos Medicinales, Parcial 2, Productos Farmacéuticos y Medicinales (\$3.715.200.-), por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS (\$3.715.200.-). Ejercicio 2021.

**ARTÍCULO 5°.-** regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Carlos Christian Varela**, Director Ejecutivo

## LICITACIONES

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública - Proceso de Compra N° 411-0178-LPU21

POR 10 DÍAS - Expediente EX-2021-07422963-GDEBA-DEOPISU para la adquisición de Elementos para la Construcción de Plazas, con el Objetivo de Ampliar los Espacios Públicos Recreativos en los Municipios de Intervención del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Proceso de Compra 411-0178-LPU21

Fecha de publicación del llamado: El día 1° de julio del 2021.

Apertura: El día 16 de julio de 2021 a las 11:00 hs. a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

jul. 1° v. jul. 15

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

#### Licitación Pública Nacional N° 23/2021

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Edificio para Sustitución del Jardín de Infantes N° 910.

Licitación Pública N° 23/2021 - Distrito: Salto.

Presupuesto oficial: \$46.198.443.02.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 06/08/2021 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 06/08/2021 - 08:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 270 días.

Valor de pliego: \$23.100,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 22 del mes de julio de 2021 y el día 23 del mes de julio de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 Nº 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3

jul. 5 v. jul. 19

## **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

### **Licitación Pública Nº 30/2021**

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble en la ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires, para sede de la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de esa ciudad.

Consultas técnicas y/o administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, CABA, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sita en Boulevard Evita Nº 34, piso 2º, ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sita en Boulevard Evita Nº 34, piso 2º, ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 20 de agosto de 2021 a las 11:00 hs.

Expediente Nº DGN: 4396/2021

jul. 8 v. jul. 20

## **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

### **Licitación Pública Nº 31/2021**

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble en la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, para sede de la Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de esa ciudad.

Consultas técnicas y/o administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones, sito en la calle San José 331/3, 2º piso, CABA, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Campana, sita en la calle Sarmiento Nº 320 piso 1º "A", ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Campana, sita en la calle Sarmiento Nº 320 piso 1º "A", ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 13 de agosto de 2021 a las 11 hs.

Expediente Nº DGN: 4987/2021

jul. 8 v. jul. 20

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nº 67/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Repavimentación de Calzada y Pavimentación de Banquinas en R.P. N° 32, Tramo: R.N. N° 188 - Arroyo del Medio, con Una Longitud Total de 38.400 Metros, en jurisdicción del Partido de Pergamino".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$1.345.836.693,56.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 4 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-1478040-GDEBA-DVMIYSPGP.

jul. 12 v. jul. 16

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 68/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Repavimentación Ruta Provincial N° 31 Tramo: R.N. N° 188 - R.N. N° 8, Longitud Total 38.000 Metros, en Jurisdicción de los Partidos de Rojas y Colón".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$1.045.974.185,73.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 4 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-14571178-GDEBA-DVMIYSPGP.

jul. 12 v. jul. 16

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nacional N° 15/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0090-LPU21**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Obra de Reparación y Mantenimiento en Puentes RN N° 3 Tramo Tramo Km. 28,86 Km 50,53, Puentes R.P. N° 21 y FC Belgrano Arroyo Morales, Arroyo Zepita, Arroyo Chacón y Río Matanza Ascendente, situado en la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial y Plazo de obra: Setenta y Dos Millones Doscientos Noventa y Siete Mil con 00/00 valores referidos al mes de marzo de 2021, con un pazo de ejecución de seis (6) meses.

Apertura de ofertas: 5 de agosto de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 24 de junio de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

jul. 12 v. jul. 30

## **DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nacional N° 39/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0118-LPU21**

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Obra de Conservación Mejorativa. RN N° 33 Tramo: Trenque Lauquen - Rufino Seccion: E.A. Don Juan (I) - Empalme RN N° 188 (KM 417,18 - KM. 437,080) General Villegas - Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil con 00/100 valores referidos al mes de abril de 2021, con un pazo de ejecución de cuatro (4) meses.

Apertura de ofertas: 4 de agosto de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 30 de junio de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

jul. 12 v. jul. 30

## **CONTADURÍA GENERAL**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 58-0183-LPU21**

POR 3 DÍAS - Organismo contratante: Contaduría General de La Provincia de Buenos Aires.

Llámesse a Licitación Pública, Proceso de Compra PBAC N° 58-0183-LPU21. Autorizada por Resolución N° RESO-2021-173-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° 59/19.- Modalidad de Contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19).

Objeto de la contratación: Adquisición de Artículos de Librería Destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Monto estimado de la contratación: Pesos Dieciséis Millones Doscientos Sesenta Mil Ochocientos Setenta y Uno (\$16.260.871,00.-).

Valor del pliego: Sin Costo.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Presentación de ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 20 de julio de 2021 a las 11:00 hs., momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

Corresponde Expediente: EX-2021-16198003-GDEBA-MECGP

jul. 13 v. jul. 15

## **BUENOS AIRES GAS S.A. (BAGSA)**

### **Licitación Abierta N° 166/2021**

POR 5 DÍAS - Objeto: Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA) llama a Licitación Abierta N° 166/2021 para la Realización de la Obra "Suministro de Gas a la localidad de Comodoro Py - Partido de Bragado - Provincia de Buenos Aires" de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrán participar del presente llamado a Licitación, personas humanas o jurídicas, en forma individual como UTE o como UTE en formación, siempre que se trate de una sociedad/es regularmente constituidas y domiciliadas, en el país. Adquisición y Consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá descargar del sitio web: [http://www.bagsa.com.ar/public\\_html/licitaciones-activas/](http://www.bagsa.com.ar/public_html/licitaciones-activas/).

Las consultas al pliego podrán efectuarse hasta el 16 de agosto de 2021 al correo electrónico [licitacion.privada@bagsa.com.ar](mailto:licitacion.privada@bagsa.com.ar).

Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Gratis.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Millones (\$242.000.000)

Lugar y fecha para la presentación de ofertas: Mesa de Entradas de BAGSA calle 48 N° 536 Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, hasta el día 25 de agosto de 2021 a las diez (10) horas.

Lugar y Fecha del Acto de apertura de ofertas: Oficinas de BAGSA, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el día 25 de agosto de 2021 a las doce (12) horas.

jul. 13 v. jul. 19

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso PBAC N° 1-0187-LPU21**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Adquisición de Mobiliario de Madera correspondiente al año 2021, destinado a distintas Dependencias de la Jurisdicción Administración de Justicia.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 3 de agosto del año 2021, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp) y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)

Presupuesto estimado: \$50.616.104,00.

Expte. 3003-4213/21

jul. 14 v. jul. 15

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 1-0189-LPU21**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Adquisición de Mobiliario Sillonería correspondiente al año 2021, destinado a distintas dependencias de la Jurisdicción Administración de Justicia.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 4 de agosto del año 2021, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp) y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

Presupuesto estimado: \$95.627.389,00.

Expte. N° 3003-4214/21

jul. 14 v. jul. 16

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 33/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra Construcción de Puente sobre Arroyo Garibaldi



y Av. 7, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnicas Generales y Particulares; Memoria descriptiva y Planos.

Valor del pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000,00)

Presupuesto oficial: Pesos Diez Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil con 00/100 Centavos. (\$10.423.000,00)

Fecha de apertura: 05 de agosto de 2021.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 05/08/2021 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Suministros.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 24 de julio 2021 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1167761/2021.

jul. 14 v. jul. 15

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN**

### **Licitación Pública N° 34/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Insumos Informáticos, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo Técnico.

Fecha de apertura: 5 de agosto de 2021.

Hora: 11:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 05/08/2021 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Suministros.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 28 de julio 2021 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1170944/2021.

jul. 14 v. jul. 15

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 417R-2813-2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-2813-2021, para la ejecución de la obra: "Construcción Cordón Cuneta y Badenes en calle Vera, entre Fortinero y Camino la Carrindanga", con un presupuesto oficial de Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Nueve con Ochenta centavos (\$44.494.289,80.-), a realizarse por el sistema de ajuste alzado con precio tope, con anticipo financiero del 30%, sin redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 30 de julio de 2021 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con Veintinueve Centavos (\$44.494,29.-)

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Categoría A-Sección Ingeniería - Especialidad Pavimentos.

\*Capacidad de contratación: Igual o superior \$51.910.004,77. Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

jul. 14 v. jul. 15

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 38/2021**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Árboles.

Valor del pliego: \$5.000,00 (Cinco Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 3 de agosto de 2021, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 4 de agosto de 2021, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

jul. 14 v. jul. 15

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

#### **Licitación Pública N° 5/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga hace el llamado a Licitación Pública N° 5/2021 Adquisición Tomógrafo. Los pliegos pueden consultarse y adquirirse hasta 2 (dos) días antes del acto de apertura en la oficina de Contrataciones Municipal, calle Hipólito Yrigoyen 347 Gral. Madariaga, de lunes a viernes de 7 a 13 horas - teléfono (02267) 420301. Mail: [comprasgralmadariaga@gmail.com](mailto:comprasgralmadariaga@gmail.com)

El presupuesto oficial es de Pesos Veintisiete Millones Novecientos Un Mil Doscientos Cincuenta. (\$27.901.250)

Valor del pliego: \$18.950 (Pesos Dieciocho Mil Novecientos Cincuenta)

Fecha de apertura: 4/08/2021 - Hora: 10

Expte. 1817/2020

jul. 14 v. jul. 15

### **MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELÓ**

#### **Licitación Pública N° 4/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 4/2021.

Objeto: Pavimento Urbano 2021 (Construcción de 6150 Metros cuadrados de Suelo Cemento y Pavimento Asfáltico de 5 cm. de espesor).

Presupuesto oficial: \$17.012.474,62.

Plazo de ejecución: Noventa (90) días.

Garantía: 1 % del presupuesto oficial.

Apertura de ofertas: El 5 de agosto de 2021, a las 8:00 hs. en la Sala de Situaciones del Palacio Municipal, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia, Primer Piso, de Salliqueló, con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta de pliegos: Los mismos podrán ser consultados desde el día 12/07/2021 en la página web de la Municipalidad de Salliqueló ([www.salliquelo.gob.ar/licitaciones.php](http://www.salliquelo.gob.ar/licitaciones.php)) y adquirirlos en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Te. 02394-480109, Int. 133 y 134. Correo electrónico [compras@salliquelo.gob.ar](mailto:compras@salliquelo.gob.ar).

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura de sobres. Las mismas deberán presentarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Te. 02394-480109, Int. 133 y 134. Correo electrónico [compras@salliquelo.gob.ar](mailto:compras@salliquelo.gob.ar).

Valor del pliego: \$3.000 (Pesos Tres Mil).

Decreto N° 329/21.

Expte. 4100-67.654/21.

jul. 14 v. jul. 15

### **MUNICIPALIDAD DE COLÓN**

#### **Licitación Pública N° 9/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 9/2021 para la Obra: "Pavimento con Concreto Asfáltico en Distintos Barrios de la Ciudad".

Presupuesto oficial: \$74.997.870,59 (Pesos Setenta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Setenta c/59/100).

Venta y consultas: 22/07/2021 al 05/08/2021.

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Te.-Fax: 02473 - 430404/10.

Valor del pliego: \$30.000 (Pesos Treinta Mil).

Apertura de propuestas: 10/08/2021, 10:00 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras - Calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-305/2021.

jul. 14 v. jul. 15

### **MUNICIPALIDAD DE COLÓN**

#### **Licitación Pública N° 10/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 10/2021 para la Obra: "Pavimentación en Avenida de Circunvalación - Etapa

I".

Presupuesto oficial: \$82.125.000 (Pesos Ochenta y Dos Millones Ciento Veinticinco Mil).

Venta y consultas: 22/07/2021 al 05/08/2021.

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Te.- Fax: 02473 - 430404/10.

Valor del pliego: \$30.000 (Pesos Treinta Mil).

Apertura de propuestas: 10/08/2021, 11:00 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras - Calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-338/2021.

jul. 14 v. jul. 15

## **MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR**

### **Licitación Pública N° 14/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación: 32 Viviendas Tres Algarrobos.

Fecha de apertura: 29/07/2021 - Hora: 10:00.

Lugar: Municip. de Carlos Tejedor, Sala de Reuniones, calle Almirón 301.

Valor del pliego: \$140.242,72

Consultas y/o adquisición de pliego: Oficina de Compras, Alberto H. Almirón 301, Carlos Tejedor, días hábiles de 7 a 13 hs hasta el 28 de julio.

Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gob.ar>

Expediente 4020-6652/2021

Decreto: 2005/2021

jul. 14 v. jul. 15

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 15/2021**

POR 2 DÍAS - Prorréguese el Primer Llamado de la Licitación Pública N° 15/2021 para la: "Casa de Educación Popular Paulo Freire, Sede Central PROEBA - Centro Comunitario La Amistad" para el día 20 de julio del corriente, a las 10.00 hs.

Presupuesto oficial: \$5.676.585,32

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil), desde el día 18 de junio del 2021 hasta el día 15 de julio de 2021 inclusive, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 20 de julio de 2021, a las 10:00 hs.

Expediente N° 1881/2021.

jul. 14 v. jul. 15

## **MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY**

### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 15/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Ejecución de la Obra: "Pavimentación en Calles del Barrio San Francisco, Ciudad de Chivilcoy" Partido Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires.

Aperturas de ofertas: 3 de agosto de 2021, a la hora 11:00, en el Palacio Municipal.

Vista de pliegos: online: [chivilcoy.gov.ar](http://chivilcoy.gov.ar), a partir del 19 de julio de 2021, hasta el 29 de julio de 2021.

Retiro de pliegos: Se realizarán en la Dirección de Compras a partir del 19 de julio de 2021, hasta el 29 de julio de 2021.

Contacto: [licitaciones@chivilcoy.gov.ar](mailto:licitaciones@chivilcoy.gov.ar) - Teléfono 02346-439000 int.1212.

Inspección de obras: Consultas: Se realizarán en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a partir del 19 de julio de 2021, hasta el 29 de julio de 2021, en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs.

Consulta de pliegos: Las consultas al pliego por parte de las empresas adquirentes se realizarán por escrito ([obraspublicas2019chivilcoy@gmail.com](mailto:obraspublicas2019chivilcoy@gmail.com)) hasta el día 29 de julio de 2021, y las respuestas a las mismas por parte de la comuna, hasta el día 30 de julio del año 2021.

Recepción de ofertas: 3 de agosto de 2021, hasta las 10:00 horas, en Dirección de Compras.

Valor del pliego: Ocho Mil (\$8.000)

Plazo de ejecución de obra: Ciento ochenta días (180).

Presupuesto oficial: \$23.284.439,23 (Pesos Veintitrés Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 23/100).

Capacidad técnica: \$23.284.439,23 (Pesos Veintitrés Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 23/100).

Capacidad Financiera: \$34.926.658,85 (Pesos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Veintiséis Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 85/100)

Expediente 4031-227019

jul. 14 v. jul. 15

## **MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**

### **Licitación Pública N° 12/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/2021 para la Obra: Pavimento Asfáltico en la Ciudad de América, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$12.500.00.- (Pesos Doce Mil Quinientos).

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Monto presupuesto oficial: \$12.500.000,00.- (Pesos Doce Millones Quinientos Mil).

Apertura: El día 10 de agosto de 2.021, a las 10:00 horas - Oficina de Compras.

jul. 14 v. jul. 15

### **MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**

#### **Licitación Pública N° 13/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2021 hasta el día 13 de agosto de 2021, a las 10:00 horas, para la Adjudicación de la Explotación de Cantina/Buffer en la Terminal de Ómnibus de América, Partido de Rivadavia, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$522,60 (Pesos Quinientos Veintidós c/60/00).

Adquirir y/o consultar: En el despacho Público Municipal, en el horario de oficina.

Apertura: 13 de agosto de 2021, a las 10:00 horas Oficina de Compras de la Municipalidad de Rivadavia, sita en la calle Marcos Cachau número 50, Planta Baja, de la ciudad de América, Partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires.

jul. 14 v. jul. 15

### **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA**

#### **Licitación Privada**

POR 5 DÍAS - Objeto: El Consorcio de Gestión del Puerto La Plata llama a Licitación Privada para la realización de la obra de "Saneamiento del Canal de Reunión Oeste" de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Plazo de obra: Doscientos setenta (270) días corridos a partir de la fecha del acta de inicio de la obra.

Adquisición y consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones se entregará vía mail por el licitante. La constancia de invitación vía mail del pliego es requisito indispensable para la presentación de la oferta. Las consultas al pliego podrán efectuar consultas aclaratorias sobre los documentos de la presente licitación hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha de la apertura de las ofertas. Asimismo, podrá consultarse en el sitio web [www.puertolaplata.com](http://www.puertolaplata.com). Capacidad técnica y financiera requerida por el pliego: Los oferentes deberán presentar el Certificado de Capacidad Técnico - Financiero Anual emitido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo siguiente:

1. Sección: Ingeniería
2. Especialidad: Ingeniería Vial
3. Capacidad de Contratación requerida mínima: Pesos Ochenta y Nueve Millones Seiscientos Veintiun Mil Seiscientos Setenta y Cinco (\$89.621.675).

La no presentación de lo prescrito en el presente apartado será causal de rechazo de la oferta.

En caso de presentar Certificado Provisorio deberá, a pedido del C.G.P.L.P., cumplimentar la presentación del Certificado Definitivo en un plazo de sesenta (60) días corridos o antes de la firma del contrato.

Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Sin costo.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil más IVA (\$59.254.000 + IVA).

Lugar y fecha para la presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, sito en Gaggino esq. Italia s/n°, ciudad de Ensenada, Pcia. de Buenos Aires, hasta el día 12 de agosto de 2021 a las 10:00 horas.

Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas: Salón de Usos Múltiples del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (Estación Dock Central), ubicado en calle Gaggino esq. Italia, Ciudad de Ensenada, Pcia. de Buenos Aires, el día 12 de agosto de 2021 a las 10:30 horas.

Expediente N° EX-2021-00006268-PLP-CME#GAYF

jul. 14 v. jul. 20

### **PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE**

#### **Procedimiento Abreviado - Proceso de Compra N° 246-0238-PAB21**

POR 1 DÍA - Llámese a Procedimiento Abreviado - Proceso de Compra N° 246-0238-PAB21, en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, gestionado mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), cuyo objeto lo constituye la Adquisición de Máquinas de Coser y Telares para Proyectos Colectivos de Intervención aprobados mediante DISPO-2021-2-GDEBA-DPPCYCGPLB, en concordancia con las Misiones y Funciones establecidas en la Ley de Ejecución Penal N° 12.256, con un presupuesto oficial estimado en un importe total de Pesos Un Millón Veinticuatro Mil Ciento Noventa y Ocho (\$1.024.198,00).

Llamado autorizado por Resolución: RESO-2021-60-GDEBA-PLB.

Lugar de presentación de las ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Lugar de consulta y descarga de pliegos: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.plb.gba.gov.ar/contrataciones.asp>

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> el día 26 de julio de 2021 a las 10:00 horas.

## **PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE**

### **Procedimiento Abreviado - Proceso de Compra N° 246-0239-PAB21**

POR 1 DÍA - Llámese a Procedimiento Abreviado - Proceso de Compra N° 246-0239-PAB21, en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, gestionado mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), cuyo objeto lo constituye la Adquisición de Elementos de Gastronomía para Proyectos Colectivos de Intervención aprobados mediante DISPO-2021-2-GDEBA-DPPCYCGPLB, en concordancia con las misiones y funciones establecidas en la Ley de Ejecución Penal N° 12.256, con un presupuesto oficial estimado en Pesos Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Noventa con 40/100 Centavos (\$1.485.290,40).

Llamado autorizado por resolución: RESO-2021-59-GDEBA-PLB.

Lugar de presentación de las ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Lugar de consulta y descarga de pliegos: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.plb.gba.gov.ar/contrataciones.asp>.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> el día 28 de julio de 2021 a las 10:00 horas.

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Contratación Directa N° 28/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0274-CDI21 Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a segundo llamado de la Contratación Directa N° 28/2021 (Proceso de Compra PBAC 170-0274-CDI21), encuadrada en el Decreto N° 304/20, reglamentario del Artículo 3 de la Ley N° 14.806, prorrogada por Ley N° 15.165 y en el Artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13.981, reglamentado por el Artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Lograr la Prestación del Servicio de Reparación, Modernización y Puesta en Funcionamiento de Escopetas calibre 12/70, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin costo.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 23 de julio de 2021 a las 10:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-194-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2021-2048108-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Contratación Directa N° 37/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0167-PAB21**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 37/2021 (Proceso de Compra PBAC 179-0167-PAB21), encuadrada en el Artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el Artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Provisión de Elementos de Seguridad y Protección Personal para Trabajos en Altura, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin costo.

Muestras: Se deberán presentar dos (02) muestras de cada renglón a cotizar, según lo establecido en el punto 25 de las Condiciones Particulares (Anexo III).

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 27 de julio de 2021 a las 10:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-200-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2021-5078899-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

#### **Licitación Pública N° 54/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 54/2021 "Adquisición de Productos Médicos de Uso General"

Hora de apertura: Día 26 de julio de 2021 a las 09:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00.-)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. N° 2915-11931/2021

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

**Licitación Pública N° 55/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 55/2021 "Adquisición de Motores Quirúrgicos"

Hora de apertura: Día 26 de julio de 2021 a las 10:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00.-)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. N° 2915-11927/2021

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 22/2021**

POR 1 DÍA - Licitación Privada N° 22/2021

Fecha de apertura: 21/07/2021

Hora de apertura: 11:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B Justo y calle 164 - Mar del Plata

Objeto: Adq. Elementos de Costura - Ejercicio 2021.

Retiro de pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Av. Juan B Justo y calle 164 - Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.

Consultas pliego: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Expediente N° EX-2021-15956047-GDEBA-HIGDOAMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

**Licitación Privada N° 2/2021 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2021 SAMO por la Adquisición de Equipo de Óxido de Etileno.

Apertura de propuestas: Día 21/07/2021, hora: 10:00 en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs.

Expediente N° EX-2021-13664231-GDEBA-HIGDJPMASALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**Licitación Privada N° 48/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 48/2021 para la adquisición de Otros Fármacos Servicio de Farmacia, con destino al H.I.G.A. "Vicente López y Planes".

Apertura de propuesta: Días 21 de julio de 2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Vicente López y Planes" sito en L.N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez. Donde podrán retirarse los pliegos de 8 a 13 hs. o al sitio web - [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o enviar e-mail a [compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar](mailto:compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar).

Expediente N° EX-2021-15073128-GDEBA-HIAVLPMASALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**Licitación Privada N° 49/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 49/2021 para la adquisición de Fentanilo, efectuado por el servicio de

Farmacia, con destino al H.I.G.A "Vicente López y Planes".

Apertura de propuestas: Día 21 de julio de 2021 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A "Vicente López y Planes" sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8 a 13 hs. o al sitio Web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o enviar e-mail a [compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar](mailto:compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar)  
Corresponde al EX-2021-13903833-GDEBA-HIAVLPMSALGP

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 76/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación para la Adquisición de Insumos Descartables, requerido para Hospital Llavallol y Unidades Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$18.920.498,20.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

fecha y hora de apertura: 5 de agosto de 2021 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303.

Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$27.000.

Venta de pliegos: Los días 2 y 3 de agosto de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 15 v. jul. 16

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 78/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición de Insumos Descartables, Requerido para Hospital Alende, dependiente de la Secretaría de Salud.

presupuesto oficial: \$12.632.707,90.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 05 de agosto de 2021 a las 12:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00 hs.

Valor del pliego: \$22.000.

Venta de pliegos: Los días 2 y 3 de agosto de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 15 v. jul. 16

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 81/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Contratación del Servicio de Vigilancia Física 24 Horas para los Hospitales: Dr. Alende y Llavallol, Depósitos ubicado en ruta 4 calle Bahía Blanca 151 Llavallol y Pichincha ubicado en Temperley Oeste, por un período de agosto a diciembre 2021 con opción a prórroga por parte del Municipio de Lomas de Zamora por los meses de enero y febrero ejercicio 2022, solicitado por la Secretaría de Seguridad.

Presupuesto oficial: \$27.846.590,96.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 2 de agosto de 2021 a las 11:00.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$21.000.

Días de venta: 22/07 al 23/07 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 15 v. jul. 16

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 65/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Construcción de Jardín de Infantes A/C, Barrio CGT, Berazategui (calle 119 ESQ. 18). Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED).

Presupuesto oficial total: \$45.764.084,10

Venta e inspección de pliegos: Desde el 19 de julio de 2021 al 2 de agosto de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do

piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 3 de agosto de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 4 de agosto de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 5 de agosto de 2021, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 5 de agosto de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$45.770,00

Expediente N° 4011-17092-SOP-2021

jul. 15 v. jul. 16

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 90/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de m3 de Hormigón Elaborado - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.”

Fecha de apertura: 05/08/2021.

Hora: 10.00.

Valor del pliego: \$38.455,20.

Presupuesto oficial: \$76.910.400,00 (Pesos Setenta y Seis Millones Novecientos Diez Mil Cuatrocientos con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad De Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 2396 de fecha 8 de julio del 2021.

Expediente N° 85793/21

jul. 15 v. jul. 16

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 91/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación: “Provisión de Artefactos de Led - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.”

Fecha de apertura: 05/08/2021.

Hora: 11.00.

Valor del pliego: \$13.870,80.

Presupuesto oficial: \$27.741.600,00 (Pesos Veintisiete Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 2395 de fecha 8 de julio del 2021.

Expediente N° 84042/21

jul. 15 v. jul. 16

## **MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO**

### **Licitación Pública N° 10/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/21.

Objeto: Adquisición de 1 (una) Motoniveladora “0 km”.

Presupuesto oficial: \$20.000.000,00.

Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consultas: Desde el 16 de julio de 2021 y hasta un (1) día antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Adquisición de pliego: Desde el 16 de julio de 2021 y hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Valor del pliego: \$20.000,00.

Lugar y plazo para la recepción de ofertas: En Subsecretaría de Contrataciones, hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura.

Lugar y fecha de apertura: Subsecretaría de Contrataciones, el día 3 de agosto de 2021 a las 10:00 horas.

Decreto N° 2021-1187-E-MUNINUE-INT

Expte. N° 4082-522/21

jul. 15 v. jul. 16



**MUNICIPALIDAD DE LA COSTA****Licitación Pública N° 34/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Obra: Centro de Desarrollo Infantil"

Fecha de licitación: 2 de agosto de 2021

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 19/07/2021 al 20/07/2021.-

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076

Expediente: 4122-000325/2021

jul. 15 v. jul. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitaciones Públicas N° 145, 146 y 151/2021**

POR 5 DÍAS - "Servicio de Videoinspección, Saneamiento y Reconstrucción de Conductos - Etapas VI, VII y VIII".

LICITACIÓN PÚBLICA N°	ETAPA	FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES N° 1 Y 2	EXPEDIENTE N°
145/2021	VI	5 de agosto de 2021, a las 9:00 horas.	1193/INT/2021
146/2021	VII	5 de agosto de 2021, a las 10:00 horas.	2009/INT/2021
151/2021	VIII	5 de agosto de 2021, a las 11:00 horas.	2501/INT/2021

Valor del pliego: \$13.966 (Son Pesos Trece Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Los pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Se deberá solicitar el recibo de pago vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

jul. 15 v. jul. 21

**MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO  
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA****Licitación Pública N° 6/2021**

POR 2 DÍAS - Expediente S N° 740/21: La Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública N° 6/21 para la obra "Pavimentación e Iluminación del Barrio 6 de Diciembre en Verónica, Partido de Punta Indio", Provincia de Buenos Aires.

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 19/07/2021 al 02/08/2021 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil)

Presupuesto oficial: \$7.697.750,00 (Siete Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Setecientos Cincuenta).

Recepción de las propuestas: Hasta el día 3 de agosto de 2021 a las 11:00 horas

Apertura de las propuestas: Día 3 de agosto de 2021 a las 11:00 horas

Lugar de apertura: Palacio Municipal en calle 30 N° 1336 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires.

jul. 15 v. jul. 16

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA  
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS****Licitación Pública N° 27/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Repavimentación Avda. Eva Perón entre Av. Del Valle y Av. Pueyrredón"

Presupuesto oficial: \$40.282.250.-

Valor del legajo: \$10.000.-

Fecha límite de venta del legajo: 03/08/2021 - 8:00 a 13:00 horas

Fecha de apertura: 06/08/2021 - 10 hs.

Lugar de apertura: Palacio San Martín

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 6 de agosto de 2021, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

jul. 15 v. jul. 16

**MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO**

**Licitación Pública N° 3/2021**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3/2021, autorizada por Decreto N° 2093/2021.

Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Objeto: "Adquisición de Un Vibro Compactador Autopropulsado".

Presupuesto oficial: \$9.996.000,00 Pesos Nueve Millones Novecientos Noventa y Seis Mil con 00/100.

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$10.000 (Pesos Diez Mil con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 20/07/2021 al 03/08/2021 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: Hasta las 10:30 hs. del día 11/08/2021 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 11/08/2021 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: Consulta electrónica en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 13:00 hs. - Tel. (02314) 427203 - [compras@bolivar.gob.ar](mailto:compras@bolivar.gob.ar).

Expediente N° 4013-421/21.

jul. 15 v. jul. 19

**MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR  
SECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS, PROM. INDUSTRIAL, COMERCIO Y V.A.**

**Licitación Pública N° 4/2021**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 4/2021, autorizada por Decreto N° 2094/2021 - (Expediente N° 4013-422/21).

Ente Contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de Selección: Licitación Pública.

Objeto: "Adquisición de Tres (3) Camionetas 4 x 4 Doble Cabina".

Presupuesto oficial: \$10.346.700 Pesos Diez Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos con 00/100.

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$10.400 (Pesos Diez Mil Cuatrocientos con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 20/07/2021 al 08/08/2021 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 11:30 horas del día 11/08/2021 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 11/08/2021 a las 12:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: Consulta electrónica en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - [compras@bolivar.gob.ar](mailto:compras@bolivar.gob.ar)

jul. 15 v. jul. 19

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

**Licitación Pública N° 67/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 67/2021, para la Ejecución de la Obra "Módulo 1 - Provisión y Colocación de Luminarias LED" cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$149.996.496,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Seis), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 27 de julio de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 30 de julio de 2021 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$149.996,50 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Seis con Cincuenta Centavos).

Expediente: 4003-31975/2021.

jul. 15 v. jul. 16

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

**Licitación Pública N° 68/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 68/2021, para la Ejecución de la Obra "Pavimentación de las Calles Araujo y Blas Parera" cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$232.937.299,35 (Pesos Doscientos Treinta y Dos Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Doscientos Noventa y Nueve con Treinta y Cinco Centavos), en un todo de

acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 27 de julio de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 30 de julio de 2021 a las 13:00 horas, siendo el valor del pliego de \$232.937,30 (Pesos Doscientos Treinta y Dos Mil Novecientos Treinta y Siete con Treinta Centavos).

Expediente: 4003-31821/2021.

jul. 15 v. jul. 16

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 69/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 69/2021, para la Ejecución de la Obra "Pavimentación de las Calles General Mitre y Bolívar" cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$119.608.330,74 (Pesos Ciento Diecinueve Millones Seiscientos Ocho Mil Trescientos Treinta con Setenta y Cuatro Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 28 de julio de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 02 de agosto de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$119.608,33 (Pesos Ciento Diecinueve Mil Seiscientos Ocho con Treinta y Tres Centavos).

Expediente: 4003-31824/2021.

jul. 15 v. jul. 16

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 70/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 70/2021, para la Ejecución de la Obra "Rehabilitación de las Calles Amenedo y Presidente Perón" cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$272.367.950,03 (Pesos Doscientos Setenta y Dos Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta Con Tres Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 28 de julio de 2021 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 2 de agosto de 2021 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$272.367,95 (Pesos Doscientos Setenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Siete Con Noventa y Cinco Centavos).

Expediente: 4003-31823/2021

jul. 15 v. jul. 16

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 71/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 71/2021, para la "Adquisición de Juguetes para Ser Entregados en Instituciones Educativas en el Marco del Mes de la Infancia" cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$17.922.500,00 (Pesos Diecisiete Millones Novecientos Veintidos Mil Quinientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 hs. del día 26 de julio de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 29 de julio de 2021 a las 10:00 hs., siendo el valor del pliego de \$17.922,50 (Pesos Diecisiete Mil Novecientos Veintidos con Cincuenta Centavos).

Expediente: 4003-31977/2021.

jul. 15 v. jul. 16

## **MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS**

### **Licitación Pública N° 11/2021**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Compra Tres Mil Trescientas Sesenta Toneladas (3.360 ton) de Piedra Partida para Mantenimiento de Calles Urbanas".

Prórroga: Se informa la prórroga de recepción y apertura de las propuestas al día 23 de julio del corriente.

Presupuesto oficial: Pesos Seis Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Ciento Sesenta (\$6.992.160,00).

Valor del pliego: \$2.000,00 - (Pesos Dos Mil).

Venta del pliego: Hasta 23/07/2021 en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús (Calle Crámer N° 270 - Tel.: (02241) 431341 - mail: [compras@chascomus.gob.ar](mailto:compras@chascomus.gob.ar)).

Vista del pliego: Se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús o

solicitar copia por mail a [compras@chascomus.gob.ar](mailto:compras@chascomus.gob.ar).

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús) hasta 20/07/2021.

Recepción de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día 23/07/2021 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de las propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Sobre N° 1: 23/07/2021, a las 10:00 hs.

Sobre N° 2: 23/07/2021, a las 11:00 hs.

jul. 15 v. jul. 16

## **MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**

### **Licitación Pública N° 20/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 20/2021, para la Adquisición de Contenedores de Residuos.

Presupuesto oficial: Se fija en la suma total de Pesos Veintidós Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$22.667.400,00).

La Apertura de las propuestas se realizará el día 4 de agosto de 2021, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a [Licitaciones@lujan.gov.ar](mailto:Licitaciones@lujan.gov.ar)

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 30 de julio de 2021 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs a 13:00 hs., por un monto total de pesos cien mil (\$100.000)

Expediente EX-2021-00010846-MUNILUJAN-SSPOI

jul. 15 v. jul. 16

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.159**

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra diferida.

Objeto: Adquisición de Estanterías Metálicas.

Fecha de apertura: 22/07/2021 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 15/07/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 21/07/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.147.

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

LEY 7.193 TO Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - RUA MARIANA ANDREA, DNI 27.356.405. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora. Abril de 2021. Bauzone Carlos Alberto, Presidente.

jul. 13 v. jul. 15

## **TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín.** ALEJANDRO ARIEL RUSCITTO Transfiere un Bar Cafetería, ubicado en Carrillo 2200 de San Martín a Alvarez Natalia. Reclamo de ley en el mismo.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **La Plata.** HAYDÉE ELISA VIDAL cede y Transfiere Fondo de Comercio Panadería "La Negra Ulogia", sita en calle 3 esquina 104 de Punta Lara, habilitada, libre de deuda y gravamen, con personal, a Malena Di Lorenzo. Reclamos de Ley en 47 N° 767 Dpto. 10 D La Plata. Laura Medley. Abogada.

jul. 8 v. jul. 15

**POR 5 DÍAS - General Rodríguez.** Se hace saber que el señor EDUARDO EUGENIO ABELENDA, DNI N° 13.236.368, CUIT N° 20-13236368-5, propietario y director técnico de la Farmacia que gira en plaza bajo la denominación de Farmacia Abelenda, sita en calle Bartolomé Mitre N° 110, de la localidad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, vende el precitado Fondo de Comercio a la razón social Mitre RM 110, Sociedad en Comandita Simple. Oposiciones de Ley en Bartolomé Mitre N° 110, General Rodríguez. Karina Mariel Siroti. Escribana.

jul. 8 v. jul. 15

**POR 5 DÍAS - San Justo.** LIN CHANGZHONG, DNI 93927589 Transfiere a Lin Aijin DNI 96030507 Fondo de Comercio rubro Autoservicio sito en Pres. Dr. Arturo Illia 3965, San Justo, La Matanza, Pcia. B.s As. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 8 v. jul. 15

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** CHEN MEIQIN, DNI 95.271.616, Vende y Transfiere a favor de Meifang Weng, DNI 96.106.408, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle 25 de Mayo N° 2575 de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado. María Carolina Monti, Notaria.

jul. 8 v. jul. 15

**POR 5 DÍAS - Morón.** HERNAN ANALIA BEATRIZ, comunica que Transfiere Fondo de Comercio Alimentos Envasados con Dietética y Macrobiótica, sito en la calle: 9 de Julio Nro. 184 Pdo. de Morón a Lorichio Natalia Lucía. Reclamos de Ley en el mismo.

jul. 8 v. jul. 15

**POR 5 DÍAS - San Justo.** SUFFIA LUIS CARLOS (fallecido) Transfiere a Tratamiento Térmico Integral Industrial S.R.L., el establecimiento de Fundición de Metales con Hornos Crisoles (metales no ferrosos - no tóxicos), sito en Peribebuy 2355, San Justo. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 8 v. jul. 15

**POR 5 DÍAS - Morón.** EMILIO MANUEL ESNAOLA vende, cede y transfiere a Claudia Cimini y Christian Leonardo Muñóz el fondo de comercio de Venta de Artículos de Librería, Papelería, Bolsas de Polietileno y Afines, ubicado en Avenida Presidente Hipólito Yrigoyen 920 de Morón, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires.- Reclamos de Ley en el mismo comercio. Eliseo Ramon Bobadilla, Abogado.

jul. 12 v. jul. 16

**POR 5 DÍAS - Monte Grande.** El Sr. MARIO ICARDI con CUIT N° 20-17695551-2, Transfiere el Fondo de Comercio sito en la calle Av. Valette N° 687, Monte Grande, habilitado bajo expte. N° 36529/93/03 y cuenta corriente Municipal N° 101562, con rubro de Venta al Por Menor de Comestibles, Lácteos y Fiambres, Mario Icardi S.A.S. con CUIT N° 30-71679068-8. Reclamados de Ley en el mismo. Eduardo J. P. Pombo Steinberger. Contador Público.

jul. 12 v. jul. 16

**POR 5 DÍAS - Adrogué.** La Sra. RUNCO FRANCESCA, DNI 93.713.279 Vende y Transfiere Fondo de Comercio Venta Por Mayor y Menor de Productos Alimenticios, de Perfumería y Limpieza, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen 12626, Adrogué, al Sr. Laureano Tomas Elebi DNI 38.304.288, domiciliado en Acevedo 806, Lomas de Zamora. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo. Julieta Mariana Gomez. Abogada.

jul. 13 v. jul. 19

**POR 5 DÍAS - Quilmes.** Se avisa que TASSARA HNOS. DE TASSARA LUCAS D. Y TASSARA MATIAS S. DE HECHO, CUIT N° 30-71238014-0, con domicilio en Avenida Calchaquí N° 5103 de la Ciudad de Florencio Varela, transfiere el fondo de comercio del local, libre de todo gravamen y deuda a Terni - Tassara S.A.S., CUIT N° 30-71685762-6, con domicilio en Juan B Justo N° 3270, de la Ciudad de Quilmes. Jorge M. Sosa. Contador Público.

jul. 14 v. jul. 20

**POR 5 DÍAS - Villa Libertad.** Ximena Parellada, autorizada, hace saber por cinco días que FARDI S.A., con domicilio en Anastacio González 5641, Villa Libertad, Partido de Gral. San Martín, Prov. de Buenos Aires, transfiere a favor de Bonafide S.A.I. y C., con domicilio en Ingeniero Enrique Butty 220, piso 16°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su Fondo de Comercio ubicado en Anastacio González 5641, Villa Libertad, Partido de Gral. San Martín, Prov. de Buenos Aires, dedicado a la Producción de Alimentos, siguiendo el procedimiento de la Ley 11.867. Las oposiciones y reclamos de ley deberán efectuarse en el plazo de 10 días corridos a partir de la última publicación: (i) en la Provincia de Buenos Aires, en Anastacio González 5641, Villa Libertad, Partido de Gral. San Martín, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 16 horas; y (ii) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en Ingeniero Enrique Butty 220, piso 16°, en el horario de 10 a 16 horas. Autorizada conforme instrumento privado de fecha 2/07/2021. Marcos Taiana. Abogado.

jul. 14 v. jul. 20

**POR 5 DÍAS - Morón.** LOSAVIO CHRISTIAN PABLO, DNI 21552939, transfiere fondo de comercio, agencia de lotería, con domicilio en Fray Justo Santa Maria de Oro 3007, Castelar partido de Moron, a Carlos Alberto Revelli, DNI 30217259, Reclamos de ley en el domicilio del comercio.

jul. 14 v. jul. 20

**POR 5 DÍAS - V. Ballester.** Transferencia de fondo de Comercio. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 Ley

11.867, DE VICENTI JUANA, CUIT 23-93487793-4. Domicilio en la calle cabildo 5014, de la Localidad de V. Ballester, Pdo. San Martín, anuncia la transferencia de fondo de comercio a Rivarola Micaela Nisela Nazareth CUIT 27-31679008-4, con domicilio en Cabildo 5004, 1er. Piso, Loc. V. Ballester, Pdo. San Martín, Pcia. de Bs. As., destinado al rubro de Despensa y Despacho de Pan ubicado en Cabildo 5004, Loc. V. Ballester, Pdo. San Martín, Pcia. de Bs. As. Reclamo de Ley en el domicilio del referido negocio. Fdo. Sergio Eloy Caffesse. Abogado.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **Morón**. Se informa Cambio de Titularidad del Comercio ubicado en Mendoza 92, Morón, de MAGGIO DARÍO ALEJANDRO, CUIT 20-31422140-1 domiciliado en la calle Curupayti 847 de la Ciudad y Partido de Morón a TradeBox S.R.L., CUIT 30-71682210-5 con domicilio en la calle Avenida Castañares 5579, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **Azul**. Se comunica que DIANA GLORIA TAVERNA, DNI 5.770.333, domiciliada en calle Irigoyen Nro. 772 de Azul Vende, Cede y Transfiere sin deudas a "Farmacia Del Fuerte Azul S.C.S.(en formación)", domiciliada en Avda. Mitre Nro. 809 de Azul, el Fondo de Comercio de la Farmacia que gira con el nombre de "Farmacia Taverna", sita en Avda. Mitre Nro. 809 de Azul. Reclamos y Oposiciones de Ley en calle 12 N° 1513 Depto. 2 de La Plata y por el término legal. Abogada, Ana Inés Buffa.

jul. 15 v. jul. 21

## CONVOCATORIAS

### **CLÍNICA SALTO S.A.**

#### **Asamblea General Extraordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de la Clínica Salto S.A., a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Rivadavia 32 de la ciudad de Salto, Provincia de Buenos Aires, el día 26 de julio de 2021 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el sig.

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta.
- 2.- Modificación del Artículo Quinto del Estatuto Social.
- 3.- Capital. Aumento del capital social que excede el quíntuplo, mediante la capitalización de los siguientes rubros del balance general a) aportes irrevocables para futuros aumentos de capital, b) actualizaciones, dividendos a capitalizar en acciones, c) resultados no asignados.
- 4.- Declaramos no estar comprendidos dentro del Art. 299 de la Ley N° 19.550.

Rolando Blazeovich, Presidente.

jul. 8 v. jul. 15

### **PUERTO BAHÍA S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT N° 30-70986423-4. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 30 de julio de 2021, 1° convocatoria: 11 hs.; 2° convocatoria: 12 hs., en sede social Almirante Solier 492, localidad Haedo, partido Morón, Pcia. Bs. As.,

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivos que llevaron a realizar la Asamblea fuera de los términos establecidos por ley.
- 3) Consideración y aprobación de la documentación prescripta en artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2020.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6) Remuneración de los directores.

Firmado: Contadora, Mónica Loiello.

jul. 12 v. jul. 16

### **LA CABAÑA S.A.**

#### **Asamblea General Extraordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de julio de 2021 a las 15:30 hs. en Diego Armando Maradona (Ex Monseñor Bufano) n° 1122 de San Justo, partido de La Matanza, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas, para firmar el Acta.
- 2) Consideración y aprobación del aumento del Capital social a \$6432 dividido en 6432 acciones, dentro del quíntuplo y

reforma de Artículo 4° del estatuto social.

Sociedad comprendida en el Artículo 299. Biscione Francisco Antonio, Contador Público. Jorge Stegich, Presidente.

jul. 12 v. jul. 16

## **LA CABAÑA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de julio de 2021 a las 14:00 hs. en Diego Armando Maradona (Ex Monseñor Bufano) N° 1122 de San Justo, partido de La Matanza, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas, para firmar el Acta.
- 2) Consideración de los motivos que originaron el llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
- 3) Consideración y aprobación de la documentación prescrita en Art. 234, Inc. I de Ley 19.550, del ejercicio cerrado 31/12/2019.
- 4) Consideración y aprobación de la documentación prescrita en Art. 234, Inc. I de Ley 19.550, del ejercicio cerrado 31/12/2020.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia para el ejercicio cerrado el 31/12/2019.
- 6) Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia para el ejercicio cerrado el 31/12/2020.
- 7) Elección de 7 (siete) directores titulares, en reemplazo de los que finalizaron su mandato el 13/06/2020 y de 7 (siete) directores titulares, en reemplazo de los que finalizaron su mandato el 14/06/20216.
- 8) Elección de 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes pertenecientes al Consejo de Vigilancia que finalizaron su mandato el 13/06/2020.

Sociedad comprendida en el Artículo 299. Biscione Francisco Antonio, Contador Público. Jorge Stegich, Presidente.

jul. 12 v. jul. 16

## **SANATORIO ARGENTINO DEL PLATA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas del Sanatorio Argentino del Plata S.A., a Asamblea Gral. Ordinaria para el 29 de julio de 2021, a las 11 hs. primera convocatoria y 12 hs. en segunda convocatoria, en el Club Los Tilos, sito en 522 y 21, Tolosa, Partido de La Plata, a efectos de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos socios para firmar el acta;
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la asamblea fue convocada fuera de término y en un predio distinto a la sede social;
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados Contables del Ejercicio Económico N° 20, finalizado el 30 de noviembre de 2019;
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados Contables del Ejercicio Económico N° 21, finalizado el 30 de noviembre de 2020;
- 5) Renovación del directorio por vencimiento de mandatos. Consideración de la gestión del directorio saliente. Determinación del número de miembros y elección de un nuevo directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas los requerimientos del Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Alejandro Gustavo Etcheverry, Presidente de Directorio.

jul. 12 v. jul. 16

## **LAGO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General con carácter de Ordinaria a realizarse el día 30 de julio de 2021 a las 16:00 horas a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designar al menos dos de los presentes para suscribir el acta.
- 2- Considerar y en su caso aprobar los Estados Contables y memoria de la sociedad por el ejercicio finalizado el 31.03.21.
- 3- Considerar y en su caso aprobar la gestión del directorio durante el ejercicio económico con fecha de finalización 31.03.21.
- 4- Aprobar las remuneraciones a los Sres Directores por el ejercicio comercial finalizado el 31.03.21.
- 5- Decidir respecto del destino a dar a los resultados generados por la sociedad en el ejercicio comercial finalizado en fecha 31.03.21.
- 6- Designar un nuevo directorio que administre los destinos de la sociedad por tres ejercicios, es decir hasta la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que trate la memoria y estados contables por el ejercicio comercial que finalice en fecha 31.03.2024." Para la participación el estatuto requiere el depósito de las acciones.

Atento las medidas determinadas en el decreto de necesidad y urgencia 297/2020, con sus correspondientes prórrogas y modificaciones, se establece que la Asamblea será realizada de manera mixta: Se convoca de manera presencial en Vieytes 844 de la ciudad de Bahía Blanca, Buenos Aires; y por medios de comunicación a distancia, de acuerdo a lo determinado en la disposición DPPJ 30/2020. A tal efecto se establece: 1. La plataforma digital a utilizarse será "ZOOM". 2. La descripción completa de las condiciones de acceso para todas las personas con derecho a participar será informada al depositar las acciones. 3. La administración de la plataforma será realizada por el representante legal de la entidad. 4. Los

socios que se opongan tienen cinco (5) días para oponerse a la realización de la reunión por medios a distancia. La falta de oposición expresa ante la convocatoria será considerada como consentimiento tácito. 5. Comunicaciones, oposiciones y disconformidades a fso@escribania.com.ar. Segunda convocatoria simultánea, fijada para el mismo día, lugar y modo, a las 18:00 hs. Franco Spaccasacci, Notario

jul. 13 v. jul. 19

## **ASOCIACIÓN MUTUAL NOROESTE**

### **Asamblea Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - La comisión directiva de la Asociación Mutual Noroeste convoca a Asamblea Extraordinaria, a celebrarse en la sede social Chile 1718, Junín (B) para el 18 de agosto de 2021, a las 19 hs., con el objeto de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1- Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de asamblea en forma conjunta con el presidente y secretario de la institución.

2- Lectura del acta anterior.

3- Explicación del motivo de la realización de la Asamblea Extraordinaria.

4- Consideración de la Memoria, Informe de la Junta Fiscalizadora y Estado Contables correspondiente a los ejercicios finalizados el 30/06/2019 y 30/06/2020.

Martín Sebastián Romero, Contador Público.

jul. 14 v. jul. 16

## **PESCA ANGELA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocatoria. Se convoca a los accionistas de "Pesca Ángela S.A." para el día 4/agosto/2021, a asamblea general extraordinaria que se celebrará en su sede social Avda. Juan B. Justo 50 4 "B", Mar del Plata, a las 10 hs. en primera, y a las 11 hs. en segunda convocatoria, a los efectos del tratamiento del siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos socios para la firma del acta;

2) Aumento de capital mediante integración en dinero efectivo y hasta la suma que los socios fijen, emisión de nuevas acciones, condiciones y modalidades de emisión y/o distribución a los accionistas;

3) En su caso - de corresponder - modificación del contrato social, en su Artículo cuarto;

4) Designación de las personas autorizadas para instrumentar y actuar en representación de la sociedad por ante los organismos de control a los efectos pertinentes y de ser necesario.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Los accionistas deberán comunicar asistencia (Art. 238 LGS). El directorio.

Pesca Ángela S.A., Presidente.

jul. 15 v. jul. 21

## **PROSUS ARGENTINA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por Acta de Directorio 08/07/2021. Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de agosto de 2021 a las 12 hs. en 1º convocatoria y en caso de no reunir el quórum necesario se establece a las 13 hs. en 2º convocatoria, en el domicilio social de Maipú N° 564, piso 2º Oficina "B" de Bernal, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Aprobación de la Gestión del Directorio;

3) Destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2019;

4) Aprobación de la documentación del Art. 234 inciso 1º de la Ley 19550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2019;

5) Elección de nuevos integrantes del directorio o su reelección;

6) Autorizaciones;

7) Se trata de sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades.

Diego Alejandro Lomban, Presidente. DNI 17557047.

jul. 15 v. jul. 21

## **FINCAS DE DUGGAN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Fincas de Duggan S.A., a Asamblea General Ordinaria a distancia, en razón de lo dispuesto por la DG 30/20 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, para el día 4 de agosto de 2021 a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria, mediante el sistema por videoconferencia utilizando la plataforma Zoom, de acceso libre y gratuito para los legitimados a asistir a la asamblea, la cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y texto durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente



**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación del Representante Legal para la firma del Acta y del folio de asistencia a la asamblea.
- 2) Consideración de los motivos del llamado fuera de término.
- 3) Consideración de las Memorias y Estados Contables previstos en el Artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/12/2019 y 31-12-2020.
- 4) Consideración de la remuneración de los Directores.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6) Designación del Directorio: Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por clases de acciones (Art. 9 del estatuto social).
- 7) Consideración de la ratificación del acuerdo entre Fincas de Duggan S.A. y Consultora de Servicios DIMA S.R.L..
- 8) Consideración del presupuesto para el ejercicio agosto 2021-2022.
- 9) Consideración de la ratificación y/o designación de los integrantes de las Comisiones de Presupuesto y Seguridad.
- 10) Consideración del plan integral de seguridad que resulta del estudio de licitación realizado.
- 11) Consideración de la implementación de multas y/o sanciones por incumplimientos al Reglamento de Construcción y Convivencia;
- 12) Autorización para inscribir el Directorio ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada mediante correo electrónico dirigido a "asambleafincasdeduggan@gmail.com" en el que deberán indicar nombre completo, DNI y número de lote. En respuesta a dicho correo, la Sociedad cursará el modo de acceso vía link junto con un instructivo de la plataforma digital. Quien va a administrar la plataforma y la reunión es el representante legal de la sociedad, el Dr. Santiago Emanuel Benítez. El plazo conferido a los accionistas para planteo de oposición a la realización de la reunión por medios a distancia es de hasta cinco días antes de la asamblea, lo cual deberá ser planteado vía correo electrónico a la casilla "asambleafincasdeduggan@gmail.com". El Directorio. Sociedad no incluida en Art. 299 LGS. Patricio Mc Inerny, Abogado.

jul. 15 v. jul. 21

**RADIOIMAGEN MÉDICA NECOCHEA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de agosto de 2021 a las 9:00 horas en la sede social de Radioimagen Médica Necochea S.A., sita en calle 66 N° 2584 de la ciudad y partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
  - 2- Justificación de la convocatoria fuera de término.
  - 3- Consideración y aprobación de los Estados Contables de la Sociedad por el ejercicio económico del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020. Art. 234 inc.1) Ley 19.550.
  - 4- Asignación de Resultados. Honorarios Directorio. Consideración exceso Art. 261 Ley 19.550.
  - 5- Distribución de Dividendos. Consideración gestión del Directorio conforme Art. 234 inc.3) de la Ley 19.550.
  - 6- Elección de un Director Titular y dos Directores Suplentes por un nuevo período.
- Sociedad no incluida en Artículo 299 LGS. El Directorio, Oscar Héctor Fachinat, Presidente. Patricio Mc Inerny, Abogado.

jul. 15 v. jul. 21

**▲ SOCIEDADES**

**GROWTH MARKETING S.A.**

POR 1 DÍA - Por instrumento público del 29 de junio de 2021 ante notario Wertheimer Matías, Reg. 46 Gral. Pueyrredón a su cargo, constitución S.A. por: los Sres. Bunge Sanchez Agustin E, arg. nac. 02/01/92 comer, soltero, DNI 36.383.574, CUIT 20-36383574-1, dom. Ambrosio Bestoso 820 de Mar del Plata y Chapartegui Febe Elizabeth, arg. nac. 16/07/89, comer. solt, DNI 34.622.514 CUIT 27-34622514-4, dom. Perez Bulnes 2778 de Mar del Plata; Denominación: Growth Marketing S.A. Sede Social: 20 de septiembre 1686 1 B de Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón Pcia. Bs. As. Objeto Social: 1) Servicio de com, dist, imp, y export de bienes y servicios informáticos, desarrollo de canales de venta, estrategias de marketing, páginas web, dominios, y demás actividades de informática y programación web. 2) Inmobiliarias: venta, permuta comercialización de inmuebles. 3) Financiera: opera. de crédito en general que no requieran autorización BCRA. etc. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: \$100.000 div. en 1000 acciones de \$100 valor nom. cada una y de un voto por acción. Órgano de administración: Directorio: Presidente: Bunge Sanchez Agustin E, DNI 36.383.574, Director Suplente: Chapartegui Febe Elizabeth, DNI 34.622.514 por el término de tres ejercicios. El Directorio estará compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares. Se designaran suplentes en igual o menor número de los titulares por el mismo plazo Fiscalización: los socios, Art. 55 y 284 Ley 19.550. Representación: El Presidente del Directorio. Cierre del ejercicio: 30 de junio cada año. C.P.N. Hernán F. Trujillo.

**BALNEARIO IBIZA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 16/12/20 certif. se aprobó: Cambio de Sede social a calle Garay 1438, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Jorge Alberto Robles, Contador Público.

**LUJUAN MDQ S.A.**

POR 1 DÍA - Por esc. pub.90 del 8/7/2021, Not. Federico Lallement, Tit. Reg. 7 Gral. Pueyrredón, const. S.A. por: Federico Loustau, arg., nac. 27/1/1976, div. 1º nup. de Mariana Guerrero, DNI 24.732.765, CUIT/L 20-24732465-9, emp., dom. Quintana 2315 M. del Plata; Julieta Aguirre-Zabalaga, arg., nac. 14/6/1978, solt., DNI 26.690.947, CUIT 27-26690947-6, emp., dom. Matheu 165 9º "F" M. del Plata; y Silvana Lucia Quaglia, arg., nac. 30/7/1979, solt., DNI 27.513.761, CUIT. 27-27513761-3, emp., dom. Quintana 2315 M del Plata. Sede Social: Quintana 2615 M. del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón Pcia. de Bs.As. Objeto Social: La soc. tiene por obj. realizar por si o por terc. o asoc. a terc. o por cuenta de terc., en el país o en el ext., las sig. acti-vidades: a) Comercial: Comerc., import., export., dist. y venta al mayor y me-nor de toda clase de mat. primas textiles, hilados, telas, tejidos y prod. acabados de vestir, así como de cualq. otros prod. y subprod. comp. de los anteriores incluidos los de cosm., regalería y marroq., prendas de vestir fem. y masc., indum. dep., fibras, tej., hilados, calzados, botonería, mercería, lencería, blancos, bijouteri, fantasías, y las mat. primas que lo componen. Explot. y adm. de estab. que com. los prod. y subprod. antes menc.; crear, adm. o adquirir franq. y fideicom.; b) Mandataria: Ejercer o realizar rep., mandatos, agencias, con-sign., gestión de neg., adm. de bienes y capitales. c) Industrial: Mediante la fab. de prod. y subprod. deriv. de todo tipo de prod. textiles, aliment., papelería, regalería, jugueta., perfum., arts. elect., indust. de maderas y sus der., procesam. y elab. de lo prod. por la act. propia o de terceros; d) Inmobiliaria: compra, venta, perm., adm., arrend. y subd. de bienes inm. urb. y rurales; urb., loteos, fracc. y la realiz. de todas las op. sobre inm. que aut. las leyes y sus reg., fracc. y enaj. de campos, lotes y edif. o un. en prop. horiz.; y e) Financieras: Préstamos con garantía, - incluso real- o sin ella, a part. o soc. para la financ. de op. y negocios; comp. de tít., acc., pap. de créd., deb. y otros valores mob., const., ext. y transf. o cesión de prendas, hip. o cualq. otro der. real, inv. de cap. en bienes mueb., inm., tít. y val. mob., cuotas part.y der., inc.los de prop. ind. e intelect. Realiz. todas sus op. y neg. con din. prop., y no hará las op. comp. en la Ley 21.526 o cualq. otra que se dicte en el fut. en su reemp. o req. la interm. con el ahorro púb. Plazo de Dur: 99 años. Cap. Soc.: \$100.000 div. en 1000 acc. de \$100 valor nom. cada una y de 1 voto por acción. Órgano de adm.: Directorio: Presidente: Julieta Aguirrezabalaga. Dir. Sup.: Silvana Lucia Quaglia, por 3 ejercicios. Num. directores: Entre 1 y 9 tit. y entre 1 y 5 supl. Fisc.: Los accionistas, Art. 55 y 284 Ley 19.550. Represent.: Presidente. Cierre Ej.: 30/6 de c/año. Federico Lallement, Notario.

**FERRER Y ASOCIADOS S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripta el 05 de marzo de 1984 en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la Matrícula 13712 de Sociedades Comerciales. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 26 de julio de 2019, se procedió a la Modificación del Estatuto Social designándose Director suplente en razón de haberse prescindido de sindicatura por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 6 de marzo de 1988.- 1) Administración y Fiscalización: Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, con un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares y uno a cinco directores suplentes.- Presidente: Carlos Marcelo Ferrer, argentino, abogado, nacido el 29/04/1963, soltero, DNI 16.130.610, CUIL 20-16130610-0, Domicilio Virrey Avilés 3012, Piso 7º, Departamento B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el termino de dos ejercicios; Director Suplente: María Cecilia Ferrer, argentina, comerciante, nacida el 10/10/1961, divorciada en primeras nupcias de Rafael Cristian Marín, DNI 14.769.477, CUIL 27-14769477-1, domicilio Paunero 1592, Martínez, Provincia de Buenos Aires, por el termino de dos ejercicios.- 2) Representación Legal el Presidente o el Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia; 3) Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura; Notaria Liliana Marcelina Hernandorena.

**PORTO BELLO S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 24 de junio de 2016 se designo como Director Suplente al Sr. Alan Francisco Conde DNI 38608364, Dom. Pescadores 555. CPN Cambre Emiliano.

**AGUAS OESTE UNIDAS S.A.S.**

POR 1 DÍA - CUIT 33716609389. Por reunión unánime de socios del 02/2/2021 informa nueva sede social especial Capitán Rosales 4464, Ciudadela, Bs. As. Hernan Santaolalla, Director Titular.

**AGUAS OESTE UNIDAS S.A.S.**

POR 1 DÍA - CUIT 33716609389. Por reunión unánime de socios del 10/2/2021 informa cambio de administrador titular, nuevo administrador: Pablo Jose Quinteros, DNI 24608328. Hernan Santaolalla, Director Titular.

**LUXMIV EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Marcos Rodrigo D´Benedetto, 14/11/79, maestro mayor de obras, DNI 27.770.051, Moldes 165 Llavallol y Florencia Balzaretto, 22/2/96, comerciante, DNI 39.430.807, Juan José Paso 2445, Lomas de Zamora, ambos arg., solteros y domic. en el Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As.. 2) Inst. Privado: 28/6/21 3) Luxmiv Empresa Constructora SRL. 4) Moldes 165 Llavallol, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Estudio, proyecto, construcción y venta de edificios. Refacción de inmuebles, realizar obras públicas o privadas de la rama de la ingeniería o arquitectura. Fabricación y comercialización de toda clase de perfilería y muebles para el hogar. Comercialización de muebles y mesadas de cocina. Importación y exportación. 6) 99 años. 7) Cap. \$50.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550, indeterm. 9) Represent. Legal: Gerente: Florencia Balzaretto, con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 30/9 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

**FRANQUITA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Directorio de 14/12/20 Franca Jachia Molinari renuncia como presidente. María Andrea Jachia cesa por vencimiento de mandato. En Asamblea del 14/12/20 se designa Directorio por 3 ej.: Pres.: Marcos Moreno; D. Supl: Franca Jachia Molinari. Armando Barbieri.

**BRYLIM SERVICIOS A EDIFICIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Represent. Legal: Gerente: Claudio Osvaldo Navarrete. Mario Cortes Stefani, Abogado.

**VILA-MET S.A.**

POR 1 DÍA - Por resolución de la asamblea celebrada el 4 de mayo de 2019 y acta de Directorio de fecha de 4 de mayo de 2020, se procedió a elegir el nuevo Directorio de la sociedad el que quedó constituido de la siguiente manera: Presidenta, Sra. Lorena Mariel Hancherek, y Director suplente: Ricardo Gregorio Hancherek. José María Caivano, Contador Público.

**VERTICALE S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 25/07/2020 resolvió aumentar el capital a la suma de \$7.000.000 reformándose el Artículo cuarto del estatuto social. Guillermo Pache, Abogado.

**CONDOMINIOS URBANOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. 95 (8/7/21). Claudio Gustavo Ibarrola, arg, 26/6/61, DNI.14371188, Ingen., div, 60 nº1419 La Plata; y Alejandro Enrique Passarelli, arg., 5/2/57, ca., DNI 12726456, Arquít., 121 Nº 86 La Plata. "Condominios Urbanos S.R.L." 49 Nº 1070 Cui. y Pdo. La Plata, Bs. As. Dur. 99 des. 8/7/21. Obj: a) proyecto, direcc., construc. y asesoram. de obras de todo tipo: construcc.de edificios, restaur., mantenim., estructur. y decorac.de espacios interiores y exteriores, también de obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, puentes y de obras de ingen. y/o arquít., públ. o priv.; b) instal., organiz. y/o explot. de industrias que tengan relación con la construcc.; y producc. de áridos; compra vta., trueque; import. y export. de mat. primas, herram., maquin. y prod. afines a la construcc.; c) Consignac., represent. y distrib.de materiales afectados a la construcc.; d) Adquis., vta, permuta, explot., arrendam., administr. y construcc. en gral de inmuebles urb. o rurales, urbaniz., loteos, barrios cerrados, fraccionam. de bs inmuebles, incluyendo el sist.de PH; constituc. y administ. de consorcios; e) Financ. (ex. op. L. Ent. Finan). Cap. \$3.500.000.- Adm.Gtes ambos socios, conjunta e ilimit. Fisc. socios no gtes. Cie. 31/8. Esc. Fracassi.

**ASESORAMIENTO SIOH&S S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc.103 (22/6/21). Cóny. Juan Carlos Arsich, lic. en seguridad y salud ocupacional, 30/5/75, DNI 24478653, y María Ana Cuadra, téc. química, 3/4/77, DNI.25943662, ambos arg, Av. Mitre 301 Zárate. "Asesoramiento Sioh&S S.R.L." Av. Mitre 301 Cui.y Pdo Zárate, Bs. As. Dur. 99 des. 22/6/21. Obj: a) Asesoramiento y Consultoría: En mat. de Higiene y Salud Ocupacional y ambiental, sist. integrados de gestión, montajes electr., electromec., obras civ., legal, inmob. e ingeniería de proyectos y procesos. Asesoram. en el desarrollo y la implement. de proyectos y negoc., desde la gestac. de la idea, la evaluac. de riesgos, hasta su implemen. y puesta en marcha, managment y gestión neces. p/mejorar, administr. eficiente de los recursos. b) Capacitación: En sist. de inform. procesam. y transm. de datos con equipos prop., alquilados o de terceros. c) Comercialización: Compra, vta y distrib. de elemen. de protecc. personal p/seguridad de quienes lo utilicen en cualquier proceso, prod. o serv., conforme a la legislac. vigente en la mat. y la normat. establecida p/la certific. de elemen.de protecc. personal. d) Servicios de mantenimiento: Por hora administrada y monto global. e) Administración y gestión de Recursos Humanos: Prestac. de serv. de terceriz. de personal propio, industrial administr., técn. profesional, especialm. capacitado, p/ser colocados en forma temporal, permanente en empr. clientes, dentro del marco legal vigente en relación a la terceriz. de personal. Procesos de consultoría, búsqueda y selecc. de personal. f) Representación de Empresas: Represent. legal, comercial, financ. o téc. de empresas del exterior, a través del mandato y/o contratos de distrib. o franquicias, en cualquier sector del comercio nac. o internac., compra, vta distrib. y/o licencia en gral de los prod. o derechos de las empr.representadas. g) Transporte y Distribución: Transp. terrestre y distrib. de cargas, encomiendas, mat. primas, mercad., prod.congelados y enfriados, de origen nac. o internac., y todo aquello pasible de traslado lícito, con utiliz. de vehículos prop. o de terc., y transp. de cargas a nivel nac., provin., comunal, intercom. o internac., con serv. diarios con entrega las 24 hs, de corta, media y larga dist., incluye distrib. puerta a puerta, retiros y entregas a domicilio y gestión de entregas contra reembolso. h) Servicio de Logística: Relacionado al transp.de cargas y activ. conexas, serv. de apoyo o complemento, cuya presencia se deba al transp., en lo que tenga relación con él. Almacenam., depós., embalaje y distrib. de cargas, coordin. y posicionam. de los transp. en el lugar de retiro de las mismas, despacho de aduana, transp.del contenedor al ctro de almacen., ingreso o depós., clasific.y control, estampillado, armado de packaging, recepción del pedido, preparar. y despacho de cargas, seguimiento computarizado de la mercad. y demás serv. que tiendan a la eficiencia del transp., gestión de pagos rendición de document. conformada y posterior distrib. y entrega. i) Inmobiliaria: Asesoram. integral en operac. inmobiliarias o intermediac. Servic. de mantenim. de inmuebles, en exteriores e interiores, jardinería decorac., amoblam. y limpieza, y asesoram. técn. al respecto. Compra, vta., permuta, alquiler, arrendam. de inmuebles, inclusive las compren. dentro de PH, y toda clase de oper. inmoibil. Cap. \$100.000. Adm. Gtes. ambos socios, indis. e ilimit. Fisc. socios no gtes. Cie. 31/5. Esc. de Salas.

**JUASI HERMANOS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Karina Delfino, 23.3.86, DNI 31.968.314, empleada. Mario Orlando Martínez, 17.8.67, DNI 18.484.369,

productor agropecuario; argentinos, solteros, en Belgrano 601, Maipú, Bs.As. 2) 21.7.21. 3) Juasi Hermanos S.A. 4) Belgrano 601, localidad y partido de Maipú, Bs. As. 5) construcción de obras de ingeniería; operaciones inmobiliarias, loteos; organización y asesoramiento comercial, mandatos, comisiones; transporte de mercadería, logística comercial; constitución de fideicomisos; operaciones financieras exc. Ley 21.526; importación y exportación de bienes afines al objeto. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Mario Orlando Martínez. Director Suplente: Karina Delfino. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/1. Federico Alconada, Abogado.

### **CLÍNICA PRIVADA NEUROPSIQUIÁTRICA PLAZA CONSTITUCIÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta del 19/3/20 se Resolvió por estar vencido el plazo de duración de la soc. el 12/2/12: 1) Reconducción de la entidad; y 2) Modifican Art. 1º y 2º de Contrato. Dur.: 90 años desde ins. reg. de la Reconducción. Esc. Bicain.

### **DIAGNÓSTICO VETERINARIO MICROVET S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio: Sede social: Avenida Buenos Aires 1930, localidad y partido de General Madariaga, Bs. As. Federico Alconada, Abogado.

### **XUSTANS S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 72 (1/7/21). Nora Miriam Campaña viu, 16/6/66, DNI.17919686, empr.; y Francisca Martínez, solt., 26/1/2002, DNI 43969524, estud., ambas arg., Del Campo 376 Pehuajó. "Xustans S.A." Del Campo 376 Ciu. y Pdo Pehuajó, Bs. As. Dur. 99 des. 1/7/21. Obj.: Comerciales: Comercializ. por mayor o menor de art.p/la aliment., bebidas y limpieza, todo tipo de comestibles de consumo humano y otro prod. de comercializ. y vta en supermercados. Transporte: de cargas grales y/o parciales, de mercad. y/o prod. y/o cosas y/o bs en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; represent. de firmas o empresas nac. o extranj. dedicadas al transp. de cargas en gral, depós., por cta propia o de terc., o asociada a terc. de materiales, prod., cosas o bs. de cualquier naturaleza y origen necesarios p/cumplir su obj. social, su represent. y consign. Excluye transp. de personas. Servicios: De intermed., logística y distrib. Industriales: Industrializ., manufactur., fraccion., fabric., import. y export. de prod. comestibles, elab.de prod. comestibles de origen animal, vegetal y extraídos del mar. Procesam. de alimentos p/obtención de subprod. Financ. (ex. op. L. Ent. Finan). Licitaciones: Presentarse c/ofereente y/o participar, en todo tipo de Licitac., Concursos o Compulsas de precios y ofertas, relacionadas con su obj. social, públ. o priv., con destino a particul. o repartic. públ., oficiales o no, en los ámbitos internac., nac., provin. o municipal o de Entes Autárquicos, Priv., Mixtos y/o Estatales o de otra índole, relacionados al obj. Cap. \$100.000.- Adm. Dir. 1 a 7 dir. tit. e igual o menor nº sup., 3 ej. Repr. Pte. Pte.: Nora M. ampaña, D. Sup.: Francisca Martínez. Fisc. socios. Cie. 31/12. Esc. de Salas.

### **G.M.G. AGROGESTIÓN S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 75(1/7/21). Graciela Esther Rea, div, 1/9/59, DNI.13328588, Cdora. Publ.; y Gastón Alejandro Azcueta, solt., 18/10/89, Lic.en Admin. de Empr., DNI 34763758, ambos arg., Del Campo 150 Pehuajó. "G.M.G. Agrogestión S.A." Del Campo 150 Ciu. y Pdo. Pehuajó, Bs. As. Dur. 99 des. 1/7/21. Obj.: 1) Serv. de asesoram. contable, impositivo comercial en activ. agropec., de gestión, financ. y afines y lo vinculado a capacitaciones; 2) Transp. de cargas gres. y/o parciales, de mercad. y/o prod. y/o cosas y/o bs. en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; represent. de firmas o empresas nac. o extranj. dedicadas al transp. de cargas en gral., depósito, por cta propia o de terc., o asociada a terc.de materiales, prod., cosas o bs. de cualquier naturaleza y origen neces. p/cumplir su obj. soc., su represent. y consign., prestando los serv. de logística que corresponda. Excluye transp. de personas. 3) Explot. de establec. agrícolas, ganad. y tambo, chacras y toda activ. agropec. Comprar, elaborar, producir, vender, promocionar y realizar oper. afines y/o complem. de cualquier clase de mercad. y prod. derivados de la industr. láctea, bovina o porcina en territorio nac. como en extranj. Invern., mestizac., cría, vta., cruce de cerdos, de ganado y hacienda, explot. de tambos, cultivos, compra vta. y acopio de cereales; siembra, recolecc. de cosechas, prepar. de cosechas p/el mercado; elabor. de prod. lácteos o de ganadería, o la ejecuc. de otras operac. y procesos agrícolas y/o ganaderos como compra, vta., distrib., import. y export. de mat. primas derivadas de explot. tambera y agrícola ganadera; transp. haciendas y/o cereales; fabric., industrializ. y elabor. de prod. y subprod. de ganadería. 4) Compra, vta., permuta, alquiler, arrendam., explot. y administ. de prop. inmuebles. 5) Financ. (ex. op. L. Ent. Finan). Construcc. de inmuebles, edificios, estruct. metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obra de ingen. y arquitectura publ. y/o priv. 6) Finan. (ex. op. L. Ent. Finan) Cap. \$100.000.- Adm. Dir. 1 a 7 dir. tit. e igual o menor nº sup., 3 ej. Repr. Pte. Pte.: Graciela E. Rea, D. Sup: Gastón A. Azcueta. Fisc. socios. Cie. 31/3. Esc. Bicain.

### **EMPRESA DE TRANSPORTES TRATADO DEL PILAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - En reunión del 16/07/20 se acepta la renuncia de Julián Guelvenzú al cargo de gerente. Cr. Carlos Berutti.

### **GRUPO NUTRICOM S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO unánime del 24/01/2021 se designó: Presidente: Domingo Daniel De Rosa, DNI 20698134 dom. Echeverría N° 60 Wilde, Avellaneda, Bs. As. y Dir. Supl.: Fernando Maximiliano De Rosa DNI 23980040, Dom Vicente López N°3001, casa 44, Quilmes, Quilmes, Bs. As. Ambos arg., Dur. 3 ejerc. y dom. const. en sede social. Dr. Sebastián Maidan, Abogado.

**MADERERA RUTA 36 S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea ordinaria del 11-06-2021, renuncia Javier Eduardo Vassallo al cargo de Director Suplente y se designa a Natalia Alejandra Alderete. Silvina E. De Virgiliis, Notaria.

**MULTIESPACIOS LA POSADA S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 4-8-20: a) elige directorio: Presidente Daiana Yanel Salas; Dir. Suplente: Ana Teresa Campo, ambas: Gerónimo Loreto N° 4551/4581, Benavidez, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires (Art. 256 LGS); b) acepta renuncia de Jorge Félix Estévez. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

**CENTROMET S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de AGO y E N° 40 de fecha 12/08/20 se resolvió Cambio de Jurisdicción a la CABA. Nueva Sede social Adolfo Alsina N° 440 of. F de CABA. Se modifica Art. Primero. Patricio Morán, Abogado.

**TIENDA FILIPA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) María Julieta Panichelli, nacida el 30/05/79, DNI 27.241.502 y Gustavo Nicolas Morgione, nacido el 22/06/77, DNI 25.997.712, ambos argentinos, solteros, comerciantes, domiciliados en Ruta 8 Km. 51.5 S/N, Barrio Las Condes, U.F. 58, Localidad y Partido de Pilar, Pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública N° 474 del 30/06/2021. 3) "Tienda Filipa S.R.L.". 4) Sede social: Sarmiento 1201, Localidad y Partido de San Miguel, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Alimenticia: Envasado, elaboración, importación, exportación, comisión, consignación, representación, almacenamiento, depósito, distribución y comercialización de cereales, frutos secos, legumbres, hierbas, suplementos nutricionales, alimentos dietéticos, orgánicos, veganos, aptos para celíacos, productos alimenticios y bebidas. Queda excluida la dispensación al público que la Ley Provincial N° 10.606 reserva para las farmacias. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: Plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerentes: María Julieta Panichelli y Gustavo Nicolas Morgione. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**DE GAETANI CROPCORN S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: De Gaetani Diego Hernan, arg., casado en 1ras nupcias con Flavia Lorena Di gennaro, Analista en sistemas, nac. 7/3/1973, DNI 23132775, CUIT 20-23132775-5, dom. Dorrego S/N, Mariano H. Alfonzo, Pergamino, Prov. Bs. As. y De Gaetani Martín Eduardo, arg., casado en 1ras nupcias con María Julieta Mollo, Licenciado en Economía nac. 17/11/1971, DNI 22576534, CUIT 20-22576534-1, dom. Alsina 3155 Lote 123 B L del Norte, de Tigre, Prov. Bs. As. 2) Const: Inst. Público del 7/7/21. 3) Nombre: De Gaetani Cropcorn S.R.L. 4) Dom.: Dr. Alem 924 P 4 Dto. B Pergamino, Prov. de Bs. As. 5) Objeto: Realizar por cuenta propia o de tercero o asociado a terceros las siguientes actividades tanto en la República como en el exterior: Actividad Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, de propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta de hacienda de todo tipo, cruce de ganado, engorde de hacienda propia y/o de terceros en corral y/o invernada, compra y venta de hacienda en pie, compra de granos para consumo propio, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; para lo cual podrá adquirir inmuebles y/o arrendar los mismos, y/o cualquier tipo de infraestructura necesaria para lograr estos fines. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Actividad Inmobiliaria: La realización de todo tipo de actividades de carácter inmobiliario, en especial, las relativas a la adquisición, construcción, tenencia, arrendamiento, enajenación, promoción, rehabilitación y explotación por cualquier título de toda clase de bienes inmuebles tanto rurales como urbanos. En desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto del mencionado. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por los Estatutos. 6) Duración: 99 años desde la insc. registral. 7) Capital: \$400.000, 8) Admin: De Gaetani, Martín Eduardo y De Gaetani Diego Hernán, por el término de duración de la sociedad 9) Ficz.: Art. 55 Ley General de sociedades. 10) Cierre: 30/04. De Gaetani Martín Eduardo, Socio Gerente.

**FERRETERÍA E INSUMOS ROLÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Ariel Gonzalo Suriano, casado, nacido el 29/04/79, DNI 27.374.630, O'Higgins 3044, Localidad y Partido de San Isidro, Pcia. Bs. As. y Facundo Emmanuel Onorati, soltero, nacido el 16/02/86, DNI 32.003.248, O'Higgins 3128, Localidad y Partido de San Isidro, Pcia. Bs. As., ambos argentinos y comerciantes. 2) Escritura Pública N° 207 del 29/06/2021. 3) "Ferretería e Insumos Rolón S.R.L.". 4) Sede social: Av. Avelino Rolón 686, Boulogne Sur Mer, Partido de San Isidro, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Importación y exportación, representación, distribución y comercialización de herramientas y equipos de soldadura, sopletes maquinarias y herramientas industriales, textiles, metalúrgicas y agrícolas, sus accesorios y repuestos, pinturas; pegamentos y pastinas; guardas artísticas y cerámicos; sanitarios, griferías, accesorios para baños y cocinas; artículos de ferretería industrial, bulonería, iluminación, electricidad, camping, caza y pesca; elementos de carpintería, aberturas, herrajes, indumentaria de trabajo, artículos para el hogar, menaje y eléctricos. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta. Mandato: plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerente: Ariel Gonzalo Suriano. 10) 31 de Diciembre de cada año. María

Fernanda Muschitiello, Abogada.

**CORDILLERA SUR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 30/12/2020 se designó nuevo Directorio así: Presidente: Oscar Fabián Caironi, Vicepresidente: Daniel Amadeo Zuninoy Director Suplente: Jorge Antonio Trillini. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**CERDOS LA MACETA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Germán Aureliano Giles, martillero público, nacido el 10/07/79, DNI 27.278.679 y José Alfonso Giles, contador público, nacido el 03/11/80, DNI 27.855.362, ambos argentinos, solteros y domiciliados en Beguerie 15, Localidad y Partido de Roque Perez, Pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública N° 122 del 29/06/2021. 3) "Cerdos La Maceta S.R.L.". 4) Sede social: Acceso Pedro Gutierrez 2407, Localidad y Partido de Roque Pérez, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Agropecuaria: Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, vitivinícolas, cultivos forestales, frigoríficos, matarifes para faenar, trozar y eviscerar animales pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación. Compra, venta, importación, exportación, representación y distribución de herramientas y maquinaria agrícola, y todo producto relacionado con la actividad agrícola y ganadera en general. Representaciones y mandatos. Importadora y Exportadora: De productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. 6) 90 años. 7) Capital: \$200.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, socios o no. Mandato: Por el tiempo que disponga la reunión de socios. En caso de gerencia plural, los gerentes ejercerán la representación en forma indistinta. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerentes: Germán Aureliano Giles y José Alfonso Giles. 10) 31 de mayo de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**REFERENTE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 30/12/2020 se designó nuevo Directorio así: Presidente: Daniel Amadeo Zunino, Vicepresidente: Jorge Antonio Trillini, Director Titular: Oscar Fabián Caironi y Director Suplente: Marcela Mariana Pascale. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**STENFAR I.C.I. y E. S.A.U.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-51633688-5. Comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 30.04.2021, se resolvió: (i) aprobar balance especial de transformación al 31.03.2021, (ii) Aprobar la transformación de la Sociedad en Sociedad Anónima Unipersonal, (iii) reformar el Art. 1 del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente forma: "La sociedad se denomina "Stenfar Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora Sociedad Anonima Unipersonal" continuadora de "Stenfar Sociedad Anonima Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora", y tiene su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires"; (iv) reformar el Art. 3 del Estatuto Social respecto al objeto social, quedando redactado de la siguiente forma: "La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Fabricación, compraventa, importación, exportación y distribución de papel estencil, papeles impregnados y todo otro tipo de papel comercial, así como toda la gama de papeles para gráficos, para escritura y para escolares, cartulina, cartones, tintas, pastas y líquidos correctores de uso gráfico, toda clase de aparatos, útiles, accesorios y productos de oficina, incluyendo equipos de computación y sus insumos. Elaboración y transformación de las materias primas y productos semielaborados necesarios para dichos elementos, como así también las maquinas necesarias para esta industria; b) fabricación, armado, industrialización, distribución, importación y exportación de todo tipo de artículos y mercaderías para el confort del hogar de cualquier tipo, conocidos comercialmente como electrodomésticos; aparatos de informática, de uso industrial, comercial o privado; computación, telefonía, comunicaciones, el desarrollo y diseño de sistemas de procesamiento de datos. Todo ello con sus sistemas, redes, instalaciones, repuestos, accesorios y servicios conexos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto."; (v) reformar los Artículos 8 y 15 del Estatuto Social, a fin de incorporar la posibilidad de celebrar reuniones de Directorio y Asambleas respectivamente bajo la modalidad "a distancia"; (vi) reformar el Artículo 12, correspondiente a la fiscalización obligatoria de la sociedad conforme el nuevo tipo societario adoptado; (vii) reformar la redacción del Artículo 13, correspondiente a las convocatorias de Asambleas; (viii) Aprobar el Texto Ordenado del Estatuto Social. En virtud de la transformación realizada la Sociedad pasó a tener un único accionista, -Suzano S.A.- tenedora de 82.280.882 representativas del 100% del capital y de los votos. Mariel Carolina Lopez Fondevila, autorizada por Asamblea de fecha 30.04.2021.

**ESTUDIO H30 S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Mauro Damián Rodríguez, nacido el 26/06/90, DNI N° 35.267.443, Juan Florio 1879, piso 1, San Justo, Partido de La Matanza, Pcia. Bs. As. y Sergio Ariel Acevedo, nacido el 22/09/72, DNI N° 22.669.171, César Bacle 198, Villa de Mayo, Partido de Malvinas Argentinas, Pcia. Bs. As., ambos argentinos, solteros y empresarios. 2) Escritura Pública N° 491 del 05/07/2021. 3) "Estudio H30 S.A.". 4) Sede social: Av. General Gregorio Lemos 1989, Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Constructora: De obras públicas o privadas, civiles o industriales, para la construcción, mantenimiento, restauración, reparación y demolición de viviendas, edificios, plantas industriales, redes de infraestructura, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas; obras viales. La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes hídricas, de energía, teléfonos, acueducto. Montajes industriales, electromecánicos de centrales de generación de energía, hidráulicas, térmicas, a gas y de tuberías de presión. Servicios: Instalaciones de gas, agua, artefactos de climatización, aislamientos. Consultora: servicios de consultoría, estudio, asesoramiento y realización de

proyectos en ingeniería civil, urbanismo y arquitectura. Toda actividad que lo requiera será prestada por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$1.000.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares y de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: Los accionistas. Presidente: Mauro Damián Rodríguez; Director Suplente: Sergio Ariel Acevedo. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de mayo de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**VODKA FASHION STYLE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Dafne María Amalia Marcopulos, nacida el 06/12/79, DNI N° 27.859.221 y Hernan Oscar Moreno, nacido el 22/02/71, DNI N° 21.980.914, ambos argentinos, casados, empresarios y domiciliados en Ricardo Castiglioni 2235, Barrio Jacaranda, Lote 39, Localidad y Partido de Tigre, Pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública N° 255 del 07/06/2021. 3) "Vodka Fashion Style S.R.L.". 4) Sede social: Liniers 426, piso 3, Localidad y Partido de San Isidro, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: La importación, exportación, fabricación, comercialización, distribución, consignación, locación de hilados, tejidos, telas e indumentaria, derivados y accesorios de la industria textil, productos de marroquinería, cortinados y artículos de decoración; corte y confección de indumentaria; representación de empresas; el transporte de mercadería, guarda y depósito. 6) 99 años. 7) Capital: \$120.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta. Mandato: Plazo social. Gerentes: Dafne María Amalia Marcopulos y Hernan Oscar Moreno. 10) 31 de marzo de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**ORTIBOT CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Edgar Cristian Godoy, argentino, 27/09/1974, DNI 24.045.373, soltero, San Martín 33 1° piso, Morón. Pdo. Morón Bs As, empresario CUIT 20-24045373-9 y Gianfranco Botticelli argentino, 22/10/2000, DNI 42.962.852, soltero, Las Nalcas 8400, Lago Gutiérrez San Carlos de Bariloche Río Negro, empresario, CUIT 20-42962852-1. 2) E.P. 140 del 22/06/2021. 3) Orbitbot Construcciones S.A. 4) San Martín 33 1° piso de la localidad y partido de Morón Bs. As. 5) a) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, de ingeniería y arquitectura, público o privado. Viviendas prefabricadas, premoldeadas e industrializadas, refracciones y ampliaciones de viviendas, edificios, viviendas, locales, municipales, barrios sociales, chalet, duplex y torres construcción y mantenimiento en obras públicas Trabajos de Arquitectura. Construcción y reparación de puentes y caminos.- b) Venta de materiales para la construcción, amoblamientos, abertura, de herramienta para la construcción y en general para la vivienda, artículo de ferretería, indumentarias y accesorio para obrero de la construcción, venta y alquiler de vehículos utilitarios para el rubro de construcción, venta de madera, corte, pliegue y venta de chapa, venta de estructura metálica para la construcción. c) Compra, venta, permuta y administración de inmuebles tanto urbanos como rurales, consorcios, clubes de campo, apart hoteles, tiempos compartidos, lotes y terrenos, edificados, semiedificados o baldíos, casas, departamentos, incluso las comprendidas en el régimen de Propiedad Horizontal. Asesoramiento en materia inmobiliaria. d) Estudio, proyecto y dirección ejecutiva de obras de arquitectura, reformas, decoración y restauración de edificios. e) Importación y Exportación en el rubro de la construcción. f) Aceptación de mandatos, gestiones y administraciones relacionadas con la actividad inmobiliaria, Otorgamiento de préstamos con garantía real o sin ella, a corto, mediano o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse, para negocios y operaciones de cualquier naturaleza, así como la compra-venta y negociación de títulos públicos o privados, acciones, bonos, debentures y toda clase de valores mobiliarios, papeles de crédito y mercado electrónico. Instrumentación de fideicomisos a excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente excluyendo las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo. Tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las descritas en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. La sociedad puede actuar como proveedora del estado nacional, provincial o municipal. 6) 99 años 7) \$200.000 8) Pte. Presidente: Edgar Cristian Godoy, D. Suplente Gianfranco Botticelli Art. 55: por tres ejercicios 1 a 5 titulares, 1 a 5 Sup. 9) Presidente 10) Los Accionistas 11) 31-05. Laura Inés Duó, Contadora Pública Nacional.

**AGRITRONICS S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71539649-8. Por Asamb. del 21/05/2021 Renuncia Pres. y Dir. Sup. Amanda Elsenbach y Pablo Daniel Jocano. Designación aut. y dist. de cargos: Presidente Mauricio Javier Nielsen CUIT N° 20-25974662-1 const. dlio. esp. Balcarce 2646 Olav. Arg. Dir. Sup.: Ezequiel Ricardo Mateucci CUIT N° 20-28715221-4. Ignacia Erramouspe, Notaria.

**FEHUPER S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. N° 60 del 02/07/2021, Escrib M. Viviana Laurente, constituc: Fehuper S.A., dom.: Somoza N° 33 ciud. y pdo. Pergamino, Pcia. Bs. As. Durac.: 99 años desde Inscríp. Reg. Cap. Soc.: \$100.000, div. en 1000 acc. ord. nom. no end. de \$100 valor nom. c/u, totalmente suscripto por los socios, 1 voto por acc. Objeto: Por sí, por 3° o asociada a 3°. Inmobiliarias: Compra, venta, administración y arrendamiento de inmuebles, subdivisiones, loteos, urbanizaciones. Consultora: Investigaciones, proyectos y planificación de obras y servicios relativos a la urbanización. Constructora: Construcción de todo tipo de edificios, obras civiles, contrataciones directas o licitaciones. Industriales y comerciales: Mediante la fabricación, compra y venta, exportación y/o importación, al por mayor o menor, de materias primas, productos elaborados, y accesorios relacionados con la construcción, arquitectura y decoración. Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales; préstamos, negociación de papeles de crédito, acciones, debentures, títulos públicos y privados. Aportes de capital a sociedades. Todas las operaciones referidas deberán realizarse con dinero propio. No desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y legislación complementaria, y otras que requieran el concurso del ahorro público. Fiduciaria: La sociedad podrá celebrar contratos de fideicomiso en tal carácter, a excepción del fideicomiso financiero. Socios: Adela Noemi Bontempo, arg, nac: 07/02/1950, DNI N° 6.361.010, CUIT N° 27-06361010-6, viud. 1° nup c/Luis Alberto La Fico Guzzo, domic: Av. Pellegrini N°

3212, UF: 132 de Pergamino, y Augusto Cesar La Fico Guzzo, arg, nac: 06/11/1973, DNI N° 23.690.818, CUIT N° 20-23690818-7, solt, hijo de Adela Noemi Bontempo y Luis Alberto La Fico Guzzo, domic: Mosconi N° 1635 de Pergamino. Directores: 1 a 9 miembros, Durac: 3 ejerc. Repr. Legal: Presidente: Augusto Cesar La Fico Guzzo. Director Supl: Adela Noemi Bontempo. Ficalización: Socios. Cierre Ejerc.: 30/06 de c/año. Esc. M.Viviana Laurente.

### **SERVICIOS INTEGRADOS DE SEGURIDAD S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta del 01/08/20 Designa Presidente Santos Luis Polesel y Suplente Juan Carlos Aguirre. Los designados fijan domicilio especial en Avenida Mitre 3885 Piso 5 Oficina 5 Localidad de San Martín, Partido de General San Martín, Pcia. Bs. As. Víctor Jose Ortigoza Nuñez, CPN.

### **ELTEPUÉN S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Tiraboschi Ricardo Esteban, nac 12/11/1956, DNI N° 12464602, argentino, soltero, arquitecto, CUIL N° 20-12464602-3, dom. Dorrego 965 - Temperley (B) y Gerardo Alfredo Díaz, nac. 18/10/1957, DNI N° 13403888, div 1° nupcias de Gabriel Inés Ugalde, empresario, dom Francia 26 - Coronel Pringles - (B), CUIL N° 20-13403888-9. 2) 05/07/2021 4) 21 671 Mercedes - Pdo. de Mercedes (B) Rep. Arg. 5) I) Comercial: Explotación de supermercados, autoservicios, proveedurías, almacenes, kioscos. II) Industriales: La elaboración e industrialización de productos y subproductos materiales, alimenticios de origen animal y vegetal, textiles, plásticos y vinculados con el rubro comercial. III) Contratos: Celebrar contratos de colaboración empresaria y unión transitoria de empresas, con todo tipo de personas jurídicas y físicas. IV) Mandatos y servicios: Mediante el desarrollo de toda clase de representaciones, distribuciones, comisión, consignación, mandato de administración de negocios y empresas y la prestación de servicios relacionados V) Inmobiliaria: 1) Adquirir, arrendar o administrar bienes raíces para su venta, hipoteca o transferencia. 2) Construir inmuebles urbanos para su uso, explotación, venta o enajenación. VI) Agropecuarias: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, forestales 6) 99 años 7) \$100.000 8) Administración a cargo de un directorio compuesto entre un mínimo de 1 y máximo de 5 9) presidente Gerardo Alfredo Díaz director suplente Tiraboschi Ricardo Esteban Duración: 3 años. 10) 31/12. 11) Representación legal corresponde al presidente en caso de ausencia o impedimento reemplaza el vicepresidente 12) Ficalización: Por los socios de acuerdo el Art. 55 de la Ley 19.550. Se prescinde de sindicatura en los términos de los Arts. 55 y 284 Ley 19.550. C.P. Leandro Juan Respuela, Autorizado.

### **EL BATARAZ DE TANDIL S.R.L.**

POR 1 DÍA - El Bataraz de Tandil S.R.L.: 1) Hipólito Harkes, 29/11/82, DNI 29913213, Ing. Agron., dlio. Echeverría 159; Francisco Amadeo, 22/2/84, DNI 30876027, Ing. Sist., dlio. Quequén 1151, ambos cas., Tandil, args.; 2) Inst. Pco. 28/06/2021; 3) El Bataraz de Tandil S.R.L. 4) Gral. Roca 162, PB 2, ciudad y partido de Tandil, Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto: Explotación Agrícola Ganadera. Transporte. Inmobiliaria. Fideicomisos de administración, inmobiliarios y/o construcción. Construcción. Financiera: No realizara las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; 6) 99 años 7) \$200.000. 8/9) Gte.: Hipólito Harkes y Francisco Amadeo; Art. 55°; 10 31/05. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

### **CENTRO GERIÁTRICO DEL OESTE S.A.**

POR 3 DÍAS - Centro Geriátrico del Oeste S.A. CUIT 30-58053094-6, inscripta en DPPJ matr. 9023, Leg. 23.863, sede en Santa Rosa nº 2327 Loc. y Partido de Ituzaingó, en cumpl del Art. 204 Ley 19.550 hace saber que por AGE unánime del 30/06/2020 se aumentó el capital a \$842.271 y se lo redujo en \$27.421 quedando el mismo en \$814.850. Se reformó Art. 4 E.S. (81.485 acc. Ord. \$10 c/u y 5 vot. p/acc). Del Estado de Situación Patrimonial especial de reducción al 31/05/2020 el activo resultó valuado en \$21.611.745,65 y el pasivo en \$930.789,06, y desp. de la reducc. activo \$1.519.266,18 y pasivo \$930.789,06. Las oposiciones de Ley se reciben por el término de 15 días corridos de 8 a 12 hs. y de 16 a 20 hs. en doble ejemplar en la sede social. Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

jul. 15 v. jul. 19

### **ALQUILERES IMG RENTAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constit. S.R.L. Instr. Compl. del 30/06/2021 donde se readecua Art. 1ro. por confundibilidad. Textualmente dice "Artículo Primero: La sociedad se denomina Alquileres IMG Rental S.R.L., y tiene su domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires." Objeto: comercio y servicios, compra, venta y alquiler de máquinas viales, equipos para la construcción, minera, petrolera, agroindustrial e industrial, financiero, inmobiliario. Administración y representación: Será ejercida por una Gerencia integrada por un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) gerentes titulares, el término de su duración será de tres (3) ejercicios. Podrá ser removido con la mayoría del Artículo 160 de la Ley General de Sociedades. La Reunión de Socios será la que determine el número de Gerentes, así como su designación y remuneración. Se designa a Juan Sebastián Bellabarba en su carácter de Gerente. La Ficalización será ejercida por los socios no gerentes.

### **GRUPO KAMI MDQ S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio 1) Patricia Beatriz Anuncibay, DNI 13551851, CUIT 23135518514, Arquitecta, divorciada de Luis Alberto Kaufman, nacida 21/9/57, hija de Elsa Navia y Ángel Ernesto Anuncibay; Ignacio Kaufman, DNI 36834068, CUIT 20368340686, Arquitecto, soltero, nacido 05/05/92, hijo de Luis Alberto Kaufman y Patricia Beatriz Anuncibay, todos argentinos, todos con domicilio en Laprida 1063 de Mar del Plata. Miguel Ángel Longhi, Contador Público Nacional.



**ESC. GESTIÓN DE SEGURIDAD INTEGRAL S.A.**

POR 1 DÍA - Rectifico que la sociedad Esc. Gestión de Seguridad Integral S.A. se constituye por Instrumento Público del 20/4/2. Pedro Mateo Gordillo, Contador Público Nacional Tº 129 Fº 77 C.P.C.E.P.B.A.

**CARNICERÍAS INTEGRADAS CAFAYATE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. público del 11/04/2019. Carlos Alberto Andrade. María Laura Bietti, Contadora Pública.

**KOMERTZIALA S.A.**

POR 1 DÍA - Por renuncia del Sres. Miguel Angel Valencia Leoz y Francisco Javier Valencia y por acta de Asamblea del 18 de octubre de 2018 se designó como Presidente al Sr. Rodrigo Francisco Bayugar, DNI 18.138.586, Dom. Rejon 6036; Director Suplente al Sr. Gaston Maximiliano Actis Gagliardini DNI 22.118.398, Dom. Pedraza 730. Contador Público Nacional, Nicolas Appathie.

**CHOOPBRINN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Comunica su constitución. 1) Carlos Zagert, DNI 4.833.658, argentino, casado, comerciante, nacido el 18 de agosto de 1934, domiciliado en la avenida Vergara 2545, Alan Emmanuel Hollmann Zagert, DNI 37.646.215, argentino, soltero, comerciante, nacido el 19 de agosto de 1963, domiciliado en la avenida Vergara 2545 y Joshua Nataniel Hollmann Zagert argentino, soltero, comerciante, nacido el 17 de abril de 1998, domiciliado en la avenida Vergara 2545 todos de Villa Tesei, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires; 2) Instrumento privado del 14 de junio de 2021; Choopbrinn S.R.L.; 4) avenida Vergara 2547 Villa Tesei, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires; 5) Fabricación y Comercialización de Choperas y todo producto y subproducto proveniente de la madera, sus accesorios, su importación y exportación; 6) Noventa y nueve años constados desde su inscripción; 7) \$80.000 (ochenta mil pesos), dividido en ochocientas cuotas de cien pesos cada una, de un voto por cuota, totalmente suscriptas e integradas en un veinticinco por ciento; 8) Gerencia, administración y representación legal Joshua Nataniel Hollmann Zagert, por tiempo indeterminado con el cargo de Gerente; 9) Fiscalización a cargo de los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550; 10) Cierre del ejercicio el día 30 de junio de cada año. Carlos A. Dos Ramos Ventura, Contador Público.

**POMPEII DISTRIBUIDORA S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Comelli, Maximiliano Lucio, argentino, soltero, nacido el 20/10/1982, DNI 29.758.827, CUIL 20-29758827-4, comerciante, domicilio Entre Ríos N°2259, piso 9 departamento H, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, provincia Buenos Aires; Gabriele Natale, Matías, argentino, soltero, nacido el 22/06/1983, DNI 30.296.461, CUIL 20-30296461-1, martillero, domicilio Belgrano N°4061, de Mar del Plata, de General Pueyrredon provincia Buenos Aires. 2) Constitución: 17/06/2021; 3) Denominación: Pompeii Distribuidora S.A.; 3) Plazo duración: 99 años desde su inscripción registral; 5) Domicilio: Necochea N°4947, Planta Alta, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires; 6) Objeto: Industriales, mediante la industrialización, elaboración, fraccionamiento, distribución de productos y derivados de la leche; Comerciales, compra, venta, consignación, acopio, alquiler, permuta, distribución, leasing, representación, de productos lácteos, sus derivados, automotores, camiones, acoplados, maquinas, vehículos, frigoríficos, rodados, motores nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz, fiambres, chacinados y embutidos, compra venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación, distribución de bebidas con o sin alcohol, aceites comestibles, conservas, harinas, galletitas, dulces, elementos no pe-recederos; Inmobiliarias, compra, venta, permuta, alquiler, administración de toda clase de inmuebles; Representativas, remates, mandatos agencias, comisiones, y administraciones Importación y Exportación, de maquinarias, herramientas, equipos, insumos, materiales, productos relacionados con el objeto social; Transporte de carga de todo tipo, con vehículos propios o de terceros, por vía, terrestre, aérea, fluvial o marítima, nacional o internacional, explotación de todo tipo de vehículos y líneas de transporte de cargas; Compra venta, alquiler, de todo tipo de vehículos, automotores, grúas maquinarias, nuevos y usados, motores, repuestos y accesorios de la industria automotriz; Financieras sin efectuar operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, o requiera la intervención del ahorro Público; 7) Capital Social \$100.000; 8) Administración y Fiscalización: Directorio compuesto del numero de miembros que fije la Asamblea, con un mínimo de uno y un máximo de siete directores titulares, y uno a siete directores suplentes, Presidente: Comelli, Maximiliano Lucio, Director Suplente: Gabriele Natale, Matías, por el término de tres ejercicios; 9) Representación Legal el Presidente o el Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia; 10) Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura; 11) Fecha de Cierre 31 de marzo de cada año. Notario, Liliana Marcelina Hermandorena.

**EWOL S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71448228-5. Por Asamb. 26/09/2020 desig. aut. y dist. cargos Presidente: Ruben Fernando Cassino CUIT 20-08364232-8, const. dlio. en A. Barros 3187 Olav. Bs. As. Arg. Dir. Ste. Mauricio Biondini CUIT 20-22971955-7. Escribana, Ignacia Erramouspe.

**PARATORRE S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO y Directorio del 19/3/21, Pte.: Parato Rodolfo Domingo; Vice: Florencia Parato; Dtor. titular: Parato Nicolas; Suplente: Maria del Carmen Sarlo. Dr. Ricardo Chicatun.

**YAMUNI PINTURAS Y MANTENIMIENTOS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Los cóny. en pras. nupc. Leonardo Eduardo Javier Yamuni, nac. el 31/10/1977, DNI 26130125, CUIT 20-26130125-4, empresario y María Romina Ayala, nac. el 25/6/1977, DNI 25579313, CUIT 27-25579313-1, docente, ambos arg., dom. en E. Genoud 276, ciudad y partido de Baradero, pcia. de Bs. As. 2) Domicilio: E. Genoud 276, ciudad y partido de Baradero, pcia. de Bs. As.; 3) Objeto: Realizar por sí, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, las sig. actividades: Servicios de pintura y limpieza en general y/o de edificios: Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas (incluyendo obras fluviales, canales, acueductos, diques y afines): Construcción de obras de ingeniería civil (incluye los trabajos generales de construcción para la minería y la industria de centrales eléctricas, nucleares, excavaciones de sepulturas y afines): Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil: Inmobiliarias: compra, venta, permuta, arrendamiento, locación, de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones, incluyendo leasing, desarrollo de urbanizaciones, fraccionamiento y posterior loteo destinados a viviendas, urbanización, construcción de propiedades de todo tipo, para la venta directa o a través de terceros, someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal; servidumbres reales, rentas vitalicias, usufructos de todo tipo, vender total o parcialmente, hipotecar o disponer en otra forma de dichas propiedades, explotación y administración de toda clase de inmuebles urbanos y/o rurales, propios o de terceros. Financiera: Participación en negocios a través de empresas o sociedades mediante aportes e inversiones de particulares, empresas o sociedades, financiamiento, préstamos hipotecarios o créditos en general para la compra de bienes y servicios pagaderos en cuotas o a término mediante cualquier otro mecanismo; gestión y administración del crédito en cualquiera de sus formas; constitución y transferencia de préstamos con o sin hipotecas y otras garantías reales y/o personales, avalar créditos, en el país o en el exterior. La sociedad podrá ser fiduciaria en fideicomisos no financieros y realizar toda tipo de operaciones financieras y de inversión inmobiliaria, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 4) Duración: 50 años; 5) Capital: \$120.000.- 6) Directorio: Presidente señor Leonardo Eduardo Javier Yamuni y Director Suplente María Romina Ayala; 7) Cierre de ejercicio: 31/08. 8) La sociedad no contará con Órgano de Fiscalización, conforme Art. 158 Ley 19550, siendo ésta ejercida por los socios conforme Art. 55 de la misma Ley. 9) La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros titulares que fije la Asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores, los que serán reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazante. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Esc. N° 179, del 8/7/2021, Reg. 1 Baradero. Escribana, Natalia C. Pacini.

### **CRianza Y ELABORACIÓN DON JONTE S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Públ. N° 137 08/06/2021 Jonte Walter Osvaldo, DNI 21.016.248, nac. 26/08/1969, casado; Victorel Karina Alejandra, DNI 22.257.764, nac. 02/12/1971, casada y Jonte Matías, DNI 33.640.248 nac. 24/03/1988, soltero, todos arg., empresarios, con dom Ruta 7, Km 99.500 S/N Ciudad y Partido San Andrés de Giles Bs. As. "Crianza y Elaboración Don Jonte S.A." Sede: Ruta 7, Km 99.500 S/N Ciudad y Partido San Andrés de Giles Bs. As. 99 años. \$400.000. Objeto: Agrícola-Ganadera: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales cría, mestizaje, venta, cruce de ganado. Industrial: producción, industrialización, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos elaborados y semielaborados y/o manufacturados. Comercialización: A) de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados. B) de haciendas generales. C) Faenamiento de animales incluyendo el trozado y elaboración de carnes. D) de productos relativos a la industria frigorífica. Transporte y Servicios: Explotación de servicios de transporte carga, fletes, acarreos y mercaderías generales. Mandatos: ejercicio de representaciones, comisiones, intermediaciones y gestiones de negocios. Financiera: excluidas operaciones de la Ley 21526 y la que requiera el concurso público. Representante Legal: Presidente. Adm.: Presidente: Jonte Walter Osvaldo, Dir Suptes Victorel Karina Alejandra y Jonte Matías. Adm. 1 a 5 Direct. Tit. y Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55. Ley 19.550. 31/03. Autorizado, Vanesa Conforti.

### **PERINAT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por resolución social otorgada en reunión de socios unánime del 03/12/2020, se decidió por unanimidad: 1) Reformar la cláusula 11 del contrato, estableciendo una gerencia plural indistinta, integrada por dos gerentes, socios o no socios que durarán cuatro ejercicios. 2) Designar Gerentes titulares: Miguel Eduardo Gonzalez, DNI 11616940 y Gustavo Edmundo Vampa, DNI 10261205; Gerente suplente Juan Carlos Del Bono, DNI 8345925. Pedro Watzman, Abogado.

### **BLESSING ACEITERA DE AMEGHINO S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio aclarando que los Directores durarán en sus funciones 2 ejercicios.

### **AC-BNK AGRO SOLUCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se publica edicto ampliatorio consignado domicilio completo de los socios: Nelson Roberto Cheddad, en calle Santa Fe N° 70 de Ascensión, Pdo. Gral. Arenales y Sebastián Alejandro Altobello, calle Laplace 546, localidad de Elortondo, Depto. Gral. López, Pcia. de San Fé. Gerente: Nelson Roberto Cheddad.

### **EMPRESA DEL OESTE S.A. DE TRANSPORTES**

POR 1 DÍA - Leg. 13507. Se comunica que por asamblea del 26 / 2 /2021 y reunión de directorio de la misma fecha, se ha elegido directorio y Comisión fiscalizadora, quedando conformado de la siguiente manera: Directorio: Presidente: Sampietro Gonzalo Ariel. Vicepresidente: Mayotti Mariana. Director Titular: Dobrilovich Alejandro Daniel- Director Suplente: Vigna Virginia Laura. Comisión Fiscalizadora: Titulares: Freijomil Diego. Rinaldi Ariel y Lopez Sergio Fernando. Suplente:

Freijomil Lautaro.

### **TELEMEDICINA LABORAL ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Públ. N° 140 08/06/2021. 1) Fernando Javier Caporale, DNI 16.444.653, nac. 09/04/1963, medico, casado domic. Alsina N° 244 Ciudad y Partido San Andrés de Giles, Bs. As. y 2) Hector Hugo Battistella, DNI 13.473.798, nac. 08/04/1960, empresario, divorciado, domic Mitre N° 1737 Ciudad de Campana Partido de Zarate, Bs. As., ambos arg. Telemedicina Laboral Argentina S.A. Sede: Alsina N° 250, Ciudad y Partido San Andrés de Giles, Bs. As. 99 años. \$100.000. Objeto: a) Servicios de Salud: prestación de servicios relacionados con la salud, la clínica médica y quirúrgica en todas sus especialidades, la organización de cursos y enseñanza y perfeccionamiento de las ciencias médicas. b) Servicios de Asistencia y Traslados Ambulatorios: Servicio de visitas medicas domiciliarias y servicio de ambulancias, con asistencia medica y traumatológica. c) Servicios de Medicina Prepaga: La prestación, organización, asesoramiento, prestación de servicios de medicina prepaga. d) Comerciales: Explotación comercial, compraventa, distribución, elaboración, fraccionamiento y/o industrialización de productos químicos para uso humano, veterinario y/o agronómicos. e) Importación y exportación: de materiales e insumos relacionados con el presente objeto social. f) Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte. Representante Legal: Presidente. Adm: Presidente: Héctor Hugo Battistella, Dir. Supl. Fernando Javier Caporale. Adm. 1 a 5 Direct. Titulares y Suplentes, por 3 ejercicios. Fisc. Art. 55. Ley 19.550. 31/12. Autorizado, Vanesa Conforti.

### **SEFA ACEROS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 1/12/2020, los socios resolvieron: 1) Renuncia del Presidente Sebastián Luís Rigracciolo, y Director suplente Alejandro Fabián Rigracciolo, aprobadas por unanimidad. 2) Nuevo Directorio: Presidente: Leandro Gabriel Pereira, DNI 39.668.576, CUIT 20-39668576-1, dom. Los Charruas N° 436, Barrio Kilometro 26, Localidad de Gobernador Julio A. Costa, Partido de Florencio Varela, Bs. As.; y Director Suplente: Francisco Alfredo Mastromatteo, DNI 40.144.766, CUIT 20-40144766-1, dom. Luzuriaga N° 3304, Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As. Por 3 ejercicios. Autorizado: Escribano, Victor M. De Pol.

### **BIG PAPAYA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 31/05/2021 se ratifica lo aprobado en el Acta de Reunión de Socios del 01/09/2020. María F. Muschitiello, Abogada.

### **ACEROS NORTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-55424149-9. Por Acta de Reunión de socios del 10/03/2021 se reformó la cláusula 6º del contrato social que quedó redactada así: "Sexta: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a extraños, sin la aprobación de al menos, la mayoría absoluta del Capital Social, rigiendo las disposiciones del Artículo 153 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. El socio que se propone ceder sus cuotas sociales, deberá comunicarlo a los demás socios, por medio fehaciente, quienes se pronunciarán en el plazo de 30 (treinta) días desde la notificación. A su vencimiento se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercitada la preferencia. Formulada la oposición, el socio puede recurrir al juez del domicilio social, quien con audiencia de la sociedad, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición. Esta declaración judicial importará también la caducidad del derecho de preferencia de la Sociedad y de los socios que se opusieron respecto de las cuotas de este cedente. El precio de la parte de capital social que se cede resultará de la valuación del patrimonio según sus valores reales al tiempo de la cesión. Cualquiera de los socios o la sociedad puede impugnar el precio de la parte del capital que se cede al tiempo de ejercer la opción, sometiéndose al resultado de una pericia judicial; pero los impugnantes no estarán obligados a pagar uno mayor que el de la cesión propuesta, ni el cedente a cobrar uno menor que el ofrecido por los que ejercitaron la opción. Las costas del procedimiento estarán a cargo de la parte que pretendió el precio más distante del fijado por la tasación judicial. En carácter supletorio se aplicarán las disposiciones de los Artículos 150 y 152 a 154 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en sus partes pertinentes."

### **SUSTINFINITY AGRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Los cónyuges Martín Sebastián Liggera, DNI 23.797.287, nac. 4/09/74, Ing. Agrónomo y María Soledad Bernasconi, DNI 24.550.105, nac. 29/04/75, empresaria, ambos argentinos y con dom. Las Chicharras 861 loc. y Pdo. Junín. 2) Esc. Pública N° 61, fecha 30/06/21. 3) Denominación: "Sustinfinity Agro S.R.L." 4) Domicilio: Av. San Martín 710 loc. Ameghino, Pdo. Florencio Ameghino. 5) Objeto Social: Agropecuarias: Explotación agrícola ganadera en todas sus formas. Industriales: de productos primarios, semielaborados derivados de del objeto agropecuario. Comerciales: de cereales, oleaginosas, semillas, semovientes. Transporte: de cargas. Mandato y servicios: de laboreo de tierras y cosechas. Importación y Exportación: de bs. de consumo. Inmobiliaria: de inm. Rurales y urbanos. Financiera: Con exclusión Ley 21526. 6) Plazo: 50 años; 7) Capital Social: (\$500.000); 8) Administración y Representación legal: Gerente: Martín Sebastián Liggera, por todo el término de la duración de la entidad. 9) Fiscalización: A cargo de los socios (Art. 55 LGS). 10) Cierre de ejercicio: 31/12.

**▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**

### **CONSTRUCTORA SAFITA DE TRES ARROYOS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 05/07/2021. 1.- Mario Horacio Safita, 05/08/1977, Soltero/a, Argentina, construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, Garibaldi N° 635, piso Tres Arroyos, Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.107.641, CUIL/CUIT/CDI N° 20261076412. 2.- "Constructora Safita de Tres Arroyos S.A.S.". 3.- Garibaldi N° 635, Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$51840 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Mario Horacio Safita con domicilio especial en Garibaldi N° 635, CPA 7500, Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Mariela Noemi Garcia, con domicilio especial en Garibaldi N° 635, CPA 7500, Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **AGRICULTURA FRANCIBAR S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 19/06/2021. 1.- Guillermo Ezequiel Barbieri, 02/04/1987, soltero/a, argentino, servicios de apoyo agrícolas N.C.P, 41 N° 1175, piso localidad: Necochea, Necochea, Juan Nepomuceno Fernández, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.793.218, CUIL/CUIT/CDI N° 20327932188; Aníbal Christian Cibir, 08/03/1978, soltero/a, argentino, comerciante, 71 N° 642, piso Necochea, Necochea, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.266.738, CUIL/CUIT/CDI N° 20262667384. 2.- "Agricultura Francibar S.A.S." 3.- 41 N° 1175, Juan Nepomuceno Fernández, partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$51840 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Guillermo Ezequiel Barbieri, con domicilio especial en 41 N° 1175, CPA 7011, Juan Nepomuceno Fernández, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Aníbal Christian Cibir, con domicilio especial en 41 N° 1175, CPA 7011, Juan Nepomuceno Fernández, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **GRAULOP DISTRIBUIDORA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 30/06/2021. 1.- Luis Alberto Mendoza, 05/07/1994, soltero/a, argentino, mantenimiento y reparación del motor N.C.P., Mecánica Integral, Chascomús N° 762, piso San Alejo Pilar, Pilar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.138.705, CUIL/CUIT/CDI N° 20381387055. 2.- "Graulop Distribuidora S.A.S." 3.- 2 de Mayo N° 2876, Lanús, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$51840 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Luis Alberto Mendoza, con domicilio especial en 2 de Mayo N° 2876, CPA 1824, Lanús, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Nilda Marisol Nuñez, con domicilio especial en 2 de Mayo N° 2876, CPA 1824, Lanús, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **MARKET PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 30/06/2021. 1.- Matias Javier De Nunzio, 22/11/1986, soltero/a, argentino, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., Perito Francisco Moreno N° 676, Burzaco, Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.917.792, CUIL/CUIT/CDI N° 20329177921. 2.- "Market Promoción y Publicidad S.A.S." 3.- Perito Francisco Moreno N° 676, Burzaco, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$50544 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Matias Javier De Nunzio, con domicilio especial en Perito Francisco Moreno N° 676, CPA 1852, Burzaco, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Jonatan Dario De Nunzio, con domicilio especial en Perito Francisco Moreno N° 676, CPA 1852, Burzaco, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **LOGÍSTICA RODRIBARR S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 25/06/2021. 1.- Eduardo Cesar Rodriguez, 07/12/1990, soltero/a, argentino, servicios relacionados con la salud humana N.C.P., Condarco N° 1832, Piso B° Río Luján Pilar, Pilar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.533.273, CUIL/CUIT/CDI N° 20355332730. 2.- "Logística Rodribarr S.A.S." 3.- Boedo N° 1925, PB, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$50544 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Eduardo Cesar Rodriguez, con domicilio especial en Boedo N° 1925, PB, CPA 1832, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Adrián Gustavo Barrenechea, con domicilio especial en Boedo N° 1925, PB, CPA 1832, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

## DOMOKUN NORTE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/06/2021. 1.- Alejandro Agustín Mansilla, 03/03/1991, soltero/a, argentino, venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías N.C.P., Condarco N° 6076, piso 3 H Ciudad de Buenos Aires, Villa Pueyrredón, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.961.625, CUIL/CUIT/CDI N° 20359616253. 2.- "Domokun Norte S.A.S." 3.- Aristóbulo del Valle N° 1538, Florida, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$50544 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Alejandro Agustín Mansilla, con domicilio especial en Aristóbulo del Valle N° 1538, CPA 1602, Florida, partido de Vicente López, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan Carlos Mansilla, con domicilio especial en Aristóbulo del Valle N° 1538, CPA 1602, Florida, partido de Vicente López, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

## ▲ VARIOS

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### Intimación

POR 5 DÍAS - El Sr. Montemurro Claudio Darío, Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en mi carácter de Órgano Coordinador según lo establecido por la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 899/18, por medio del presente, intima en el marco de las mencionadas normas al Sr. MARTINEZ SERGIO LUIS, DNI 24171589, a que en el término de diez días hábiles de notificado/a, cumpla con su obligación de presentar su Declaración Jurada Patrimonial inicial 2020 correspondiente al cargo de Director de Control y Verificación, bajo apercibimiento de lo estipulado por el artículo 14 de la Ley citada.

Para presentarla deberá ingresar con su CUIL/CUIT y clave GDEBA al siguiente link: <https://ddjj.mjus.gba.gov.ar/> y completar y enviar el formulario con la información solicitada. Ante cualquier consulta referida al sistema de declaraciones juradas Ud. puede acceder a la "Guía para la Carga" en [https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ\\_VF.pdf](https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ_VF.pdf) y a las "Preguntas y Errores Frecuentes" en [https://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/ddjj](https://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/ddjj) o, dirigirse al Área de Personal o Recursos Humanos de su Organismo, empresa, sociedad o ente que funcionarán como Órgano Coordinador del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales, responsables de determinar e informar el universo de sujetos obligados en el ámbito de su jurisdicción.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Montemurro Claudio Darío, Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en mi carácter de Órgano Coordinador según lo establecido por la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 899/18, por medio del presente, intima en el marco de las mencionadas normas al Sr. CACCAVELLA JOSE LUIS, DNI 17032031, a que en el término de diez días hábiles de notificado/a, cumpla con su obligación de presentar su Declaración Jurada Patrimonial inicial 2020 correspondiente al cargo de Director de Control y Verificación, bajo apercibimiento de lo estipulado por el artículo 14 de la Ley citada. Para presentarla deberá ingresar con su CUIL/CUIT y clave GDEBA al siguiente link: <https://ddjj.mjus.gba.gov.ar/> y completar y enviar el formulario con la información solicitada. Ante cualquier consulta referida al sistema de declaraciones juradas Ud. puede acceder a la "Guía para la Carga" en [https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ\\_VF.pdf](https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ_VF.pdf) y a las "Preguntas y Errores Frecuentes" en [https://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/ddjj](https://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/ddjj) o, dirigirse al Área de Personal o Recursos Humanos de su Organismo, empresa, sociedad o ente que funcionarán como Órgano Coordinador del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales, responsables de determinar e informar el universo de sujetos obligados en el ámbito de su jurisdicción.

jul. 8 v. jul. 15

### AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA

POR 2 DÍAS - La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, Directora Legal de la Dirección Provincial de Minería de la Provincia del Neuquén, cita y comunica al Sr. MILOU y GUYOT JORGE, Sr. MILOU y GUYOT JULIÁN, Sra. MILOU y GANOSI LAURA y Sra. CADOT MARTA ENRIQUETA, y/o familiares de los mencionados, para que en el plazo de quince (15) desde la notificación de la presente, manifiesten lo que a derecho consideren sobre la s/Solicitud de Cateo de Cuarzo - tramitada por Expte. N° 8812-000184/2019, con un área reservada de 5.942 Has. 40 As., ubicada tentativamente en el Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 4, 5 y 8, Sección V y Lotes 2, 3, 6, 7, 10 de la Sección VI del departamento Confluencia, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

**Carlos Gallardo**, Escribano.

jul. 14 v. jul. 15

### INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-184397-11 la Resolución N° 949.692 de fecha 16 de junio de 2021.-

**RESOLUCIÓN N° 949.692**

VISTO el expediente N° 21557-184397-11 que trata la situación previsional de Julio FERNANDEZ y;

**CONSIDERANDO:**

Que el titular de autos solicita se le acuerde beneficio de Jubilación por Edad Avanzada;  
Que de la intervención de las áreas técnica surge que con la documentación agregada el titular reunía prima facie los recaudos establecidos en el Decreto-Ley 9650/80 T.O 1994, correspondiendo que se liquide el beneficio en base al 39% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Portero de Escuela D, Categoría 6;  
Que se procede a dar alta transitoria en planilla de pagos con fecha 1 ° de noviembre de 2016;  
Que posteriormente se detecta el reingreso a la actividad del titular de autos, en tareas comunes, por lo que estaba incurriendo en la limitación prevista en el artículo 60 del Decreto-Ley citado, procediéndose a realizar la baja del beneficio en planillas de pago, y la posterior publicación de edictos a fin de notificar al titular de dicha circunstancia;  
Que conforme lo establecido en la normativa vigente, el beneficio otorgado transitoriamente produce un enriquecimiento sin causa por parte del titular de autos, correspondiendo repetir lo abonado en favor de este Instituto de Previsión Social;  
Que corresponde dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas, a fin de formular cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido entre el 1o de enero de 2010, fecha en que se produce el alta en planilla de pagos, hasta el 30 de noviembre de 2012, fecha en que se produce la efectiva baja del beneficio;  
Que con fecha 11 de octubre de 2014, se produce el deceso del titular de autos, dejando constancia asimismo que con fecha 14 de diciembre de 2016, se agrega planilla de Juicios Universales, de la que se desprende que no se encuentra iniciado el sucesorio del causante, por lo que corresponde intimar a los herederos del causante a que formulen en el plazo perentorio de diez (10) días, propuesta de pago;  
Que por todo lo expuesto, corresponde denegar el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada al titular de autos, formular el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, publicar edictos, a fin de notificar a los herederos que deberán presentar propuesta de pago;  
Que contando con el dictamen los Organismos Asesores, y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA a Julio FERNANDEZ, DNI N° 4.381.186, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-  
ARTÍCULO 2°. FORMULAR el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido entre el 1o de enero de 2010, fecha en que se produce el alta en planilla de pagos, hasta el 30 de noviembre de 2012, fecha en que se produce la efectiva baja del beneficio;  
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-  
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones.  
**Eduardo Santin**, Presidente.

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-400797-17 la Resolución N° 949.625 de fecha 16 de junio de 2021.-

**RESOLUCIÓN N° 949.625**

VISTO el expediente N° 21557-400797-17 por el cual Guillermo Osvaldo PEZZATI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;  
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;  
Que respecto al pago de haberes sucesorios y teniendo en cuenta que por la presente se declara el derecho del causante no puede aplicarse el plazo transcurrido a los fines de la prescripción liberatoria, por lo que corresponde su pago;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Guillermo Osvaldo PEZZATI, con documento DNI N° 10.798.754, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 19 con 33 años de antigüedad, desempeñados en el Instituto Provincial de Loterías y Casinos, el que debía ser liquidado a partir del 25 de septiembre de 2015 hasta el 7 de julio de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento.  
ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento

el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes, hecho, al Departamento Control Legal.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente.

jul 14. v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-505266-19 la Resolución N° 949030 de fecha 02 de junio de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 949.030**

VISTO el expediente N° 21557-505266-19 por el cual Julio Máximo GOMEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto - Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que el titular se había acogido al trámite jubilatorio bajo la modalidad de cierre de cómputos, con fecha 20/08/2019;

Que de la intervención de las áreas técnicas surge a la fecha del cierre de cómputos reúne los requisitos para obtener un beneficio de Jubilación Ordinaria;

Que durante la tramitación del beneficio jubilatorio, se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Julio Máximo GOMEZ, con documento DNI N° 11.966.886, le asistía el derecho de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo Producción C Oficial Especializado con Premio Polifunción con 30 años de antigüedad, desempeñados en el Astilleros Río Santiago.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente.

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-511319 la Resolución N° 948187 de fecha 12 de mayo de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 948.187**

VISTO el Expediente N° 21557-511319-19 por el cual José Luis QUINTANA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INCAPACIDAD FÍSICA, en los términos del Decreto - Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a José Luis QUINTANA, con documento DNI N° 18.183.986, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR INCAPACIDAD equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Equipista D- con 22 años de antigüedad, desempeñados Vialidad, el que debía ser liquidado a partir del 05 de Septiembre de 2019 hasta el 5 de Diciembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente.

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-512947-19 la Resolución N° 949.625 de fecha 16 de junio de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 949.625**

VISTO el Expediente N° 21557-512947-19 por el cual MARÍA DEL CARMEN BIDONDE, solicita el beneficio de Pensión en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Sergio Emelindo Muñoz, fallecido el 25 de octubre de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación de su beneficio de Pensión se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 29 de noviembre de 2019, en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;  
Que por Resolución N° 901418 de fecha 10 de octubre de 2018 se declaró legítimo al causante, el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente durante el lapso 12/11/2007 al 31/05/2017 que asciende a la suma de pesos dos millones setecientos sesenta y dos mil trescientos tres con setenta centavos (\$2.762.303,70), encontrándose la misma firme y consentida, se deberá dirigir el recupero de la deuda contra la sucesión;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° RECONOCER que a María del Carmen Bidonde, con documento DNI N° 5.890.102, le asistía el derecho al goce del beneficio de pensión equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Categoría 8-44 hs. con 18 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Saavedra, el que debía ser liquidado a partir del día 26 de octubre de 2019, día siguiente al fallecimiento del causante, y hasta el 29 de noviembre de 2019, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2° DECLARAR legítimo el cargo deudor, establecido por Resolución N° 901418 de fecha 10 de octubre de 2018 por haberes percibidos indebidamente durante el lapso 12/11/2007 al 31/05/2017 que asciende a la suma de pesos dos millones setecientos sesenta y dos mil trescientos tres con setenta centavos (\$2.762.303,70).

ARTÍCULO 3° NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994.

ARTÍCULO 4° REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-369103-16 la Resolución N° 948580 De fecha 19 de mayo de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 948.580**

VISTO el expediente N° 21557-369103-16 por el cual Mario Daniel FALCO, solicita se le acuerde el beneficio de jubilación por invalidez, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 11 de octubre de 2020, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;  
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;  
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;  
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° RECONOCER que a Mario Daniel FALCO, con documento DNI N° 10.764.465, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Categoría 18, con 48 horas, con 31 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 14 de junio de 2018, y hasta el 11 de octubre de 2020, fecha en que se produce su deceso.  
DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas



devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al Artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido. Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente

jul.14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-467334-18 la Resolución N° 949.221 de fecha 09 de junio de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 949.221**

VISTO el Expediente N° 21557-467334-18 por el cual Marta Nélide PUCCHIARELLO, solicita reajuste de beneficio, en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación del beneficio se produce el pimiento del solicitante con fecha 03 de Octubre de 2020, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía a ajustar su beneficio;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que habiéndose computados los nuevos servicios, surge de la intervención de las áreas técnicas que corresponde reajustar el beneficio;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° RECONOCER que a Marta Nélide Pucchiarello, con documento DNI N° 4.973.387, le asistía el derecho a reajustar el beneficio equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora - Desfavorabilidad 1- Psicología, con 24 años, desempeñado en Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día siguiente al que deje de percibir sus haberes con motivo del cese en servicios, y hasta el 03 de Octubre de 2020, fecha en que se produce su deceso;

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al Artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Remitir a Control Legal. Publicar Edictos. Cumplido. Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente

jul.14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-442660-18 la Resolución N° 930563 de fecha 18 de diciembre de 2019.

**RESOLUCIÓN N° 930.563**

VISTO el expediente N° 21557-442660-18 correspondiente a Fabián Alejandro MOSCATO, DNI N° 17.305.534 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

**CONSIDERANDO:**

Que se incluye en planillas de pago en forma transitoria beneficio de jubilación en el marco de la jubilación ejecutiva dispuesta por Decreto N° 1770/11, equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones del cargo de Auxiliar de Radiología, Categoría 18, con un régimen horario de 48 horas, con 26 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, a partir del 01/04/2018;

Que del cruce informático realizado entre la base de datos de la SeS se detectó que la titular reingresó a la actividad, prestando servicios en tareas \unes, en incompatibilidad con la percepción de haberes en esta sede, conforme lo ado en el Art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme Artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 01/04/2018 (fecha de comienzo del beneficio) al 11/12/2018 (fecha de modificación del lugar de pago), la que asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta y tres mil ciento cuarenta y tres con 80/100 (\$253.143,80), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer;

Que por otra parte, es dable señalar que el Artículo 60 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O Decreto 600/94) dispone el plazo

de 30 días para denunciar el reingreso o continuación en tareas en relación de dependencia, so pena de verse privado del derecho a computar dichos servicios para cualquier reajuste o transformación;  
Que habiendo omitido denunciar la continuidad en tareas comunes en el plazo de ley, no le asiste derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación;  
Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;  
Que se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa;  
Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Fabián Alejandro MOSCATO por haberes percibidos indebidamente por el período 01/04/2018 (fecha de comienzo del beneficio) al 11/12/2018 (fecha de modificación del lugar de pago), que asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta y tres mil ciento cuarenta y tres con 80/100 (\$253.143,80), de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** Intimar de pago al titular, para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, formule propuesta de pago o abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1°. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

**ARTÍCULO 3°:** Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18 y en su caso la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda.

**ARTÍCULO 4°:** En caso de resultar procedente la rehabilitación del beneficio, afectar el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del Artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, pudiendo aplicarse sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

**ARTÍCULO 5°:** Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma el reingreso a la actividad en tareas comunes, no le asistirá derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme Art. 60 Decreto-Ley N° 9650/80.

**ARTÍCULO 6°:** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, se deberá dar curso al trámite tendiente a acordar el beneficio en forma definitiva.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría  
**Pablo Javier Carrera**, Director

jul. 14 v. jul. 20

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-332510-15 la Resolución N° 919540 de fecha 11 de julio de 2019.

**RESOLUCIÓN N° 919.540**

**VISTO** el expediente N° 21557-332510-15 iniciado por Lorena del Luján ZARZOSA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada por el titular de autos, y

**CONSIDERANDO:**

Que se presenta el titular solicitando el reconocimiento de los servicios prestados como Práctica Rentada en el ámbito del Mterio de Economía de la Peía de Bs. As. por el lapso 15-09-1997 al 13-09-1998;

Que de surgen acreditados los servicios ut supra mencionados con la pación agregada y de conformidad con el fallo recaído en los autos caratulados "Fernández Trillo", corresponde reconocer los mismos a los fines previsionales;

Que el área técnica procede a liquidar cargo deudor por aportes y contribuciones patronales no efectuados por el lapso 15-09-1997 al 13-09-1998; que ascienden a \$4408,25 y \$3778,50; respectivamente (conf. Art. 4, 19 y 61 del Decreto-Ley N9650/80 y Res. 27/2017);

Que a foja 46/47 luce dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 11 julio 2019, según consta en el Acta N° 3470;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Reconocer los servicios prestados por Lorena del Luján ZARZOSA, como Práctica Rentada en el ámbito del Mterio de Economía de la Pcia de Bs As 15-09-1997 al 13-09-1998.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados por el lapso 15-09-1997 al 13-09-1998; que ascienden a \$4408,25 y \$3778,50; respectivamente (conf. Art. 4, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Res. 27/2017).

ARTÍCULO 3. Intimar al titular de autos a que proponga forma de pago, a efectos de cancelar las deudas por aportes personales no efectuados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

ARTÍCULO 4. Establecer que para el caso supuesto de cancelar la deuda en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU0140999801200005004639 del Banco Provincia de Bs. As. Casa Matriz de LaPlata, en el plazo de 5 días de notificado el acto administrativo y acompañar el correspondiente comprobante de pago o bien remitirlo al correo electrónico sector deudas @ips.gba.gov.ar

ARTÍCULO 5. Dar intervención oportunamente a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales. Supeditar la entrega de las actuaciones a la cancelación de la deuda que la titular mantiene con el IPS.

ARTÍCULO 6. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Christian Gribaudo**, Presidente

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-13987-67 la Resolución N° 948891 de fecha 26 de mayo de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 948.891**

VISTO el Expediente N° 2918-13987-67 iniciado por quien en vida fuera Juan José MENACHO, en virtud de la consulta efectuada respecto a la incorporación de los adicionales establecidos en los Decretos N° 1563/93, N° 2599/05, N° 1535/07 y N° 954/08 (ARBA) en la liquidación del beneficio pensionario que gozara Felisa Ángela DILORETTO, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 140693 del 30 de diciembre de 1969 (ver foja 33) se acuerda beneficio Jubilatorio al causante, Juan, José MENACHO, en base al cargo de Oficial 6 del Ministerio de Economía y Subjefe de 1ra de la Dirección Provincial de Hipódromos;

Que posteriormente, por Resolución N° 215721 del 12 de diciembre de 1977 se otorga beneficio de Pensión a la Sra. Felisa Ángela DILORETTO (conf. Art. 34 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que por Resolución N° 546999 del 1o de julio del 2005 (ver foja 68) se % deniega el ajuste del beneficio pensionario impetrado por la beneficiaria, en relación a la inclusión del Adicional previsto por el Decreto N° 1563/93, habiendo sido debidamente notificada dicha resolución, conforme constancias obrantes a fojas 69, 72 y 81;

Que a foja 87, de fecha 27-08-2009, y fojas 103/106, de fecha 03-10-2011, obran presentaciones sin suscripción de la titular de autos, insistiendo en la inclusión de la bonificación de referencia, las que cabe rechazar en esta instancia dado que el acto administrativo que denegara la inclusión se encuentra firme y consentido;

Que sin perjuicio de lo expuesto, con la presentación efectuada el 27-08-2009 (ver foja 87), se abonó un monto retroactivo en la cuenta de haberes pensionarios, tal como se desprende de foja 88 y 10;

Que la situación planteada amerita el análisis de los motivos los que ésta obedece, toda vez que no le asistía derecho a la beneficiaria de autos a la inclusión en el beneficio pensionario de los adicionales previstos por los Decretos N° 2599/05 y N° 1535/07, por cuanto no se ha acreditado que el causante hubiere desempeñado un régimen horario de 40 horas semanales;

Que con relación a la Bonificación ARBA, cabe señalar que tampoco corresponde su traslado a la pasividad, atento que el causante de autos no ha pertenecido a la estructura personal ni presupuestaria de la Repartición ARBA, creada en el año 2008;

Que conforme lo hasta aquí planteado, a foja 155 el Sector Gestión y Recupero de Deudas procede a rectificar la deuda practicada a foja 142, correspondiente al período 01-08-2008 al 11-07-201, la cual asciende a la suma de \$39.474,23;

Que asimismo, se advierte que nunca se abonó el Adicional previsto por el Decreto N° 1563/93;

Que toda vez que con fecha 11-07-2012 se produjo el deceso de la beneficiaria de autos, el presente acto deberá ser notificado mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 66 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que por último, teniéndose presente la intervención de fojas 111/112 de la Dirección de Planificación y Control de Gestión, se deberá dar intervención a la misma, a fin de elevar las actuaciones al Sr. Presidente, a fin de merituar la instrucción del correspondiente sumario, tendiente a la acreditación de hechos u omisiones que pudieren constituir faltas punibles;

Que a fojas 116 y 117/118 toman intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que a foja 157/158 obra dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 26 de mayo de 2021, según consta en el Acta N° 3568;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Dejar constancia que no le asistía derecho a Felisa Ángela DILORETTO a la inclusión del Adicional previsto

por Decreto N° 1563/93, ni de los adicionales previstos por los Decretos N° 2599/05, N° 1535/07 y N° 954/08 en la liquidación de su haber previsional.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Felisa Ángela DILORETTO durante el lapso 01-08-2008 al 11-07-2012, el cual asciende a la suma de \$39.474,23.

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos-, para que por su intermedio se notifique e intime a los posibles derecho-habientes de Felisa Ángela DILORETTO, toda vez que con fecha 11-07-2012 se produjo su deceso, a que presenten propuesta de pago de la deuda establecida en el punto 2 del presente, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

ARTÍCULO 4. Establecer que en caso de no recibirse propuesta de pago dentro de cinco (5) días a contar desde la última publicación de edictos, se deberá instar el trámite al recupero de lo adeudado a este Instituto de Previsión Social mediante confección del pertinente Título Ejecutivo y por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 5. Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión a fin de elevar las actuaciones al Sr. Presidente, a fin de merituar la instrucción del correspondiente sumario, tendiente a la acreditación de hechos u omisiones que pudieren constituir faltas punibles, atento las irregularidades detectadas en autos.

ARTÍCULO 6. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, dar intervención a la Dirección de Planificación Control de Gestión a los efectos establecidos en el presente. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo Sector Orden del Día  
**Eduardo Santín**, Presidente

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-153817-03 la Resolución N° 948947 de fecha 02 de junio de 2021.

#### **RESOLUCIÓN N° 948.947**

VISTO el expediente N° 2350-153817-03 por el cual situación previsional de Mirta Azucena CARRIZO, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 856.085, de fecha 12 de enero de 2017, se rechazó el reajuste solicitado por haber traído al computo servicios que desplazaban el rol de caja otorgante y se revocó la Resolución N° 538.608, de fecha 03 de febrero de 2005, se denegó y se declaró legítima la deuda a practicarse por haberes percibidos indebidamente;

Que posteriormente se dictó la Resolución N° 896.409, de fecha 10 de agosto de 2018, se declaró legítima el cargo deudor y se intima la titular al pago;

Que surge de las actuaciones que la causante de autos fallece e 16/09/2016, por lo que corresponde revocar los artículos que intiman a la titular entendiéndose que corresponde intimar a los derechohabientes;

Que contando con el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR parcialmente el Artículo 6° de la Resolución N° 856.085, de fecha 12 de enero de 2017, en el sentido de dejar establecido que el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Mirta Azucena CARRIZO, con documento DNI N° 10.546.408, deberá ser reclamado a sus derechohabientes.

ARTÍCULO 2°. REVOCAR parcialmente el artículo 2o de la Resolución N° 896.409, de fecha 1° de agosto de 2018, en el sentido de dejar establecido que el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Mirta Azucena CARRIZO establecido en el Artículo 1° de la misma, deberá intimarse de pago a sus derechohabientes bajo apercibimiento de iniciar las acciones pertinentes.

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos la Resolución N° 856.085, de fecha 12 de enero de 2017, la Resolución N° 896.409, de fecha 1° de agosto de 2018, y la presente. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-169589-10 la Resolución N° 885.617 de fecha 07 de marzo de 2018.

Asimismo se los intima de pago a los derechohabientes de osvaldo tarsitano del cargo deudor declarado legítimo y procedan a cancelar la suma de \$73.857,82 (pesos setenta y tres mil ochocientos cincuenta y siete con 82/100) con mas sus intereses, Por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el instituto de previsión social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 885.617**

VISTO el presente expediente 21557-169589-10 por el cual se presenta Osvaldo TARSITANO, solicitando beneficio de PENSIÓN, en su carácter de cónyuge supérstite, de Elisa MORENO, ex - jubilada y fallecida el 2 de julio de 2010, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de las constancias agregadas en autos se desprende que la causante obtuvo jubilación en el orden provincial con fecha de alta al 03/03/1972 y con posterioridad le fue acordada idéntica prestación en el ámbito del Instituto Municipal de Previsión Social de la entonces Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a partir de julio de 1988;

Que, a fojas 20 surge que Osvaldo TARSITANO se encuentra percibiendo una pensión nacional derivada del deceso de su cónyuge, habiendo formulado en autos la pertinente opción por la pensión nacional;

Que, en consecuencia corresponde denegar el beneficio de pensión al solicitante, en virtud del principio de beneficio único consagrado en el Artículo 23 de la Ley 14.370 y el Artículo 66 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994;

Que, por Resolución N° 747.708 de fecha 12/06/2013 se declaró legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la causante por el período desde el 03/07/2010 hasta el 30/09/2012 que asciende a la suma de \$73.857,82;

Que, por Resolución N° 788.966 de fecha 14/05/2014 se recepitó la propuesta de pago efectuada por el solicitante de afectar el 20% del haber pensionario a fin de cancelar la deuda en cuestión;

Que, en esta instancia se advierte que se incurrió en un error al aceptar dicha propuesta por lo que corresponde revocar dicha resolución e intimar a Osvaldo TARSITANO a que formule nueva propuesta de pago;

Que, contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de pension a Osvaldo TARSITANO, con documento DNI N° 93.338.496, atento los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. REVOCAR la Resolución N° 788.966 de fecha 14 de mayo de 2014, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. INTIMAR a Osvaldo TARSITANO, con documento DNI N° 93.338.496, a que en el plazo de veinte (20) días proponga forma de pago de la deuda declarada legítima en el Artículo 1o de la Resolución N° 747.708 de fecha 12 de junio de 2013, que asciende a la suma de pesos setenta y tres mil ochocientos cincuenta y siete con 82/100 (\$73.857,82), bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales para su recupero.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

**Christian Gribaudo**, Presidente

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-498059-19 la Resolución N° 949106 de fecha 02 de junio de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 949.106**

VISTO el expediente N° 21557-498059-19 por el cual Lilita Silvia PELLITTA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Lilita Silvia PELLITTA, con documento DNI N° 11.492.666, le asistía el derecho al goce del beneficio de jubilación ordinaria equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal No Jerárquico Categoría 10-30 hs. con 25 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Lomas de Zamora, el que debía ser liquidado a partir del 1o de mayo de 2019 hasta el 12 de diciembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el Artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido pase a Inclusiones.

Departamento Resoluciones

**Eduardo Santin**, Presidente

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-458113-18 la Resolución N° 948579 de fecha 19 de mayo de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 948.579**

VISTO el expediente N° 21557-468113-18 por el cual Celia Carmen ULLMANN solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Omar Oreste AMUNDARAIN, fallecido el 7 de septiembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio pensionario se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 25 de junio de 2020, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de Pensión;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-ley 9650/80 (T.O 1994);

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Celia Carmen ULLMANN, con documento DNI N° 4.561.548, le asistía el derecho al goce del beneficio de pensión equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de 6-02-4, con 35 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Bahía Blanca, el que debía ser liquidado a partir del 8 de septiembre de 2018 día siguiente al del fallecimiento del causante, y hasta el 25 de junio de 2020, fecha en que se produce su deceso.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Asimismo se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

**Eduardo Santin**, Presidente

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-238366-12 la Resolución N° 947.677 de fecha 28 de abril de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 947.677**

VISTO el expediente N° 21557-238366-12 por el cual se analiza la situación previsional de Mónica Nora SIFFREDI, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 919.725 se reconoció el derecho que le asistía a la causante al goce de un beneficio de Jubilación Ordinaria, y se declaró legítimo el cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, para su recupero;

Que, habiéndose incurrido en un error al momento de consignar las deudas, corresponde revocar el Artículo 3° del acto mencionado y establecer los cargos deudores de forma correcta, y reclamar a los derechohabientes;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR el Artículo 3o de la Resolución N° 919.725, de fecha 17 de julio de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. DESCONTAR la suma de pesos cinco mil quinientos veintitrés con 32/100 (\$5.523,32) en concepto de aportes personales no efectuados por Mónica Nora SIFFREDI.- Compensar el monto de la deuda con las sumas a favor de la causante que surjan del artículo 2o de la Resolución N° 919.725, hasta la concurrencia de la menor, y en caso de quedar saldo deudor a favor de este Instituto, intimar a los derechohabientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.aov.ar

ARTÍCULO 4°. ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos cuatro mil ciento cuarenta y dos con 49/100 (\$4.142,49) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Girar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-322486-15 la Resolución N° 948.968 de fecha 02 de junio de 2021.

#### **RESOLUCIÓN N° 948.968**

VISTO el Expediente N° 21557-322486-15 por el cual María Teresa AMATO, solicita REAJUSTE en base a la revisión de su haber, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación de su Reajuste Jubilatorio se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 10 de Marzo de 2019 en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Teresa AMATO, con documento DNI N° 4.676.676, le asistía derecho a reajustar su beneficio jubilatorio en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de 2do. Jefe División de 3ra., desempeñado en el Banco Patagonia S.A., el que debía ser liquidado a partir del día 19 de julio de 2015, atento fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el Artículo 62, párrafo 3o, y hasta el 10 de Marzo de 2019 fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994.

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-357574-16 la Resolución N° 949204 de fecha 09 de junio de 2021.

#### **RESOLUCIÓN N° 949.204**

VISTO el Expediente N° 21557-357574-16 por el cual Juan Carlos María GUARDIA LOPEZ, solicita el beneficio de REAJUSTE, en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 4 de enero de 2020, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 943.383, de fecha 6 de enero de 2021, atento el fallecimiento del solicitante, y dictar un nuevo acto reconociendo el derecho que le asistía al goce del beneficio de Reajuste;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-ley 9650/80 (T.O 1994);

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 943.383, de fecha 6 de enero de 2021.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Juan Carlos María GUARDIA LOPEZ, documento DNI N° 4.641.611, le asistía el derecho al goce del beneficio de reajuste equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 23, con 30 horas, con 37 años de antigüedad, desempeñado en Gobernación, al 49% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 8 horas, enseñanza media y técnica, desempeñado en Colegios Privados, y al 23% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 10 horas enseñanza media y técnica, desempeñado en Dirección General de Cultura y Educación, ambos con 24 años, que debía ser liquidado a partir del 4 de enero del 2021, día en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3°. DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al Artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-223731-12 la Resolución N° 948474 de fecha 19 de mayo de 2021.

#### **RESOLUCIÓN N° 948.474**

VISTO el expediente N° 21557-223731-12 por el cual Antonio CORINITI, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 882.269, de fecha 03 de enero de 2018, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los Artículo 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que se ataca la resolución y el cargo deudor por entender que le asistía derecho al beneficio pensionario;

Que en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, los mismos resultan insuficientes a los fines de revertir la decisión adoptada, toda vez que no ha acompañado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan su modificación, por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que se liquida la deuda por haberes indebidamente percibidos, y teniendo en cuenta el fallecimiento del titular, se deberá accionar contra los derecho habientes para su recupero;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el recurso de revocatoria interpuesto por Antonio CORINITI, con documento DNI N° 13.271.763, contra la Resolución N° 882.269, de fecha 03 de enero de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente por Antonio CORINITI, con documento DNI N° 13.271.763, por el periodo comprendido desde el 05/11/2011 y hasta 30/06/2018, que asciende a la suma de pesos un millón diecinueve mil seiscientos setenta con nueve centavos (\$1.019.670,09).- Intimar a los derecho habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberán cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos e iniciar las acciones pertinentes.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 014099801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto - Ley N° 7647/70).

- 1.- Expediente N° 21557-492677-19, MARTINEZ MIRTA GRACIELA s/Suc.
- 2.- Expediente N° 2350-99978-01, PAREDES VICTOR ALEJANDRO s/Suc.
- 3.- Expediente N° 21557-74965-07, MANZOLINI EDUARDO JOSE BERNARDO s/Suc.
- 4.- Expediente N° 21557-67929-07, PLATAS JORGE OSCAR s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo



**Celina Sandoval**

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-58599-95 de fecha 08 de junio de 2021 la siguiente providencia.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima de pago a los derechohabientes de CARLOS ANTONIO QUETGLAS para que dentro del plazo de 15 días procedan a cancelar la suma de \$2.538.740,34 (Pesos Dos Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta con 34/100), con mas sus intereses, adeudados por el causante de referencia conforme a la Resolución N° 931621. En su defecto, dentro del mismo plazo se los intima a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, bajo apercibimiento de proceder al recupero del crédito en los términos del Art. 729 del CPCC en calidad de acreedor. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires”.

Coordinación Gestión y Recupero de Dedudas

**M. Carolina Salvatore**

jul. 14 v. jul. 20

## **JUNTA ELECTORAL**

### **POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN**

La Plata 08/07/2021

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del Decreto Ley citado, la verificación de la Dirección Técnico Electoral sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse “**TODOS POR SAN NICOLÁS**”, del distrito homónimo (Expediente N° 5200-16911/21), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

#### **CONSIDERANDO:**

- I.- Que del informe producido por la Dirección Técnico Electoral de fs. 24/25, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias.
- II.- Que su Declaración de Principios (fs. 2) y Bases de Acción Política (fs.3) y Carta Orgánica Partidaria (fs. 10/13), satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del Decreto Ley citado.
- III.- Que se designan a los señores Cristian Ariel Vicent, Pablo Sebastián del Litto y Héctor Velazco, como apoderados partidarios.
- IV.- Que se denuncia el domicilio partidario en calle Nación n° 320, Local 15, de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos y se constituye en calle 42 n° 1707 (e/ 29 y 30) de la ciudad de La Plata
- V.- Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).
- VI.- Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación “**TODOS POR SAN NICOLÁS**”, del distrito homónimo .  
Por ello,

#### **LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE**

- 1.- Reconocer a la agrupación “**TODOS POR SAN NICOLÁS**”, del distrito homónimo, y su sigla “**TSN**”, otorgándole en consecuencia su personería jurídico política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias).
- 2.- Ordenar su registro como agrupación municipal, (art. 6 del texto legal citado), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (art. 5 del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).
- 3.- Ténganse presente la designación de los señores Cristian Ariel Vicent, Pablo Sebastián del Litto y Héctor Velazco, como apoderados partidarios.. Regístrese en el libro respectivo.
- 4.- Téngase por denunciado el domicilio partidario en calle Nación n° 320, Local 15, de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos y se constituye en calle 42 n° 1707 (e/ 29 y 30) de la ciudad de La Plata
- 5.- Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del Decreto Ley mencionado.  
Regístrese. Notifíquese.

**Luis Esteban Genoud**, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Benjamin Grinberg**, Vocal; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Claudia Angelica Matilde Milanta**, Vocal; **Daniel Jorge Demaria Massey**, Director.

## ANEXO/S

Carta Organica 8beb68dac421b7e2e68710507262fbbba00528e7c0ec74255283ac5c35f551a7

[Ver](#)

## POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 08/07/2021

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del Decreto Ley citado, la verificación de la Dirección Técnico Electoral sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "UNIDOS PINAMAR", del distrito Partido de Pinamar (Expediente n° 520016908/21), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

## CONSIDERANDO:

- I.- Que del informe producido por la Dirección Técnico Electoral de fs. 25/26, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias.
  - II.- Que su Declaración de Principios (fs. 11) y Bases de Acción Política (fs.12) y Carta Orgánica Partidaria (fs. 13/16), satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del Decreto Ley citado.
  - III.- Que se designa al señor Matías Melia, como apoderado partidario.
  - IV.- Que se denuncia el domicilio partidario en calle Eneas n° 200, de la localidad de Pinamar, y se constituye en calle 49 n° 843, Piso 6, de la ciudad de La Plata.
  - V.-Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).
  - VI.- Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación "UNIDOS PINAMAR", del distrito Partido de Pinamar.
- Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVE

- 1.- Reconocer a la agrupación "UNIDOS PINAMAR", del distrito Partido de Pinamar, y su sigla "UP", otorgándole en consecuencia su personería jurídica política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias).
  - 2.- Ordenar su registro como agrupación municipal, (art. 6 del texto legal citado), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (art. 5 del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).
  - 3.- Téngase presente la designación del señor Matías Melia, como apoderado partidario. Regístrese en el libro respectivo.
  - 4.- Téngase por denunciado el domicilio partidario en calle Eneas n° 200, de la localidad de Pinamar, y se constituye en calle 49 n° 843, Piso 6, de la ciudad de La Plata.
  - 5.- Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del Decreto Ley mencionado.
- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.

**Genoud Luis Esteban**, Presidente; **Bourimborde Ana María**, Vicepresidente; **Grinberg Eduardo Benjamín**, Vocal; **Delbés Eduardo Raúl**, Vocal; **Milanta claudia Angelica Martinez**, Vocal. **Daniel Jorge Demaria Massey**, Director.

## ANEXO/S

Carta Organica 1b42c6861a52ebb366390c8f15b6e47533bbc10015876e74718505253b9715ff

[Ver](#)

## POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata 08/07/2021

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° inc. "a" del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones del Art. 12 del Decreto Ley citado, las presentaciones efectuadas por el apoderado del "PARTIDO TODOS POR BUENOS AIRES" (Expediente N° 5200-16986/21), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

## CONSIDERANDO:

- Que su Declaración de Principios (fs. 15/16) y Bases de Acción Política (fs. 17/18), satisfacen las exigencias establecidas en el artículo 17 del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92, y la Carta Orgánica partidaria (fs. 55/62) se ajusta a lo normado en el artículo 18 de la norma citada.
- Que se denuncia el domicilio partidario en calle 8 N° 118 y por constituido el legal en calle 49 N° 918, casillero 138, ambos de la ciudad de La Plata.
- Que tiene por reconocido a Carlos Valenzuela y Horacio Carlos Fernando Martín, como apoderados partidarios.
- Que a fs. 2/10 luce la resolución dictada por del Juzgado Federal con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires, de donde surge la rehabilitación de la personería jurídico-política como partido de distrito.

Que de la certificación de autoridades expedida en sede federal (fs. 13/14) se infiere el mantenimiento, a la fecha, de su personería jurídico política y del informe producido por la Secretaría de Actuación que antecede, se deduce que el "PARTIDO TODOS POR BUENOS AIRES", ha dado cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 del Decreto Ley citado.

Que, en consecuencia, corresponde reconocer al "PARTIDO TODOS POR BUENOS AIRES", como Partido Político Provincial, con personería jurídico-política y de derecho privado.

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Reconocer al "PARTIDO TODOS POR BUENOS AIRES", el carácter de persona jurídico política y de derecho privado (artículos 5 y 12 Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92), y aptitud para postular candidatos a cargos electivos provinciales y municipales en todo el territorio de la Provincia (artículo 8 del Decreto Ley citado), con los derechos y deberes inherentes a dicho reconocimiento.

**ARTÍCULO 2°:** Ordenar su registro como Partido Político Provincial (artículo 6 de la norma mencionada), aprobar su Carta Orgánica (artículo 5 del mismo texto legal) y disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo en el Boletín Oficial (artículos 19 y 52 del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

**ARTÍCULO 3°:** Tener presente el domicilio partidario en calle 8 N° 118 y por constituido el legal en calle 49 N° 918, casillero 138, ambos de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

**ARTÍCULO 4°:** Tener por reconocidos a Carlos Valenzuela y Horacio Carlos Fernando Martín, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

**ARTÍCULO 5°:** Declarar que la denominación "TODOS POR BUENOS AIRES" es atributo exclusivo del partido reconocido por ésta resolución y no podrá ser usado por ninguna otra asociación política o entidad de cualquier naturaleza (Artículos 33, 34 y 35 del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

Regístrese. Notifíquese.

**Luis Esteban Genoud**, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Benjamin Grinberg**, Vocal; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Claudia Angelica Matilde Milanta**, Vocal; **Daniel Jorge Demaria Massey**, Director

**ANEXO/S**

Carta Organica [b01038ccbc1eace43e2a94ef641111fc5dbbc3bee4e5e832672fa25ff3b5c4e7](#)

[Ver](#)

**POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN**

La Plata, 08/07/2021

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del Decreto Ley citado, la verificación de la Dirección Técnico Electoral sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "PRIMERO BOLIVAR", del distrito homónimo (expediente N° 5200-16183/18), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

**CONSIDERANDO:**

I.- Que del informe producido por la Dirección Técnico Electoral de fs. 63/64, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias.

II.- Que su Declaración de Principios (fs. 5) y Bases de Acción Política (fs. 6) y Carta Orgánica Partidaria (fs. 36/40), satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del Decreto Ley citado.

III.- Que se designa a los señores Fabio Alejandro De Sandro, Jimena Monserrat Chabruy y María Lourdes Guzmán, como apoderados partidarios.

IV.- Que se denuncia el domicilio partidario en calle Edison N° 375 de la ciudad de San Carlos de Bolívar, partido de Bolívar y constituido en calle 70 N° 380 y ½, entre 2 y 3, Planta Baja, Dpto. 2 de la ciudad de La Plata.

V.-Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).

VI.- Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación "PRIMERO BOLIVAR", del distrito homónimo.

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVE**

1.- Reconocer a la agrupación "PRIMERO BOLIVAR", del distrito homónimo, otorgándole en consecuencia su personería jurídico política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias).

2.- Ordenar su registro como agrupación municipal, (art. 6 del texto legal citado), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (art. 5 del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).

3.- Ténganse presente la designación de los señores Fabio Alejandro De Sandro, Jimena Monserrat Chabruy y María

Lourdes Guzmán, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

4.- Téngase por denunciado el domicilio partidario en calle Edison N° 375 de la ciudad de San Carlos de Bolívar, partido de Bolívar y constituido en calle 70 N° 380 y ½, entre 2 y 3, planta baja, Dpto. 2 de la ciudad de La Plata.

5.- Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del Decreto Ley mencionado.

REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE.

**Luis Esteban Genoud**, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Benjamin Grinberg**, Vocal; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Claudia Angelica Matilde Milanta**, Vocal; **Daniel Jorge Demaria Massey**, Director

#### ANEXO/S

Carta Organica 84c5a9da486258fdcd704f9d0f0601182d177bf2dbc3abb105b7ff95ddcbf70c

Ver

### MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Ayacucho cita y emplaza por el plazo de 10 (diez) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los siguientes inmuebles, que se encuentran en condiciones de ser regularizados por Prescripción Administrativa, identificados catastralmente como:

Circ. I- Secc B- Manzana 49 d- Parcelas 12 y 13. Exp. 4005-1672-20

Circ. I- Secc B- Manzana 33 a- Parcela 13. Exp. 4005-1670-20

Circ. I- Secc B- Manzana 33- Parcela 9 a. Exp. 4005-1671-20

Circ. II- Secc A- Chacra 95- Fracc. 1- Parcelas 1 y 4. Exp. 4005-1735-21

**Ignacio Durcodoy**, Secretario

### ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-18657/2017; DI-2019-167-GDEBA-DANPOPDS de fecha 04/10/19 mediante la que se establece Artículo 1°. Aplicar al señor MARCELO FERREIRA, DNI N° 16.874.645, con domicilio real en la calle 106 N° 343 de la localidad y partido de Berazategui, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos Quince Mil Novecientos Treinta y Dos con Treinta y Dos Centavos (\$15.932,32), equivalente a cuatro (4) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Bahía Samborombón. Artículo 2°: La multa establecida en el artículo 1° deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 3°. Convalidar el comiso de la especie secuestrada y su posterior liberación en conformidad con los Artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto - Ley N° 8785/77. Artículo 4° Convalidar el comiso de dos (2) trampas de caza, elementos secuestrados de conformidad con los Artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto Ley N° 8785/77. Artículo 5°: La multa impuesta deberá abonarse en la sede de este Organismo Provincial o mediante cheque certificado por el banco donde tiene radicada la cuenta a nombre del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la cuenta N° 51055/6, sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, C.B.U. 01409998 01200005105561- CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El cheque o Comprobante de Depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, piso 14 - La Plata (C.P. 1900) - para la acreditación del pago. Asimismo podrá optar por el Plan de facilidades de pago, formulario "Solicitud de acogimiento al régimen de facilidad de pago", Resoluciones N° 1/17 y N° 383/17 y 2019-205-GEDEBA-OPDS. Artículo 6°: Registrar y notificar. Cumplido, archivar.: Fdo. Marcelo Fabián Martínez Director de Áreas Naturales Protegidas. RESO-2021-73-GDEBA-OPDS. Artículo 2°: "El presente procedimiento se encuentra exceptuado de las previsiones del Artículo 1° del Decreto N° 167/20, ratificado por Ley N° 15.174, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución OPDS N° 73/21.

jul. 15 v. jul. 21

### PABLO A. PALETTA

POR 1 DÍA - El Martillero Público Pablo A. Paletta, Matrícula Pcia. de Buenos Aires T° 8 F° 889, Matrícula CABA N° 12 F°147 LIBRO 80, comunica por un día, que EL 22 DE JULIO DE 2021, A LAS 15:00 HORAS subastará por cuenta y orden de Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. en su carácter de acreedor prendario y en los términos de los Arts. 39 del Dec. Ley 15348/46 y 2229 del Código Civil y Comercial, bajo la modalidad online y a través del Portal [www.subastaonline.com.ar](http://www.subastaonline.com.ar), el siguiente automotor usados: 1) Marca Toyota, Modelo Corolla XEI 1.8 M/T, año: 2011, Tipo Sedan 4 ptas., mca. motor: Toyota N° motor: 1ZZB055035, mca. chasis: Toyota N° chasis: 9BRBA48E6B5157611, dominio: JVG181, base \$400.000,00; en el estado de uso y conservación en que se encuentra y se exhibirán los días 20 y 21 de julio del 2021 de 13 a 15 horas en calle Montevideo N° 350 3er. subsuelo (garage paseo la plaza), CABA. Puesta en marcha el 21/07/2021 a las 14 hs. Para participar de la subasta deberán registrarse y solicitar su habilitación cumpliendo los requisitos expuestos en las Bases y Condiciones del Portal citado. Condiciones de venta: Comisión: 10% más IVA. El precio de compra y la comisión deberán ser abonadas dentro de las 24 hs. contadas desde el horario de inicio de la subasta, mediante transferencia electrónica, cheque propio o depósito bancario, en las cuentas del Acreedor Prendario y el martillero según corresponda, bajo apercibimiento de rescisión automática con la pérdida de las sumas entregadas a favor

del acreedor prendario.- El comprador asume el pago de impuestos, deudas por patentes e infracciones que deberán ser consultadas por los interesados ante las autoridades pertinentes y constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Informes al celular 11-300665980 consultas@subastaonline.com.ar.- Buenos Aires, julio de 2021. Pablo Adrian Paletta, Martillero y Corredor Público Nacional.

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4 Y 2 De los Partidos de Quilmes y Almirante Brown**

POR 3 DÍAS - Registro Notarial de Regularización Dominial N° 4, Partido de Quilmes, y N° 2 de Almirante Brown, a cargo de la escribana Zito Fontan Otilia, cita y emplaza por tres días a titulares de Dominio o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en los Partidos de Quilmes y Almirante Brown, los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24374 Art. 6to. Inc. E, f, y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en la sede del registro Notarial, calle Alvear N° 454 de la ciudad y partido de Quilmes de 10:00 a 14:00 hs.

2147-86-4-51/2011 VILLALBA, LIDIDA; VELAZCO, LEONARDO - VILLALBA, DIONICIO CANDIDO- III-L-48-24

2147-86-4-150/2010 FERNANDEZ, EUGENIA - OCAMPO, MATILDE ANTONIA - V-B-108-17

2147-86-4-12/2010 FERNANDEZ, JUAN EVARISTO - FERNANDEZ, MAXIMO - VIII-G-130-10

**Otilia del C. Zito Fontan**, Notaria.

jul. 15 v. jul. 19

## **ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

POR 5 DÍAS - Artículo 1°. Expediente 2145-0019730/18; DI-2020-5-GDEBA-DANPOPDS. Aplicar al señor FACUNDO EMANUEL ROCA, DNI N° 32.334.685, con domicilio real en la calle 530 entre 124 y 125 S/N° de la localidad y partido de Ensenada, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos quince mil novecientos treinta y dos con treinta y dos centavos (\$15.932,32), equivalente acuatro (4) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al Artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Bahía Samborombón. Artículo 2°. La multa establecida en el Artículo 1° deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 3°. Liberar dos (2) perros de raza galgo depositados legalmente en poder de su propietario señor Facundo Emanuel Roca de conformidad con lo normado por el Artículo 17 del Decreto Ley N° 8785/77. Artículo 4°. Convalidar el comiso de la especie secuestrada y su posterior desnaturalización de conformidad con los Artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto-Ley N° 8785/77. Artículo 5°. La multa impuesta deberá abonarse sólo por medios de pago electrónico a nombre del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N° 51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, CBU 0140999801200005105561 - CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El Comprobante de Depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 14 - La Plata (C.P. 1900) - para la acreditación del pago. Asimismo podrá optar por el Plan de facilidades de pago, formulario "Solicitud de acogimiento al régimen de facilidad de pago", Resoluciones N° 1/17 y N° 383/17 y 2019-205-GDEBA-OPDS. Artículo 6°: Registrar y notificar. Cumplido, archivar. RESO-2021-73-GDEBA-OPDS. Artículo 2°: "El presente procedimiento se encuentra exceptuado de las previsiones del Artículo 1° del Decreto N°167/20, ratificado por Ley N°15.174, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución OPDS N° 73/21.

jul. 15 v. jul. 21



Directora Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dra. Ma. Victoria Simioni**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	Anahí Castellano
M. Nuria Pérez	Adriana Díaz
Silvia Robilotta	Elizabeth Iraola
M. Paula Romero	Naila Jaschek

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Francisco Espósito
Martín Gallo	Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---